

**JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTÁ**

**PROVIENE DEL JUZGADO 01 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

11001 4022 730 2014 00910 00

Dda. Principal

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Medidas Cautelares
DEMANDANTE:

**ARCOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS
S.A.**

DEMANDADO:

HAROL ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA

CUDERNO: MEDIDAS CAUTELARES

Asesoría y Gestión Jurídica

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

Ciudad

E. S. D.

REF: PROCESO DE EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A.

DEMANDADOS HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FRIEDMAN & ARQUITECTOS.

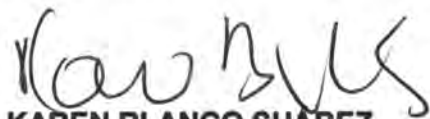
MEDIDAS CAUTELARES

KAREN BLANCO SUAREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.028.879 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, con T.P. No. 160.680 del C.S.J., obrando en calidad de APODERADA, conforme al PODER conferido por parte del señor JESUS DAVID RIVEROS, actuando en su calidad de representante legal de ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A.; Comedidamente solicito al despacho conforme al Art. 513 del C.P.C., decretar el embargo y posterior secuestro de:

1. El embargo y su posterior secuestro del inmueble ubicado en la av Américas No. 72C -35 Apt 301 de esta ciudad. El anterior inmueble se identifica con Matricula Inmobiliaria No. 0049515, y para tal efecto ruego oficiar a la Oficina de instrumentos públicos de este círculo.
2. El embargo y su posterior secuestro del inmueble ubicado en la av Américas No. 72C -35 GJ Q de esta ciudad. El anterior inmueble se identifica con Matricula Inmobiliaria No. 494506, y para tal efecto ruego oficiar a la Oficina de instrumentos públicos de este círculo.
3. El embargo del inmueble ubiEl embargo del establecimiento de comercio y/o las cuotas o acciones de la sociedad comercial con Matricula No. 01192742, ordenando a la Cámara de Comercio de Bogotá la respectiva inscripción.
4. Los bienes muebles y enseres que se hallan en el establecimiento comercial ubicado en AV. AMERICAS No. 72C-35 de la ciudad de Bogotá.
5. Embargo, retención y puesta a disposición del despacho, de los dineros que la demandado **HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA**, tenga en sus cuentas de los bancos, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO CORPBANCA, COLPATRIA hasta el monto que garantice el pago total de las obligaciones demandadas, para lo cual solicito se oficie a cada banco por separado.

Lo anterior lo denuncio bajo la gravedad del juramento, y estaré presta a pagar la caución que se fije por su honorable despacho.

Atentamente,



KAREN BLANCO SUÁREZ

C.C. 52.028.879 de Bogotá

T.P. 160.680 CS.J

24

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., diez de julio de dos mil catorce

Previamente y de conformidad con las disposiciones del artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, préstese caución por la suma de \$2.250.000=

Notifíquese,

El Juez,

(2)


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 14 de julio de 2014


ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Secretario

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 513

HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100205857**
FECHA EXPEDICION 16/07/2014
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **70322824**
No. FORMULARIO
DIRECCION CALLE 33 NO.68-24 PISO 1



TOMADOR **ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A**
DIRECCION AUTOPISTA MEDELLIN KM 7 BODEGA 36 CELTA TRADE PARK VIA BOG

NIT 800.118.660-1
TELEFONO 8219096

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A NIT: 800118660-1

DEMANDADO: HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA CC. 79363758

APODERADO: KAREN BLANCO SUAREZ CC 52028879

DIRECCION: CRA. 7 NO. 17 - 64 OF. 1001 TELEFONO: 3346202

PROCESO: EJECUTIVO 2014 - 0910

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

PO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (1) PRIMERO

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	2.250.000,00	72.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	2.250.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	\$
AGENCIA DE SEGUROS B&P LTDA - EDITH MARIA BLANCO	AGENCIAS	100		72.000,00
			DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	\$ 72.000,00
			OTROS	\$ 2.500,00
			IVA	\$ 11.920,00
COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC.LIDER	TOTAL A PAGAR	\$ 86.420,00

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 2 Y 3
TELÉFONO: 2856680 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



- CLIENTE -

TOMADOR O APODERADO

Asesoría y Gestión Jurídica

Señor:

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO 2014-0910

DEMANDANTE: ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS

DEMANDADO: HAROLD ADOLFO FRIEDMAN

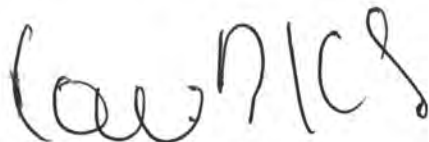
Atento Doctor:

KAREN BLANCO SUÁREZ, actuando en calidad de apoderada conforme al poder debidamente conferido, respetuosamente me permito allegar a su despacho la póliza prestando caución, conforme a lo ordenado por su despacho en auto de julio 10 de 2014.

Solicito se continúe el trámite legal correspondiente

Del señor juez,

Atentamente.



KAREN BLANCO SUÁREZ
C.C. 52.028.879 de Bogotá
T.P. 160.680 C.S.J.

JUZGADO 1 CIVIL MPAL.

18569 21-JUL-14 10:26

INFORME SECRETARIAL.-

Bogotá. D.C. Julio 24 del 2014.- En la fecha pasa al despacho del señor juez, el presente proceso con la anterior póliza judicial para lo de su cargo.- Sírvase proveer.--

El Secretario.-



ALEJANDRO CEPEDA RAMOS

6

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., catorce de agosto de dos mil catorce

Acéptese la caución prestada. Reunidos los requisitos del artículo 513 del C. De P. Civil, el Juzgado decreta:

1.- El embargo y posterior secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 0049515, denunciado como de propiedad de parte demandada, Oficiese a la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva.

2.- El embargo y posterior secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 494506, denunciado como de propiedad de parte demandada, Oficiese a la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva

3.- El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres excepto los sujetos a registro, que de propiedad de la parte demandada, se encuentren en la Av. Américas No. 72 C- 35, de esta ciudad, limitándose la medida a la suma de \$45.000.000=.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión – reparto; con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

4. El embargo y retención de los dineros que el demandado HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, tenga en las entidades financieras relacionadas en el escrito que obra a folio 1 del presente cuaderno. Límitese la medida a la suma de \$34.000.000=. Oficiese.

5. Respecto de la pretensión # 3 del escrito de solicitud que obra a folio 1 del presente cuaderno, aclárese de manera precisa la misma, teniendo en cuenta que la partícula y/o no está contemplada dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

NOTIFIQUESE.

ESTEBAN VARGAS BENAVIDES
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en
estado de fecha 19 de agosto de 2014

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4°

Bogotá D.C., Septiembre 03 de 2014

OFICIO No. 2021

Señor
GERENTE
BANCO
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-0910
DE: ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A.
CONTRA: HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA como
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
FRIEDMAN & ARQUITECTOS
(Al contestar favor citar la referencia completa)

Por auto de fecha agosto catorce (14) de 2014, Se decretó el embargo Y retención de los dineros que la parte demandada HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA con C.C. No. 79.363.758, que tenga en esa entidad, limitando la medida a la suma de \$34.000.000.00.

Sírvase poner los dineros para el proceso de la referencia a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario en el No. de cuenta 110012041001.

Cordialmente,


ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
SRIO

Recibido:
KAREN BIANCO
Sep- 8/14



DESPACHO COMISORIO No 142

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A L
SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO
HACE SABER

Que dentro del Ejecutivo Singular No 2014-0910 de ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A. Contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA como PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FRIEDMAN & ARQUITECTOS en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. por auto de fecha agosto catorce (14) de 2014.

El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, excepto los sujetos a registro, que de propiedad del demandado HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, se encuentren ubicado en la AV. AMERICAS No. 72 C - 35, de esta ciudad. Limitando la medida a la suma de \$45.000.000.00.

Para la practica de la diligencia, comisionase al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO facultándolo para designar secuestre, Líbrese el correspondiente despacho Comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE EL JUEZ (FDO) ESTEBAN VARGAS BENAVIDES.-

INSERTOS

La Dra. KAREN BLANCO SUAREZ. Con T.P. 160.680 del C.S.J. Quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Se libra el presente despacho Comisorio a los tres (03), días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014) Sírvasse diligenciarlo y devolverlo en el momento oportuno.

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Srío.-

*Recibido
Karen Blanco
Srío. 9/14*



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4°

Bogotá D.C., Septiembre 03 de 2014

OFICIO No. 2021

Señor
GERENTE
BANCO
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-0910
DE: ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A.
CONTRA: HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA como
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
FRIEDMAN & ARQUITECTOS
(Al contestar favor citar la referencia completa)

Por auto de fecha agosto catorce (14) de 2014, Se decretó el embargo Y retención de los dineros que la parte demandada HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA con C.C. No. 79.363.758, que tenga en esa entidad, limitando la medida a la suma de \$34.000.000.00.

Sírvase poner los dineros para el proceso de la referencia a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario en el No. de cuenta 110012041001.

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
SRIO

Recibido
KANCY ZANU
Set. 8/14



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 4º**

Bogotá D. C., Septiembre 03 de 2014

OFICIO No. 2020

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-0910
DE: ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A.
CONTRA: HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA como
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
FRIEDMAN & ARQUITECTOS
(Al contestar favor citar la referencia completa)

Por auto de fecha agosto catorce (14) de 2014, se decretó el embargo del inmueble denunciado como propiedad de la parte demandada HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA identificado con C.C. No. 79.363758, con folio:

MATRICULA INMOBILIARIA No. 494506.-

Sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio y expedir certificado sobre la situación jurídica. En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Srío

Recibido
KAREN SANCHEZ
Sep - 8/11/14



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 4º**

Bogotá D. C., Septiembre 03 de 2014

OFICIO No. 2019

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-0910
DE: ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A.
CONTRA: HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA como
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
FRIEDMAN & ARQUITECTOS
(Al contestar favor citar la referencia completa)

Por auto de fecha agosto catorce (14) de 2014, se decretó el embargo del inmueble denunciado como propiedad de la parte demandada HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA identificado con C.C. No. 79.363758, con folio:

MATRICULA INMOBILIARIA No. 0049515.-

Sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio y expedir certificado sobre la situación jurídica. En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Srio

Recibido
RANON BLANCO
54-81121

12



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4786879538945329 Nro Matrícula: 50C-494515

Impreso el 11 de Septiembre de 2014 a las 10:58:32 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.
FECHA APERTURA: 28/3/1979 RADICACIÓN: 79012324 CON: DOCUMENTO DE 8/2/1979

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0047PEBR

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

"APARTAMENTO 3-01 FORMA PARTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ROCHELA, LOCALIZADO EN EL TERCER PISO DEL BLOQUE, CON UNA ALTURA LIBRE DE 2.21 M. CON UN AREA PRIVADA DE 90.56 M. 2. Y LINDA: NORTES: EN 1.525 M. CON VACIO SOBRE ZONA VERDE DE PROPIEDAD COMUN DE POR MEDIO EN LINEA QUEBRADA DE 6.30 M. 0.50 M. 1.00 M. 0.50 M. 0.50 M. 0.50 M. 0.525 M. CON VACIO EN PARTE SOBRE ZONA VERDE DE PROPIEDAD COMUN Y EN PARTE CON VACIO SOBRE ACCESO GARAJES DE PROPIEDAD COMUN MURO COMUN DE POR MEDIO : SURES: EN LINEA QUEBRADA DE 1.375 M. 0.075 M. 0.30 M. 0.075 M. 1.55 M. 0.575 M. 0.65 M. 0.65 M. 1.75 M. 0.40 M. 1.05 M. 0.10 M. 1.30 M. CON EL APARTAMENTO 3-02 DEL MISMO PISO DUCTOS ESCALERA HALL ACCESO MUROS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO EN 3.15 M. CON EL APARTAMENTO 3-02 DEL MISMO PISO MURO COMUN DE POR MEDIO EN LINEA QUEBRADA DE 0.30 M. 0.15 M. 2.50 M. 0.15 M. 0.075 M. CON VACIO SOBRE PATIO DE ROPAS DEL APARTAMENTO 1-02 MURO COMUN Y COLUMNAS DE POR MEDIO : OCCIDENTES: EN 3.775 M. CON VACIO SOBRE ZONA VERDE DE PROPIEDAD COMUN MURO COMUN DE POR MEDIO EN LINEA QUEBRADA DE 2.00 M. 0.15 M. 0.30 M. 0.15 M. 1.70 M. CON VACIO SOBRE ZONA VERDE DE PROPIEDAD COMUN MURO Y COLUMNA DE POR MEDIO EN 1.525 M. CON HALL APARTAMENTO DE PROPIEDAD COMUN MURO COMUN DE POR MEDIO : ORIENTES: EN LINEA QUEBRADA DE 1.425 M. 0.15 M. 0.30 M. CON VACIO SOBRE PATIO DE ROPAS APARTAMENTO 1-02 MURO Y COLUMNA COMUN DE POR MEDIO EN LINEA QUEBRADA DE 4.05 M. 0.075 M. 0.30 M. 0.075 M. 1.20 M. CON EL APARTAMENTO N. 3-04 DEL MISMO PISO MURO Y COLUMNA COMUN DE POR MEDIO : NADIR: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL MISMO BLOQUE: CENIT: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL CUARTO PISO DEL MISMO BLOQUE.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) AVENIDA AMERICAS 72C-85 APARTAMENTO 3-01 EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ROCHELA
 - 2) AVENIDA AMERICAS 72C-35 EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ROCHELA
 - 3) AVENIDA CALLE 6 #72 C 35 AP 301
- AC 6 72C 35 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

50C-494300

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/9/1976 Radicación 72634
DOC: ESCRITURA 2527 DEL: 26/8/1976 NOTARIA 2. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 4.290.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA LTDA. X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 5/5/1977 Radicación 35254
DOC: ESCRITURA 893 DEL: 5/4/1977 NOTARIA 2. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION FORMA DE PAGO ESCRITURA 2527 26.08.76 NOTARIA 2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA LTDA. X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4786879538945329

Nro Matrícula: 50C-494515

Impreso el 11 de Septiembre de 2014 a las 10:58:32 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 12/5/1977 Radicación 37195
DOC: ESCRITURA 0900 DEL: 6/4/1977 NOTARIA 2. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 3.000.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA NIT# 60037547 X
A: INVERSIONES DELTA S.A. NIT# 60002671

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/7/1978 Radicación 53041
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1412 DEL: 12/6/1978 SUPERBANCARIA DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ANUNCIAR DESARROLLAR Y ENAJENAR PLAN DE
VIVIENDA DE 20 APARTAMENTOS SOMETIDOS AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL,
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA (ANTES INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA LTDA) X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 12/12/1978 Radicación 99570
DOC: ESCRITURA 3742 DEL: 27/11/1978 NOTARIA 18 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 3.510.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 9/1/1979 Radicación 002235
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 3408 DEL: 10/11/1978 SUPERBANCARIA DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA AMPLIAR LA HIPOTECA CONSTITUIDA AFAVOR DE
GRANAHORRAR POR \$ 6'000.000.00 SOBRE 20. APTOS. DE EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ROCHE LA BLOQUE B-1
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 26/1/1979 Radicación 00786
DOC: ESCRITURA 3661 DEL: 21/11/1978 NOTARIA 18. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 19.500.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 8/2/1979 Radicación 12324
DOC: ESCRITURA 4294 DEL: 29/12/1978 NOTARIA 18. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 27/4/1979 Radicación 35699
DOC: ESCRITURA 4490 DEL: 30/12/1978 NOTARIA 18 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 665.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

13



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4786879538945329 Nro Matrícula: 50C-494515

Impreso el 11 de Septiembre de 2014 a las 10:58:32 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

A: GUAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 27/4/1979 Radicación 35699.

DOC: ESCRITURA 4490 DEL: 30/12/1978 NOTARIA 18. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 534.260,98

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 14/6/1978 Radicación 3449

DOC: ESCRITURA 1556 DEL: 29/5/1978 NOTARIA 2. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA (SE INCLUYE POR HABERSE OMITIDO EN LA FECHA DE SU REGISTRO).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES DELTA S.A.

A: SOCIEDAD INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 6/8/1981 Radicación 66489

DOC: ESCRITURA 1049 DEL: 1/1/1994 NOTARIA 18. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LINDEROS PERMANENCIA, CIERRE Y APERTURA DE NUEVAS UNIDADES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 6/8/1981 Radicación 66490

DOC: ESCRITURA 1898 DEL: 6/7/1981 NOTARIA 18. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 1049 DE 04-05-81 NOTARIA 18. DE BOGOTÁ EN CUANTO A LA TERMINACION PRECISA DE LAS UNIDADES ABIERTAS Y MODIFICADAS POR DICHA ESCRITURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 27/3/2003 Radicación 2003-28225

DOC: ESCRITURA 899 DEL: 27/2/2003 NOTARIA 18 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 534.260,98

Se cancela la anotación No. 10

ESPECIFICACION: : 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR

A: GUAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 9/4/2003 Radicación 2003-32352

DOC: ESCRITURA 0277 DEL: 20/2/2003 NOTARIA 38 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ROCHELA -PROPIEDAD HORIZONTAL-



Página: 4

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 4786879538945329

Nro Matrícula: 50C-494515

Impreso el 11 de Septiembre de 2014 a las 10:58:32 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 3/9/2008 Radicación 2008-89558
DOC: ESCRITURA 3690 DEL: 29/8/2008 NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 534.260
Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACIÓN: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - LA HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
A: COMPAÑIA INMOBILIARIA ROCHE LTDA NIT# 60037547

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 3/9/2008 Radicación 2008-89558
DOC: ESCRITURA 3690 DEL: 29/8/2008 NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACIÓN: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - LA HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
A: COMPAÑIA INMOBILIARIA ROCHE LTDA NIT# 60037547

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 3/9/2008 Radicación 2008-89558
DOC: ESCRITURA 3690 DEL: 29/8/2008 NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 7

ESPECIFICACIÓN: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - LA HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
A: COMPAÑIA INMOBILIARIA ROCHE LTDA NIT# 60037547

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 12/9/2008 Radicación 2008-93287
DOC: CERTIFICADO 2080640 DEL: 11/9/2008 CATASTRO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 20/10/2008 Radicación 2008-104436
DOC: ESCRITURA 9134 DEL: 3/10/2008 NOTARIA 76 DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 80.000.000
ESPECIFICACIÓN: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUAYANA DE FREEDMAN GRACIELA CC# 20218210
A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO CC# 79363758 X ✓

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 20/10/2008 Radicación 2008-104436
DOC: ESCRITURA 9134 DEL: 3/10/2008 NOTARIA 76 DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO CC# 79363758 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 24/1/2011 Radicación 2011-5670
DOC: OFICIO 2925 DEL: 16/12/2010 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

14



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 4786879538945329 Nro Matrícula: 50C-494515

Impreso el 11 de Septiembre de 2014 a las 10:58:32 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF2010-0811

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.- HITOS NIT# 830089530 (CESIONARIO)

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO CC# 79363758 X

ANOTACION: Nro: 23 Fecha 28/8/2012 Radicación 2012-79032

DOC: OFICIO 2225 DEL: 9/9/2011 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 22

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELA EMBARGO PROCESO NO. 2010-0811

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., ENDOSATARIA Y CESIONARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO CC# 79363758 X

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 5/3/2013 Radicación 2013-19701

DOC: OFICIO 194 DEL: 19/2/2013 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS ENDOSATARIA BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO CC# 79363758 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "24"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13/5/2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATÁSTRAL CON EL C.H.T.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 11 No. corrección: 1 Radicación: Fecha:

LE CODIGO 5175

Anotación Nro: 18 No. corrección: 1 Radicación: C2008-14000 Fecha: 4/11/2008

EN VENTANA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2008-14000.



Página: 6

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4786879538945329

Nro Matrícula: 50C-494515

Impreso el 11 de Septiembre de 2014 a las 10:58:32 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2014-573057 FECHA: 11/9/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

Salazar

El registrador JAVIER SALAZAR CARDENAS

17

Circulo Registral: BOGOTÁ ZONA CENTRO

Número Consulta: 19171411

Número Matricula 494515

Chip: AAA0047PEBR

Cédula Catastral: AAA0047PEBR

Dirección Del Inmueble: AC 6 72C 35 AP 301

Fecha: jueves, 17 de julio de 2014
04:29:28 PM

Hora: 4:29 PM

Documento	Tipo	Nombres - Apellidos (Razón Social)					
79363758	CC	HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA					
Naturaleza Jurídica	Nº Anotación	Fecha	Radicación	Documento	Valor Acto	Personas que Intervienen (DE)	Personas que Intervienen (A)
0429-EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL	24	05/03/2013 12.00 AM	2013-19701	DOC: OFICIO 194 del 2013-02-19 00:00:00 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D. C. Especificación: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL		-TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS ENDOSATARIA BANCO DAVIVIENDA S.A.	79363758-HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA
0843-CANCELACION PROVIDENCIA	23	28/08/2012 12.00 AM	2012-79032	DOC: OFICIO 2225 del 2011-09-09 00:00:00 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTÁ D. C. Especificación: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL		-TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS ENDOSATARIA Y CESIONARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.	79363758-HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA
0429-EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL	22	24/01/2011 12.00 AM	2011-5670	DOC: OFICIO 2925 del 2010-12-16 00:00:00 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C. Especificación: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL		-830089530TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.- HITOS	79363758-HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA
0205-HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA	21	20/10/2008 12.00 AM	2008-104436	DOC: ESCRITURA 9134 del 2008-10-03 00:00:00 NOTARIA 76 de BOGOTÁ D. C. Especificación: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA		-HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA	-BANCO DAVIVIENDA S.A.
0125-COMPRVENTA	20	20/10/2008 12.00 AM	2008-104436	DOC: ESCRITURA 9134 del 2008-10-03 00:00:00 NOTARIA 76 de BOGOTÁ D. C. Especificación: 0125 COMPRVENTA	\$ 80.000.000,00	-GRACIELA GUAYANA DE FREEDMAN	79363758-HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA
0904-ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA	19	12/09/2008 12.00 AM	2008-93287	DOC: CERTIFICADO 2080640 del 2008-09-11 00:00:00 CATASTRO de BOGOTÁ D. C. Especificación: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA			11566607-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
0843-CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES	18	03/09/2008 12.00 AM	2008-89558	DOC: ESCRITURA 3690 del 2008-08-29 00:00:00 NOTARIA 18 de BOGOTÁ D. C. Especificación: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES		-BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"	-COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA
0843-CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES	17	03/09/2008 12.00 AM	2008-89558	DOC: ESCRITURA 3690 del 2008-08-29 00:00:00 NOTARIA 18 de BOGOTÁ D. C. Especificación: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES		-BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"	-COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA
0843-CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES	16	03/09/2008 12.00 AM	2008-89558	DOC: ESCRITURA 3690 del 2008-08-29 00:00:00	\$ 534.260,00	-BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"	-COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

Naturaleza Jurídica	Nº Anotación	Fecha	Radicación	Documento	Valor Acto	Personas que Intervienen (DE)	Personas que Intervienen (A)
				00 NOTARIA 18 de BOGOTÁ D. C. Especificación: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES			
0331-REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL	15	09/04/2003 12.00 AM	2003-32352	DOC: ESCRITURA 0277 del 2003-02-20 00:00:00 NOTARIA 38 de BOGOTÁ Especificación: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL			10933811-EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ROCHELA - PROPIEDAD HORIZONTAL-
0774-CANCELACION HIPOTECA	14	27/03/2003 12.00 AM	2003-28225	DOC: ESCRITURA 899 del 2003-02-27 00:00:00 NOTARIA 18 de BOGOTÁ Especificación: 0774 CANCELACION	\$ 534.260,98	-BANCO GRANAHORRAR	10930015-GRACIELA GUAYANA DE FRIEDMAN
999-SIN INFORMACION	13	06/08/1981 12.00 AM	66490	DOC: ESCRITURA 1898 del 1981-07-06 00:00:00 NOTARIA 18. de BOGOTÁ Especificación: 999 ACLARACION ESCRITURA 1049 DE 04-05-81 NOTARIA 18. DE BOGOTÁ EN CUANTO A LA DETERMINACION PRECISA DE LAS UNIDADES ABIERTAS Y MODIFICADAS POR DICHA ESCRITURA	\$ 0,00		480321322-COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA
999-SIN INFORMACION	12	06/08/1981 12.00 AM	66489	DOC: ESCRITURA 1049 del 1994-01-01 00:00:00 NOTARIA 18. de BOGOTÁ Especificación: 999 MODIFICACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LINDEROS PERMANENCIA, CIERRE Y APERTURA DE NUEVAS UNIDADES	\$ 0,00		480321321-COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA
650-CANCELACION HIPOTECA	11	14/06/1978 12.00 AM	3449	DOC: ESCRITURA 1556 del 1978-05-29 00:00:00 NOTARIA 2. de BOGOTÁ Especificación: 650 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA (SE INCLUYE POR HABERSE OMITIDO EN LA FECHA DE SU REGISTRO).	\$ 0,00		480321319-INVERSIONES DELTA S.A. 480321320-SOCIEDAD INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA S.A.
210-HIPOTECA	10	27/04/1979 12.00 AM	35699	DOC: ESCRITURA 4490 del 1978-12-30 00:00:00 NOTARIA 18. de BOGOTÁ Especificación: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO	\$ 534.260,98	-GRACIELA GUAYANA DE FRIEDMAN	480321318-CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA
101-COMPRVENTA	9	27/04/1979 12.00 AM	35699	DOC: ESCRITURA 4490 del 1978-12-30 00:00:00 NOTARIA 18 de BOGOTÁ Especificación: 101 VENTA ESTE Y OTRO	\$ 665.000,00	-COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA	480321316-GRACIELA GUAYANA DE FRIEDMAN
360-REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL	8	08/02/1979 12.00 AM	12324	DOC: ESCRITURA 4294 del 1978-12-29 00:00:00 NOTARIA 18. de BOGOTÁ Especificación: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL	\$ 0,00		480321314-COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA
210-HIPOTECA	7	26/01/1979 12.00 AM	00786	DOC: ESCRITURA 3661 del 1978-11-21 00:00:00 NOTARIA 18. de BOGOTÁ Especificación: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION	\$ 19.500.000,00	-COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA	480321313-CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA
999-SIN INFORMACION	6	09/01/1979 12.00 AM	002235	DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 3406 del 1978-11-10 00:00:00 SUPERBANCARIA de	\$ 0,00		480321311-SOCIEDAD COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

16

Circulo Registral: BOGOTÁ ZONA CENTRO

Número Consulta: 19171537

Número Matricula 494507

Chip: AAA0047PEJH

Cédula Catastral: AAA0047PEJH

Dirección Del Inmueble: AC 6 72C 35 GJ 105

Fecha: jueves, 17 de julio de 2014
04:30:22 PM

Hora: 4:30 PM

Documento		Tipo	Nombres - Apellidos (Razón Social)					
79363758		CC	HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA					
Naturalidad Jurídica	Nº Anotación	Fecha	Radicación	Documento	Valor Acto	Personas que Intervienen (DE)	Personas que Intervienen (A)	
0429-EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL	21	05/03/2013 12:00 AM	2013-19701	DOC: OFICIO 194 del 2013-02-19 00:00:00 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D.C. Especificación: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL		-TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS ENDOSATARIA BANCO DAVIVIENDA S.A.	79363758-HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA	
0125-CANCELACION PROVIDENCIA	20	28/08/2012 12:00 AM	2012-79032	DOC: OFICIO 2225 del 2011-09-09 00:00:00 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTÁ D.C. Especificación: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL		-TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ENDOSATARIA Y CESIONARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.	79363758-HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA	
0429-EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL	19	24/01/2011 12:00 AM	2011-5670	DOC: OFICIO 2925 del 2010-12-16 00:00:00 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C. Especificación: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL		-830089530TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. - HITOS	79363758-HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA	
0205-HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA	18	20/10/2008 12:00 AM	2008-104436	DOC: ESCRITURA 9134 del 2008-10-03 00:00:00 NOTARIA 76 de BOGOTÁ D.C. Especificación: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA		-HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA	-BANCO DAVIVIENDA S.A.	
0125-COMPRAVENTA	17	20/10/2008 12:00 AM	2008-104436	DOC: ESCRITURA 9134 del 2008-10-03 00:00:00 NOTARIA 76 de BOGOTÁ D.C. Especificación: 0125 COMPRAVENTA	\$ 80.000.000,00	-GRACIELA GUAYANA DE FREEDMAN	79363758-HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA	
0904-ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA	16	12/09/2008 12:00 AM	2008-93288	DOC: CERTIFICADO 2080646 del 2008-09-11 00:00:00 CATASTRO de BOGOTÁ D.C. Especificación: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA			11566611-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	
0843-CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES	15	03/09/2008 12:00 AM	2008-89558	DOC: ESCRITURA 3690 del 2008-08-29 00:00:00 NOTARIA 18 de BOGOTÁ D.C. Especificación: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES		-BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"	-COMPAÑIA INMOBILIARIA ROCHE LTDA	
0843-CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES	14	03/09/2008 12:00 AM	2008-89558	DOC: ESCRITURA 3690 del 2008-08-29 00:00:00 NOTARIA 18 de BOGOTÁ D.C. Especificación: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES		-BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"	-COMPAÑIA INMOBILIARIA ROCHE LTDA	
0843-CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES	13	03/09/2008 12:00 AM	2008-89558	DOC: ESCRITURA 3690 del 2008-08-29 00:00:00	\$ 534.260,00	-BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"	-COMPAÑIA INMOBILIARIA ROCHE LTDA	

Naturaleza Jurídica	Nº Anotación	Fecha	Radicación	Documento	Valor Acto	Personas que Intervienen (DE)	Personas que Intervienen (A)
				00 NOTARIA 18 de BOGOTÁ D.C. Especificación: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES			
0331-REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL	12	09/04/2003 12.00 AM	2003-32352	DOC: ESCRITURA 0277 del 2003-02-20 00:00:00 NOTARIA 38 de BOGOTÁ Especificación: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL			10933811-EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ROCHELA - PROPIEDAD HORIZONTAL-
0774-CANCELACION HIPOTECA	11	27/03/2003 12.00 AM	2003-28225	DOC: ESCRITURA 899 del 2003-02-27 00:00:00 NOTARIA 18 de BOGOTÁ Especificación: 0774 CANCELACION	\$ 534.260,98	-BANCO GRANAHORRAR	10930015-GRACIELA GUAYANA DE FRIEDMAN
999-SIN INFORMACION	10	06/08/1981 12.00 AM	66489	DOC: ESCRITURA 1049 del 1981-05-04 00:00:00 NOTARIA 18 de BOGOTÁ Especificación: 999 MODIFICACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A REFORMA LINDEROS, PERMANENCIA, APERTURA Y CIERRE DE UNIDADES	\$ 0,00		480321142-COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA.
210-HIPOTECA	9	27/04/1979 12.00 AM	35699	DOC: ESCRITURA 4490 del 1978-12-30 00:00:00 NOTARIA 18 de BOGOTÁ Especificación: 210 HIPOTECA ESTE YOTRO ABIERTA	\$ 534.260,98	-GRACIELA GUAYANA DE FRIEDMAN	480321141-CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA
101-COMPRVENTA	8	27/04/1979 12.00 AM	35699	DOC: ESCRITURA 4490 del 1978-12-30 00:00:00 NOTARIA 18 de BOGOTÁ Especificación: 101 VENTA ESTE Y OTRO	\$ 665.000,00	-COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA.	480321139-GRACIELA GUAYANA DE FRIEDMAN
360-REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL	7	08/02/1979 12.00 AM	12324	DOC: ESCRITURA 4294 del 1978-12-29 00:00:00 NOTARIA 18 de BOGOTÁ Especificación: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL	\$ 0,00		480321137-COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA.
210-HIPOTECA	6	26/01/1979 12.00 AM	00786	DOC: ESCRITURA 3661 del 1978-11-21 00:00:00 NOTARIA 18 de BOGOTÁ Especificación: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION	\$ 19.500.000,00	-COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA	480321136-CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA
210-HIPOTECA	5	12/12/1978 12.00 AM	99570	DOC: ESCRITURA 3742 del 1978-11-27 00:00:00 NOTARIA 18 de BOGOTÁ Especificación: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION.	\$ 3.510.000,00	-COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA.	480321134-CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA
650-CANCELACION HIPOTECA	4	14/06/1978 12.00 AM	3449	DOC: ESCRITURA 1556 del 1978-05-29 00:00:00 NOTARIA 2 de BOGOTÁ Especificación: 650 CANCELACION HIPOTECA		-INVERSIONES DELTA S.A.	11579040-SOCIEDAD INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA S.A.
210-HIPOTECA	3	12/05/1977 12.00 AM	37195	DOC: ESCRITURA 0900 del 1977-04-06 00:00:00 NOTARIA 2 de BOGOTÁ Especificación: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION.	\$ 3.000.000,00	-60037547COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA	-INVERSIONES DELTA S.A.
999-SIN INFORMACION	2	05/05/1977 12.00 AM	35254	DOC: ESCRITURA 893 del 1977-04-05 00:00:00 NOTARIA 2 de BOGOTÁ Especificación: 999 ACLARACION FORMA DE	\$ 0,00	-INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE LTDA.	480321132-CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

Asesoría y Gestión Jurídica

Señor

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO DE EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A.

DEMANDADOS HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FRIEDMAN & ARQUITECTOS.

MEDIDAS CAUTELARES

KAREN BLANCO SUAREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.028.879 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, con T.P. No. 160.680 del C.S.J., obrando en calidad de APODERADA, conforme al PODER conferido por parte del señor JESUS DAVID RIVEROS, actuando en su calidad de representante legal de ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A.; Comedidamente solicito al despacho conforme al Art. 513 del C.P.C., decretar, adicionar, o aclarar las siguientes:

1. El embargo de remanentes dentro del proceso que cursa en el **JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, en contra del señor **HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA**, demandado en este proceso, el cual tiene como referencia ejecutivo 11001400302820130004800, para lo cual ruego oficiar a tal juzgado.

Lo anterior toda vez que pesa sobre los inmuebles, embargo ejecutivo con acción real, vigente sobre los inmuebles.

2. Solicito respetuosamente, adicionar al auto de fecha 14 de agosto, en su numeral 3, el número del **apartamento 301 del EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ROCHELA**, así como en el despacho comisorio No. 142.

Con el respeto de siempre.

Atentamente,



KAREN BLANCO SUÁREZ

C.C. 52.028.879 de Bogotá

T.P. 160.680 CS.J

JUZGADO 1 CIVIL MPAL.

20473 15-SEP-14 14:35

AUDIENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA (Art. 65.04.107 Del C.P.C.)

En Bogotá D.C. Hoy **20 ENE 2015** compareció ante la Secretaría

del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

KAREN DIANCO SUAREZ

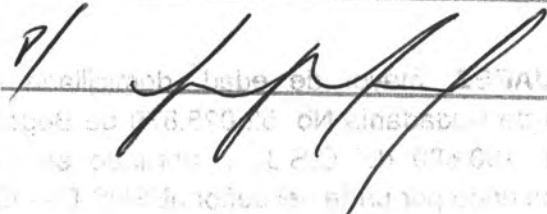
Quien exhibió los documentos con los que C. No. **52528899**
de **BOGOTÁ** y **160680** del Consejo

Superior de la Judicatura y declaró que la firma que aparece en el
presente documento es mía y es la que acostumbro a realizar en
todos mis actos públicos y privados.

Firma del Compareciente:



El Secretario



KAREN DIANCO SUAREZ
C. No. 52528899 de Bogotá
D. C. 160680

INFORME SECRETARIAL.-

**Bogotá. D.C. Septiembre 18 del 2014.- En la fecha pasa al despacho del señor juez, el presente proceso con el anterior escrito para lo de su cargo.-
Sírvasse proveer.--**

El Secretario.-


ALEJANDRO CEPEDA RAMOS

19

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., octubre ocho de dos mil catorce.

Previamente, hágase presentación personal a la anterior solicitud por parte de su signataria.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 10 de octubre de 2014

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Srio.



INFORME SECRETARIAL.-

Bogotá. D.C. Enero 23 de 2015.- En la fecha pasa al despacho del señor juez, el proceso de la referencia poniendo en conocimiento que la parte interesada dio cumplimiento al auto anterior.- Sírvase proveer.--

El Secretario.-


ALEJANDRO CEPEDA RAMOS

21

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintinueve de enero de dos mil quince

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 311 del C. de P.C., el juzgado resuelve:

1. Adicionar el numeral tercero del auto de fecha catorce de agosto de dos mil catorce, mediante el cual se decretó el embargo de bienes muebles y enseres, en el sentido de indicar que para efectos de la realización de la diligencia se tenga en cuenta que el número de apartamento es **301 del edificio multifamiliar la rochela** de la AVENIDA DE LAS AMÉRICAS No. 72C-35 de ésta ciudad.

2. Una vez se allegue el original del despacho comisorio No. 142 de septiembre 3 de 2014, Por secretaría proceda a elaborarse nuevamente el mismo, teniendo en cuenta lo anterior.

3. El embargo del remanente que pueda quedar a favor del demandado HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA - dentro del proceso Ejecutivo No. 11001400302820130004800 que se adelanta en el JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, limitando la medida a la suma de \$49.000.000=, Ofíciase.

NOTIFIQUESE

El Juez,


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 02 de febrero de 2015


ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
SECRETARIO

GERENCIA DE OPERACIONES BANCARIAS

0 33 - 00 75 7 - 15

0 33 - 00 75 7 - 15

Bogotá D.C., 23 de Febrero del 2015

Señor(a)

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 4º

Bogotá

INTER-SERVICIOS S.A.S.
Cra 20 No. 57-24 PBX (051) 7459870



009331243744
ORIG. STA. OFICINA EMBARGOS
CGAC. BANCO POPULAR

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **2014-0910 OFICIO NO. 2021** les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

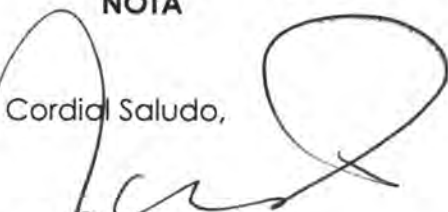
NOTA INFORMATIVA:

AL DILIGENCIAR SUS PROXIMOS OFICIOS LES SOLICITAMOS:

- 1- EL(LOS) NUMERO(S) DE IDENTIFICACION DEL(LOS) DEMANDANTE(S) Y DEL(LOS) DEMANDADO(S) EN RAZON A QUE EL BANCO AGRARIO LOS EXIGE PARA LA CONSTITUCION DEL DEPOSITO JUDICIAL
- 2- EL NÚMERO DE LA CUENTA A CONSIGNAR EN BANCO AGRARIO.
- 3- DIRECCION ACTUAL DE SU DESPACHO.
- 4- EL MONTO O CUANTIA A EMBARGAR.
- 5- EL OFICIO EN ORIGINAL FIRMADO O FOTOCOPIA CON FIRMA Y SELLO ORIGINAL.

En caso de que sus oficios contengan esta información favor hacer caso omiso a esta NOTA

Cordial Saludo,


LEONEL ALONSO MEJIA AVELLANEDA
Asesor Operaciones Bancarias

Morr

Asesoría y Gestión Jurídica

331

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Ciudad.
E. S. D.

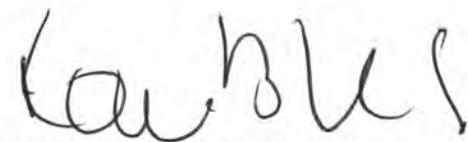
REF: PROCESO DE EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA 2014-910
DEMANDANTE: ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A.
DEMANDADOS HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, PROPIETARIO DEL
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FRIEDMAN & ARQUITECTOS.

Atento (a) Doctor (a):

De manera respetuosa me permito allegar a su despacho el original del DESPACHO COMISORIO No. 142 con fecha septiembre 3 de 2014, dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho, en el auto con fecha 29 de enero 2015.

Con la consideración y respeto de siempre.

Atentamente,



KAREN BLANCO SUAREZ
C.C. No. 52.028.879 de Bogotá
T.P. No. 160.680 C.S.J.

JUZGADO 1 CIVIL MPAL.

23896 28-FEB-15 15:19



DESPACHO COMISORIO No 142

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A L
SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO
HACE SABER

Que dentro del Ejecutivo Singular No 2014-0910 de ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A. Contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA como PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FRIEDMAN & ARQUITECTOS en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. por auto de fecha agosto catorce (14) de 2014.

El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, excepto los sujetos a registro, que de propiedad del demandado HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, se encuentren ubicado en la AV. AMERICAS No. 72 C - 35, de esta ciudad. Limitando la medida a la suma de \$45.000.000.00.

Para la practica de la diligencia, comisionase al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO facultándolo para designar secuestre, Librese el correspondiente despacho Comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE EL JUEZ (FDO) ESTEBAN VARGAS BENAVIDES.-

INSERTOS

La Dra. KAREN BLANCO SUAREZ. Con T.P. 160.680 del C.S.J. Quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Se libra el presente despacho Comisorio a los tres (03), días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014) Sírvasse diligenciarlo y devolverlo en el momento oportuno.

Cordialmente,


ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Srto



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 4°

Bogotá D.C. Febrero 24 de 2015

OFICIO No. 0581

Señores
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

JUZGADO 28 CIVIL MPAL

19170 *15-MAR-3 9:57

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-0910
DE: ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A.
CONTRA: HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA como PROPIETARIO
DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
FRIEDMAN & ARQUITECTOS
(Al contestar favor citar la referencia completa)

Por auto de fecha enero veintinueve (29) de 2015, se decretó el embargo de REMANENTES que pueda quedar a favor de la parte demandada HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA dentro del proceso Ejecutivo No. 11001400302820130004800 que se le adelanta en ese despacho judicial. Limitando la medida a la suma de \$49.000.000.oo.-

Atentamente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Srío.



DAVIVIENDA

26

24927 16-MAR-15 15:02

24926 16-MAR-15 15:02

50855

Bogotá, D.C., 10 de Marzo de 2015

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14 33 Piso 4
Bogota (Cundinamarca)

Oficio: 2021

Asunto: 20140910

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta a la solicitud formulada mediante oficio indicado en el asunto, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas corrientes, cuentas de ahorro y CDT'S, hemos encontrado que la(s) persona(s) relacionada(s) presentan vínculo con nuestra entidad en los siguientes términos.

NOMBRE	NIT	VLR DEP. JUDICIAL	TIPO DE CTA	No. DE CTA	CTA INEM	OBSE
HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA	79363758	\$0	CA	44983		
HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA	79363758	\$0	CC	18739		

CC: CUENTA CORRIENTE; CA: CUENTA DE AHORRO; INEM: CUENTAS INEMBARGABLES; ND: SE EFECTUO NOTA DEBITO; SS: SIN SALDO; EMB: OTROS EMBARGOS ANTERIORES A SU SOLICITUD; CONG: CONGELADA

Así mismo según lo estipulado a lo previsto en el artículo 2 del decreto 0564 de 1996 y en la carta circular N. 96 de octubre 9 de 2013 expedida por la Superintendencia financiera, las sumas depositadas en las cuentas de ahorro son inembargables hasta el \$29.748.348 no obstante lo anterior estaremos pendientes a sus instrucciones.

De igual manera le informamos que la(s) mencionada(s) cuenta(s) ha(n) sido embargada(s) para evitar el retiro de dineros, permitiendo únicamente consignaciones hasta completar la cuantía del proceso.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACION DE EMBARGOS

Yina P. / 8036

TBL - 201501032563800 - IQ051000940346



DESPACHO COMISORIO No 086

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A L
SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO
HACE SABER

Que dentro del Ejecutivo Singular No 2014-0910 de ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A. Contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA como PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FRIEDMAN & ARQUITECTOS en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. por auto de fecha agosto catorce (14) de 2014.

El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, excepto los sujetos a registro, que de propiedad del demandado HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, se encuentren ubicado en la **AV. AMERICAS No. 72 C - 35, Apartamento 301 Del Edificio Multifamiliar La Rochela** de esta ciudad. Limitando la medida a la suma de \$45.000.000.00.

Para la practica de la diligencia, comisionase al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO facultándolo para designar secuestre, Librese el correspondiente despacho Comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE EL JUEZ (FDO) ESTEBAN VARGAS BENAVIDES.-

INSERTOS

La Dra. KAREN BLANCO SUAREZ. Con T.P. 160.680 del C.S.J. Quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Se libra el presente despacho Comisorio a los trece (13), días del mes de abril de dos mil quince (2015) Sírvaselo diligenciarlo y devolverlo en el momento oportuno.

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Srio.-

17 ABR 2015
Dra. Karen Blanco
T.P. 160.680.



DESPACHO COMISORIO No 086

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A L
SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO
HACE SABER

Que dentro del Ejecutivo Singular No 2014-0910 de ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A. Contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA como PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FRIEDMAN & ARQUITECTOS en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C. por auto de fecha agosto catorce (14) de 2014.

El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, excepto los sujetos a registro, que de propiedad del demandado HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, se encuentren ubicado en la **AV. AMERICAS No. 72 C - 35, Apartamento 301 Del Edificio Multifamiliar La Rochela** de esta ciudad. Limitando la medida a la suma de \$45.000.000.00.

Para la practica de la diligencia, comisionase al SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO facultándolo para designar secuestre, Librese el correspondiente despacho Comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE EL JUEZ (FDO) ESTEBAN VARGAS BENAVIDES.-

INSERTOS

La Dra. KAREN BLANCO SUAREZ. Con T.P. 160.680 del C.S.J. Quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Se libra el presente despacho Comisorio a los trece (13), días del mes de abril de dos mil quince (2015) Sírvasse diligenciarlo y devolverlo en el momento oportuno.

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS



12/29

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintinueve de enero de dos mil quince

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 311 del C. de P.C., el juzgado resuelve:

1. Adicionar el numeral tercero del auto de fecha catorce de agosto de dos mil catorce, mediante el cual se decretó el embargo de bienes muebles y enseres, en el sentido de indicar que para efectos de la realización de la diligencia se tenga en cuenta que el número de apartamento es **301 del edificio multifamiliar la rochela** de la AVENIDA DE LAS AMÉRICAS No. 72C-35 de ésta ciudad.
 2. Una vez se allegue el original del despacho comisorio No. 142 de septiembre 3 de 2014, Por secretaría proceda a elaborarse nuevamente el mismo, teniendo en cuenta lo anterior.
 3. El embargo del remanente que pueda quedar a favor del demandado HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA - dentro del proceso Ejecutivo No. 11001400302820130004800 que se adelanta en el JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, limitando la medida a la suma de \$49.000.000=.
- Oficiese,

NOTIFIQUESE

El Juez,


ESTEBAN VARGAS BENAVIDES

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 02 de febrero de 2015


ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
SECRETARIO

2

30

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., catorce de agosto de dos mil catorce

Acéptese la caución prestada. Reunidos los requisitos del artículo 513 del C. De P. Civil, el Juzgado decreta:

1.- El embargo y posterior secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 0049515, denunciado como de propiedad de parte demandada, Ofíciase a la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva.

2.- El embargo y posterior secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 494506, denunciado como de propiedad de parte demandada, Ofíciase a la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva

3.- El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres excepto los sujetos a registro, que de propiedad de la parte demandada, se encuentren en la Av. Américas No. 72 C- 35, de esta ciudad, limitándose la medida a la suma de \$45.000.000=.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión – reparto; con amplias facultades, inclusive la de designar secuestro. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

4. El embargo y retención de los dineros que el demandado HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, tenga en las entidades financieras relacionadas en el escrito que obra a folio 1 del presente cuaderno. Límitese la medida a la suma de \$34.000.000=. Ofíciase.

5. Respecto de la pretensión # 3 del escrito de solicitud que obra a folio 1 del presente cuaderno, aclárese de manera precisa la misma, teniendo en cuenta que la partícula y/o no está contemplada dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

NOTIFIQUESE.

ESTEBAN VARGAS BENAVIDES
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en
estado de fecha 19 de agosto de 2014

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
SECRETARIO

35334208

3)

Departamento

Ciudad

Entidad

Especialidad

Número de Despacho

Año Proceso

Consecutivo de radicación (5 dígitos)

Consecutivo de recursos del proceso (2 dígitos)

Departamento de Lista

Ciudad de Lista

Tipo de Lista

Area

Oficio del Auxiliar

Comisiones (provenientes de otro despacho)
(Despachos Comisorios)

: DISTRITO CAPITAL

: BOGOTA

: MUNICIPAL

: MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS

: 007

: 2014

: 00910

: 00

: DISTRITO CAPITAL

: BOGOTA

: LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA

: OTROS CARGOS

: SECUESTRES

: ☐

Asignar Limpiar

AUXILIAR ASIGNADO

Tipo Documento	Número	Fecha Inscripción	Nombres	Apellidos
CÉDULA CIUDADANIA	35334208	01-04-2015	ANA STELLA	SIERRA SILVA

Señor usuario, por favor PULSE AQUI para bajar las circulares de novedades de Auxiliares de la Justicia

El auxiliar ANA STELLA SIERRA SILVA fué asignado al proceso 11001400800720140091000

Realizar una nueva asignación de Auxiliar

Descargar Documentos:

Acta de Nombramiento - Telegrama de Notificación

Asesoría y Gestión Jurídica

332

Diligencia 21 - mayo
AGREGAR

Señor

JUEZ 007 CIVIL MUNICIPAL COMISORIOS DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

Ciudad.

E.

S.

D.

REF: PROCESO DE EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA 2014-910

DEMANDANTE: ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A.

DEMANDADOS HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FRIEDMAN & ARQUITECTOS.

Atento (a) Doctor (a):

De manera respetuosa me permito solicitar a su despacho, el aplazamiento de la diligencia, respecto del DESPACHO COMISORIO No. 142, teniendo en cuenta que se fijo fecha para la diligencia el 21 de mayo de 2015; y para la fecha asignada me encontrare fuera del país (entre el periodo del 16 al 26 de mayo de 2015.)

Adjunto para su revisión:

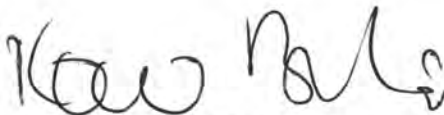
1. Copia del tiquete
2. Copia del detalle del despacho comisorio

Agradezco su colaboración,

Con la consideración y respeto de siempre.

21 - mayo

Atentamente,



KAREN BLANCO SUAREZ

C.C. No. 52.028.879 de Bogotá

T.P. No. 160.680 C.S.J.

DESPACHOS COMISORIOS

36/103

13550 28-APR-'15 14:37

AA Código de Reservación: QAKQUM

Estado: Comprada - mar 04, 2015

Su Itinerario

Carrier	Flight Number	Departing		Arriving		Booking Code	Meals
		City	Date & Time	City	Time		
AMERICAN AIRLINES	1130	BOG Bogota	may 16, 2015 07:03 AM	MIA Miami	may 16, 2015 11:56 AM	O	Desayuno
AMERICAN AIRLINES	913	MIA Miami	may 26, 2015 09:55 AM	BOG Bogota	may 26, 2015 12:37 PM	O	Almuerzo

Traveler Information

Passenger	Cabin Class	Seat Assignment
KAREN BLANCO	Económica	30J
MARY MURILLO	Económica	30H
KAREN BLANCO	Económica	27A
MARY MURILLO	Económica	27B

(null)

Traveling passengers may check in and obtain boarding passes for U.S. domestic electronic tickets within 24 hours of the flight time online at AA.com by using www.aa.com/checkin or at a Self-Service Check-In machine at the airport. Check-in options may be found at www.aa.com/options. For information regarding American Airlines checked baggage policies, please visit www.aa.com/baggageinfo.

Travelers must present a government-issue photo ID with either a boarding pass or a priority verification card at the security screening checkpoint.

34

7



CONSULTA DE DESPACHOS COMISORIOS

Criterios de Búsqueda

Número de Despacho Comisario: 2006871 *

PIN: i7PSgEd *

 **Buscar**

Detalle del Despacho Comisario

Número de despacho comisario: 2006871

Tipo de despacho comisario: Embargo y secuestro de Bienes Muebles

Número de Proceso: 20140910

Año del proceso: 2014

Estado: Programado

Juzgado comisionado: Juzgado 007 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C.

Localidad comisionada: Kennedy

Dirección de la diligencia: AV AMERICAS 72C 35

Fecha de ingreso: 4/17/2015 8:53:59 AM

Fecha de la diligencia: 5/21/2015 8:00:00 AM

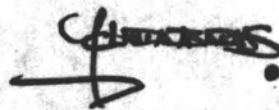
 **Nueva Consulta**

CC. 10.033.768 DE PEREIRA

Requerimiento entrega inmueble_____

Solicitamos la entrega del inmueble en referencia a mas tardar el día viernes 31 de octubre; deberá estar al día por conceptos de servicios públicos, totalmente aseado y dejar provisión para pago de servicios públicos por valor de 200.000, favor llamar para concertar cita

INFORME- Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio,
hoy 24 de abril de 2015



YOLANDA A BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DESPACHOS COMISORIOS

Bogotá , abril 24 de de 2015

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de EMBARGO Y
SECUESTRO (X), ENTREGA (), para la cual fuimos comisionados,
señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante el **21 de mayo de 2015**
Cumplida la comisión, devuélvase el despacho comisorio al juzgado de
origen,

NOTIFÍQUESE.



JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación
hecha en el Estado No. 9 de hoy 28 de abril de 2015



YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

INFORME- Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio,
hoy 5 de junio de 2015



YOLANDA A BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DESPACHOS COMISORIOS

Bogotá , junio 5 de 2015

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de EMBARGO Y
SECUESTRO (x), ENTREGA (), para la cual fuimos comisionados,
señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante el **13 de julio de 2015**
Cumplida la comisión, devuélvase el despacho comisorio al juzgado de
origen,

NOTIFÍQUESE.



JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación
hecha en el Estado No. 12 de hoy 9 de junio de 2015



YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
(MEDIDAS CAUTELARES)

DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO (x) ENTREGA ()

En Bogotá, D.C. a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil quince (2015), siendo el día y hora señalados en auto anterior, la Juez Séptima Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C., se constituyó en audiencia, con el fin de realizar la comisión conferida por el juzgado comitente. Seguidamente se deja constancia que ha transcurrido un tiempo prudencial y la parte interesada no compareció al Juzgado a confirmar la misma. En consecuencia se dispone LA DEVOLUCIÓN DE LA PRESENTE COMISION AL JUZGADO DE ORIGEN, previas las anotaciones del caso. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma como aparece.

JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA
Juez



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

438

/Bogotá, D.C, 21/07/2015

DESAJ11-CSDC 7716

R. / 2006871

2,00 D.M. PAL. MIN. DESE
95735 01-01-15 12:47

Doctor(a)
Juzgado 030 Civil Municipal de Descongestion
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

1cm
14-910
?
sin

Referencia: Despacho Comisorio número
2006871

De manera atenta y en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA11-7703 del 2 de febrero de 2011, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 007 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C.

Sin otro particular, me suscribo de usted

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARERRA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co



Bogotá DC 21/07/2015 04:11:40 p.m.
DESAJ-11-CSDC 7716
R./ 2006871

Doctor(a):
Juez 001 Civil Municipal de Bogotá D.C.
ningun_dpto_definido - ningun_mpio_definido

Asunto: Despacho Comisorio No. 2006871

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 007 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,



YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CRA.10 No.14-33 Piso 9°.
BOGOTA D.C.

Oficio No. 1192
10 de Septiembre de 2015

Señor
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Respectiva
Ciudad.

REF: Ejecutivo Hipotecario 110014003028201300048
DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra HAROLD
ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA.-

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha veinticinco (25) de Agosto de Dos Mil Quince (2015), proferido en el proceso de la referencia, DECRETO: La terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA como consecuencia de lo anterior se ordenó el DESEMBARGO de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos: **50C-494515 y 50C-494507** de propiedad del demandado(a)(s)

El embargo se comunicó con oficio 0194 del 19 de febrero de 2013.-

Los inmuebles referido queda disposición del juzgado 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, dentro del Proceso de EJECUTIVO No 2014-0910 de ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A. contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA como propietario del establecimiento de comercio FRIEDMAN & ARQUITECTOS por embargo de remanentes

Procédase de conformidad.

Cordialmente,


RUTH SERRANO ORTIZ
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CRA.10 No.14-33 Piso 9º.
BOGOTA D.C.

Oficio No. 1192
10 de Septiembre de 2015

Señor
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Respectiva
Ciudad.

REF: Ejecutivo Hipotecario 110014003028201300048
DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra HAROLD
ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA.-

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha veinticinco (25) de Agosto de Dos Mil Quince (2015), proferido en el proceso de la referencia, DECRETO: La terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA como consecuencia de lo anterior se ordenó el DESEMBARGO de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. **50C-494515 y 50C-494507** de propiedad del demandado(a)(s)

El embargo se comunicó con oficio 0194 del 19 de febrero de 2013.-

Los inmuebles referido queda disposición del juzgado 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, dentro del Proceso de EJECUTIVO No 2014-0910 de ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A. contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA como propietario del establecimiento de comercio FRIEDMAN & ARQUITECTOS por embargo de remanentes

Procédase de conformidad.

Cordialmente,

RUTH SERRANO ORTIZ
Secretaria



75
10312

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
MEDIDAS CAUTELARES

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

DILIGENCIA DE SECUESTRO

DESPACHO COMISORIO No. 129

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO No. 2013-00048

De: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS.

Contra: HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA

En Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil trece (2013), siendo el día y hora señalados para la práctica de la presente diligencia, la suscrita Juez Doce Civil Municipal de Descongestión en asocio de su secretario Ad-Hoc, se constituye en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada, para tal fin comparece el abogada ANDREA ROMERO LOPEZ, identificada con C.C. No. 52.430.142 de Bogotá y T.P. No. 132.560 del C.S. de la J., quien presenta poder de sustitución y para quien el despacho le reconoce personería jurídica para actuar en los términos legales. toda vez que el secuestre designado no se hizo presente en el despacho se releva y en su lugar se nombra a la señora NIDIA LORENA MARTINEZ GOMEZ, identificado (a) con C.C. No. 35.262.043 de Villavicencio, residenciado en la calle 15 No 10-26 oficina 409 de esta ciudad con número de teléfono 3138411351, quien acepto el cargo y se posesiono manifestó: bajo la gravedad de juramento cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, de igual forma manifiesta recibir en la misma dirección todo tipo de notificaciones. Acto seguido procede el despacho a trasladarse al lugar a donde se debe llevar a cabo la diligencia, esto es en la Avenida Américas No 72 C-35 apartamento 301 del bloque B y garaje 105, siendo las 4:30 pm, una vez en el sito de la diligencia somos atendidos por el señor HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA con C.C. No. 79.363.758 de Bogotá, a quien se le entera del objeto de la presente diligencia y nos permite la entrada al inmueble; y se procede alinderar de la siguiente forma: POR EL NORTE: Con vacio que da a vía peatonal zona común del mismo conjunto, por EL SUR: Con hall de acceso y escaleras comunes y que es el sitio donde encontramos la entrada, por el ORIENTE: con pared que lo separa de inmueble del bloque A, por el OCCIDENTE: Con pared que lo separa de vacio que da a zona peatonal, por el CENIT: con placa de concreto que lo separa del cuarto piso, y por EL NADIR: con placa que lo separa del segundo piso, se trata de un apartamento de habitación al cual ingresamos por puerta en madera, donde encontramos hall, espacio amplio para sala comedor, una alcoba con baño privado, seguido dos alcobas con closet y una cuarta alcoba sin closet, baño social con todos los accesorios, cocina integral con mesón en acero y gabinetes en madera, con zona de lavandería y lavadero en cemento. Techos en listón de madera, paredes rusticas pintadas y pisos en baldosa. Cuenta con los servicios de agua, luz, gas domiciliario y línea telefónica No 265 33 12. En general en regular estado de conservación. Se procede a alinderar el garaje No 105 del bloque B de la siguiente forma: el guarda de seguridad informa que no está demarcado, por el NORTE: con vía peatonal interna del mismo conjunto, por el SUR: con pared que lo separa de inmueble posterior del mismo bloque, por el OCCIDENTE: con pared que lo separa de inmueble contiguo del mismo bloque B, por el ORIENTE: con línea imaginaria que lo separa del garaje contiguo del mismo bloque, por el CENIT: con placa de concreto que lo separa del segundo piso, por el NADIR: con placa de concreto que lo separa del subsuelo, se trata de un garaje con espacio para un vehículo, con piso en cemento y techo en placa. No habiendo oposición legal por decidir **SE DECLARAN LEGALMENTE SECUESTRADOS** los predios antes alinderados e identificados con el F..M.I. No. 50C-494515 y 50C-494507 respectivamente y de los mismos se procede hacer entrega a la señora secuestre quien manifiesta: "Recibo de forma real y material los predios antes cautelados por el despacho y procedo a constituir deposito provisional y gratuito en cabeza de quien atiende la diligencia". Se hacen las advertencias de ley por parte del despacho. Se fijan como honorarios a la señora secuestre la suma de \$200.000, los cuales serán cancelados mediante cuenta de cobro. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina siendo las 4:58 PM y se firma por los intervinientes.

LA JUEZ

EL APODERADA


LIDIA ESPERANZA POLANIA ARANDA


ANDREA ROMERO LOPEZ

Firmas al respaldo.....

QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

SECUESTRE

12/10/10
HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA

NIDIA LORENA MARTINEZ GOMEZ

DANIEL ARTURO PEREZ MONROY
SECRETARIO AD-HOC

00000000000000000000
00000000000000000000
00000000000000000000

CHILE - VALPARAISO

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

00000000000000000000

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

6140 C 2014 16 Y3
Radicación No.: 62694

Fecha: 27/01/2015

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00494515	9134	03/10/2008	76

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 6 72C 35 AP 301

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

AC 34 72 C 35 AP 301 FECHA:16/04/1999

DG 6 72C 35 AP 301 FECHA:31/05/2003

Código de sector catastral:

004531 04 17 004 03001

CHIP: AAA0047PEBR

Cédula(s) Catastral(es)

FB 5B 72C 44 13

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 131,140,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)



* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2015626947



No. SG-2013005910 A / No. SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-90. Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B, Piso 2.
Código Postal: 111311. Comutador 2347600. Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

\$ 65.570.000
\$ 196.710.000
**BOGOTÁ
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Radicación No.: 62806

Fecha: 27/01/2015

225

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00494507	9134	03/10/2008	76

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 6 72C 35 GJ 105

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

AV LAS AMER.72C 35/65 GJ105 FECHA:16/04/1999

DG 6 72C 35 GJ 105 FECHA:31/05/2003

Código de sector catastral:

004531 04 17 004 91001

CHIP: AAA0047PEJH

Cédula(s) Catastral(es)

5B 72C 44 5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 13,428,000	2015

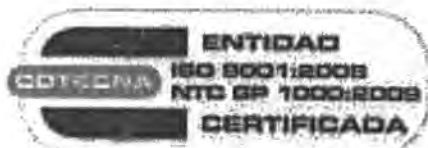
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC..
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: uaccd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL CLIENTE (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2015628063



No. 80-2013005910 A / No. 80-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-90. Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311. Conmutador: 2347600. Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

6714.000
20.142.000
BOGOTÁ
HUMANANA

GINNA PAOLA CASTIBLANCO SUAREZ
ABOGADA

JUZGADO 28 CIVIL MPAL

18845 15-FEB-18 11:24

SEÑOR
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TITULARIZADORA
COLOMBIANA SA CONTRA FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOL

ASUNTO AVALUO CATASTRAL

RADICACIÓN: 2013-48

GINNA PAOLA CASTIBLANCO SUAREZ, en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de allegar **AVALUO CATASTRAL AÑO 2015 conforme el artículo 516 CPC:**

1. **Allegar avalúo catastral del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria Numero 50C-494515 por un valor de \$ 131.140.000 pesos, igualmente solicito se aumenté el 50% que corresponde a la suma de \$65.570.000 pesos tal como lo indica la norma, es decir que solicito se tome como base del avalúo la suma de \$196.710.000 pesos.**
2. **Allegar avalúo catastral del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria Numero 50S-494507 por un valor de \$ 13.428.000 pesos, igualmente solicito se aumenté el 50% que corresponde a la suma de \$6.714.000 pesos tal como lo indica la norma, es decir que solicito se tome como base del avalúo la suma de \$20.142.000 pesos.**
3. **Se tome como base para el remate el TOTAL del AVALUO por la suma de \$ 216.852.000**
4. Solicitar respetuosamente que en el momento en que quede en firme el avalúo se **SEÑALE FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.**

Del señor Juez,

Respetuosamente,



GINNA PAOLA CASTIBLANCO SUAREZ
C.C. 30.338.831 de Manizales.
T.P 121.661 del C.S. de la Judicatura

070400128
CIVIL MARCH IPAL
20 FEB 2015

INCHES 10 1/2
Burt

Curatone

110014003028201300048

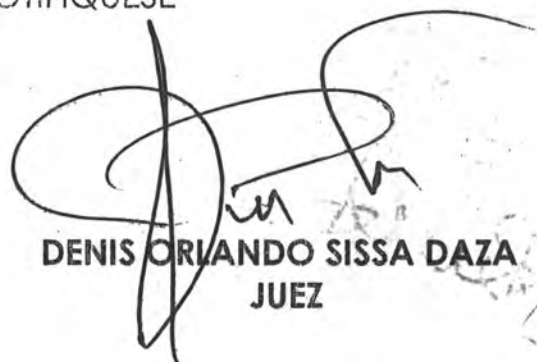
FL.

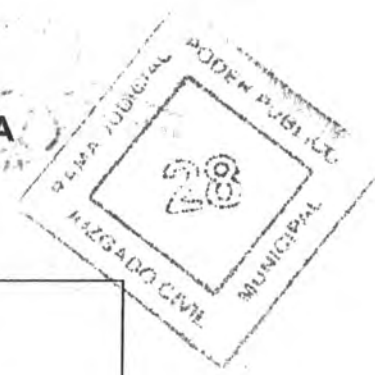
227

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. VEINTITRES (23) de FEBRERO de DOS MIL
QUINCE (2015)

De los avalúos CATASTRALES expedidos por la Unidad
Administrativa Especial de Catastro Distrital, córrase traslado a las
partes por el término de tres (3) días. (Art. 516 Del C.P.C.).-

NOTIFIQUESE


DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ



JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
Bogotá, D.C.	25 FEB. 2015
Por anotación en estado No 022 de esta fecha	
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am.	
Secretario	
RUTH SERRANO ORTIZ	

RE-ZC-AD-28
CIVIL MUNICIPIO
05 MAR 2015

INGRESA AL DESPACHO 107

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a trailing stroke.A handwritten mark in black ink, consisting of a circle with a checkmark inside.



9-20-15

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CRA.10 No.14-33 Piso 9º.
BOGOTA D.C.

Oficio No. 1191
10 de Septiembre de 2015

Señor
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

00100 20-OCT-15 8:47
00100 20-OCT-15 8:47

ma/bono

REF: Ejecutivo Hipotecario 110014003028201300048
DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra HAROLD
ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA.-

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha veinticinco (25) de Agosto de Dos Mil Quince (2015), proferido en el proceso de la referencia, DECRETO: La terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA como consecuencia de lo anterior se ordenó el DESEMBARGO de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. **50C-494515 y 50C-494507** de propiedad del demandado(a)(s)

Los inmuebles referido queda disposición del juzgado 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, dentro del Proceso de EJECUTIVO No 2014-0910 de ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A. contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA como propietario del establecimiento de comercio FRIEDMAN & ARQUITECTOS por embargo de remanentes

De conformidad con el Art. 542 el inmueble que se deja a disposición se encuentra secuestrado y avaluado de los que se anexan copia autentica.-

Se anexa oficio No. 1192 dirigido a la Oficina de Registro Respectiva en original.-

Procédase de conformidad.

Cordialmente,



RUTH SERRANO ORTIZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA CIVIL PRINCIPAL DE
DESCONCESIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

20 OCT. 2015

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

Alcqa Ofcios.

Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PSAA15-10336)

Bogotá D.C. veinte (20) de octubre de dos mil quince (2015)

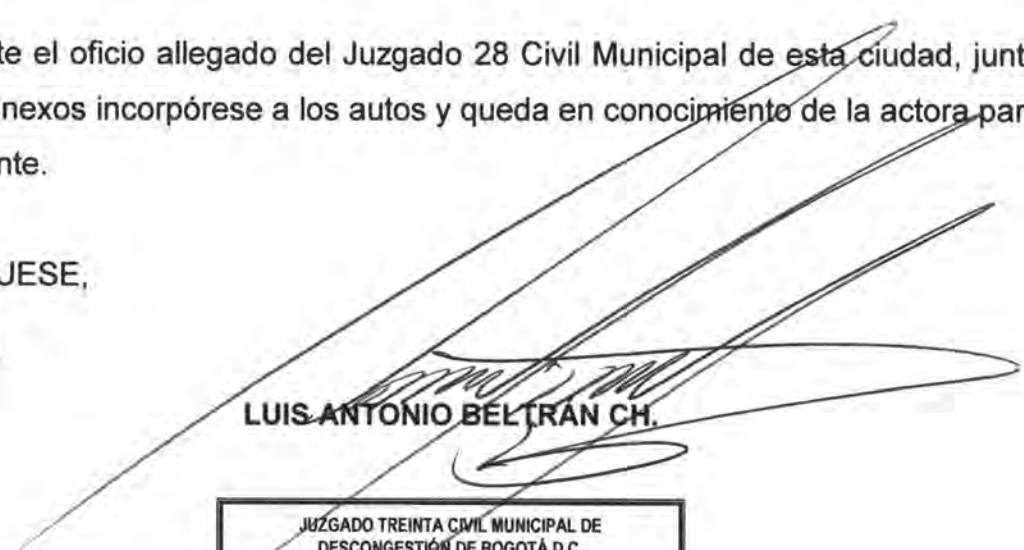
Expediente. 2014-00910

Agréguese a los autos, el Despacho Comisorio No. 086 de abril 13 del 2015, sin diligenciar.

Igualmente el oficio allegado del Juzgado 28 Civil Municipal de esta ciudad, junto con sus anexos incorpórese a los autos y queda en conocimiento de la actora para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,


LUIS ANTONIO BELTRÁN CH.

27 OCT 2015

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el estado N° 146 de fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 6:00 A.M. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

D.C.R.

2

Señor

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref.: JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

Juz 01 Civil Municipal

SINGULAR No. 2014-00910

DE ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A. contra HAROLD ADOLFO
FRIEDMAN GUAYANA como propietario del establecimiento de comercio
FRIEDMAN & ARQUIECTOS

DEMANDA ACUMULADA MIXTA

DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

CONTRA HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, c.c. 79363758

ASUNTO: CAUTELARES.
DAR TRAMITE A AVALUO

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de BANCO DAVIVIENDA S.A. en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito dar trámite al avalúo del 2018 que se aportó en febrero.9.2018:

2. Siendo que con providencia de enero.22.2018 se emitió la SENTENCIA de la demanda de Banco Davivienda S.A., y dando cumplimiento a ella, en el presente cuaderno de Cautelares, me permito **APORTAR LA ACTUALIZACIÓN DEL AVALÚO** como quiera que quedó a disposición la diligencia de Secuestro realizada en OCTUBRE.15.2013 donde atendió el mismo demandado y no realizó oposición y el Avalúo con el que llegó fue por la suma de \$216.852.000,00, todo de conformidad con el art. 444 del CGP, considerándolo **idóneo**:

1 APTO. 301

- Avalúo Catastral	\$ 138.944.000,00
- Incremento del 50%	\$ 69.472.000,00
Sub-total 1	\$ 208.416.000,00

2 GARAJE 105

- Avalúo Catastral	\$ 17.991.000,00
- Incremento del 50%	\$ 8.995.500,00
Sub-total 2	\$ 26.986.500,00

TOTAL

Sub-total 1	\$ 208.416.000,00
Sub-total 2	\$ 26.986.500,00
GRAN TOTAL	\$ 235.402.500,00

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

C.C. No. 55.169.048 de Neiva

T.P. No. 119.002 del C.S.J.

04-SEP-2018 10:55:40
04-SEP-2018 10:55:40



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

24 SEP 2018

04

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]
[Handwritten number 2]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Acuerdo PSAA10-10156 del 31 de mayo de 2014

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 001-2014-00910

Previo a resolver, y con el fin de guardar orden al interior del expediente, por la Oficina de Ejecución procédase al desglose del folio 127 C.3., a fin de que sea agregado al cuaderno de medidas cautelares de la demanda principal como corresponde. Así mismo, procédase a la refoliación a que haya lugar y déjense las constancias del caso.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho.

Cúmplase (2),



PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 1°**

CONSTANCIA - DESGLOSE

A primer (01) día del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), me permito dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 28 de septiembre de 2018, me permito desglosar el folio 127 corresponden a un (1) folio que se encuentran en el cuaderno DEMANDA ACUMULADA (3) y se incorporan al de cuaderno medidas cautelares (2), con su respectivo orden cronológico y su refoiación.

Lo anterior para los fines pertinentes,


CLAUDIA LORENA ESCOBAR LOPEZ
Asistente Administrativo Grado 5
Área Entradas

09 OCT 2018 04

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



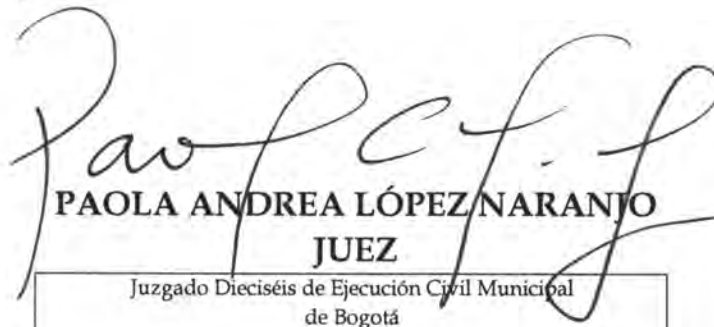
JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

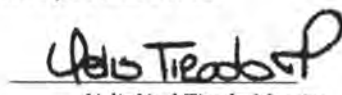
Ref. 001-2014-0910

Una vez inscrita la medida de embargo respecto de los bienes inmuebles con matrícula 50C-494515 y 50C-494507, se resolverá sobre el avalúo de los mismos, por lo que la memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto diferente de esta misma data.

Notifíquese, ⁽²⁾


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ
Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2019
Por anotación en estado No. 021 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Bogotá D.C., 18 Junio de 2019
50C2019EE12420

Señor (a)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 1

Bogotá

400
110

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

[Handwritten signature]

78782 18-JUL-'19 15:34

6877-2019-134-16

REFERENCIA:	SU OFICIO	30106 17/05/2019
	PROCESO	11001 40 03 001 2014 00910 00
	DEMANDANTE	Banco Davivienda
	DEMANDADO	Harold Adolfo Friedman Guayana
	TURNO 2019-	41222 Folio de Matricula 050C-494515

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 333 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el párrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

Área Jurídica Orip Zona Centro
Secretaria Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Carinova Ospina

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co





NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impresa el 04 de Junio de 2019 a las 12:15:54 p.m

El documento OFICIO Nro. 30106 del 17-05-2019 de OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2019-41222 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-494515 y Certificado Asociado: 2019-356364

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SR JUEZ DEBE RADICAR DE NUEVO EL OFICIO 1192 DEL 10 DE SEPTIEMBRE EN LOS FOLIOS 494515 Y 494507. ESTOS DEBE SER RADICADO POR A EFECTO DE CANCELAR EL EMBARGO HIPOTECARIO ART. 568 C.G.P. Y PARA PROCEDER DE REGISTRAR EL REMANENTE.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

21 JUN 2019

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA333



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 04 de Junio de 2019 a las 12:15:54 p.m

El documento OFICIO Nro. 30106 del 17-05-2019 de OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2019-41222 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-494515 y Certificado Asociado: 2019-356364

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 30106 del 17-05-2019 de OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS Radicacion: 2019-41222



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

1115015187

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID111
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Mayo de 2019 a las 11:51:37 a.m.

No. RADICACION: 2019-41222

CP
0100

NOMBRE SOLICITANTE: CAC

OFICIO No.: 30106 del 17-05-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPIO de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 494507 BOGOTA D. C. 494515 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
16 ACLARACION N		1	19,700	400
99 INSCRIPCION N		1	10,400	200
			30,100	600
Total a Pagar:			\$ 30,700	

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCD: 07, DCTO.PAGO:

52058082 PIN:

VLR:30700

20)

1115015188

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID111
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Mayo de 2019 a las 11:51:39 a.m.

No. RADICACION: 2019-356364

MATRICULA: 500-494515

JB
2e

NOMBRE SOLICITANTE: CAC

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-41222

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCD: 07, DCTO.PAGO:

52058082 PIN:

VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

1115015187

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI111

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Mayo de 2019 a las 11:51:44 a.m.

No. RADICACION: 2019-356365

MATRICULA: SOC-494507

NOMBRE SOLICITANTE: CAC

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$1.6300

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-41222

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCU: 07, DCTO.PAGO: 52058082 PIN: VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 30106

Bogotá D. C., 17 de Mayo de 2019

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía (Acumulada) No. 11001-40-03-001-2014-00910-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A NIT: 860.034.313-7 contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA CC. 79.363.758 (Origen Juzgado 01 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de Febrero y 10 de Mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, a fin de informarle que el juzgado 28 civil municipal mediante oficio No 1192 del 10 de septiembre de 2015 dentro del proceso ejecutivo hipotecario No 028-2013-00048 nos dejó a disposición los inmuebles con M.I. No **50C - 494515 Y 50C -494507**, en virtud del embargo de remanentes.

Por lo anterior se adjunta copia del oficio No 1192 del 10 de septiembre de 2015 (folio 40 c. medidas cautelares demanda principal).

A su vez es menester precisar lo siguiente:

El negocio de la referencia trata de una acción singular promovida por ARCOS SISTEMAS ARQUITECTÓNICOS contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, a través de la cual se pretende obtener el pago de la suma de \$18.427.936 contenida en un pagaré, junto con los réditos moratorios (fl. 16 cuaderno principal).

En lo que respecta al trámite cautelar de la acción en comento, se tiene que se persiguió el remanente del proceso Ejecutivo Hipotecario identificado con el número de radicado 28-2013-0048 seguido por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS como endosataria del BANCO DAVIVIENDA contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, cuyo conocimiento correspondió al Juzgado 28 Civil Municipal de esta ciudad (fl.25 cuaderno de medidas cautelares demanda principal).

Por oficio No. 1191 del 10 de septiembre de 2015, el Juzgado acreedor de remanentes, esto es, 28 Civil Municipal, comunicó la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora; el consecuente desembargo de los inmuebles identificados con las matrículas 50C-494515 y 50C-494507 y su

puesta a disposición a favor de la oficina judicial que conoció primigeniamente este proceso, esto es, 01 Civil Municipal, con ocasión del embargo de remanentes al que se hizo alusión previamente. Con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos el Juzgado 28 Civil Municipal libró el oficio No. 1192; no obstante, se omitió su diligenciamiento, según muestra el plenario. También arribó piezas referentes al secuestro y avalúo de los inmuebles en comento (fls. 40 a 47 cuaderno de medidas cautelares demanda inicial).

En esta acción, BANCO DAVIVIENDA vía acumulación, llamó a responder en juicio ejecutivo mixto a HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, con fines de ejecución de la garantía constituida a través de Escritura Pública No. 9134 del 3 de octubre de 2008 de la Notaría 76 de Bogotá respecto de los bienes identificados con folio inmobiliario 50C- 494515 y 50C-494507, y para la satisfacción del pagaré No 0570032003429907 (fls. 1 a 71 cuaderno principal demanda acumulada).

En tratándose del procedimiento cautelar del juicio acumulado, se tiene que por auto del 21 de mayo de 2018, el Juzgado 86 Civil Municipal de esta ciudad, autoridad a la que le fuera repartido el proceso con ocasión de las medidas de descongestión, ordenó el desglose del oficio 1192 nombrado con antelación y oficiar con destino a Registro de Instrumentos Públicos para enterarla de que el conocimiento del pleito para ese momento le correspondía, y que por tanto las medidas cautelares debían quedar inscritas a su nombre, la primera directriz se obvió y la segunda no se materializó correctamente.

Nótese que la Secretaría del Juzgado de conocimiento, 86 Civil Municipal, elaboró el oficio 1094 del 05 de mayo de 2018, dirigido a Registro, identificando al proceso como Hipotecario y a la parte actora como TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, cuando lo correcto era señalar que se estaba en presencia de un negocio Mixto y seguido por el BANCO DAVIVIENDA, cesionario de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (fls. 1 a 12 cuaderno de medidas cautelares demanda acumulada).

Ahora, de la lectura de los certificados de tradición y libertad de los inmuebles con F.M.I. 50C-494515 y 50C-494507, allegados al paginario por petición que hiciera esta oficina a la parte actora, se pudo constatar que en efecto el embargo ejecutivo con acción real decretado por el Juzgado 28 Civil Municipal dentro del proceso iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, aún se encuentra vigente (fls. 26 a 31 cuaderno de medidas cautelares demanda acumulada), debido a la falta del diligenciamiento del oficio 1192 del 10 de septiembre de 2015, que comunicó la terminación del pleito hipotecario por pago de las cuotas en mora, de ahí que resulta forzoso informar al ente registrador acerca de tal terminación para la debida materialización del embargo de remanentes decretado en este proceso.

Lo anterior a fin de que proceda con la cancelación de la medida de embargo decretada en el proceso hipotecario y por ende con el registro pero a favor del proceso mixto aquí acumulado del BANCO DAVIVIENDA contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA por remanentes.

También se le advierte que pese a que el Juzgado de conocimiento, esto es, 01 Civil Municipal fue quien embargó los remanentes, en la actualidad el conocimiento del proceso acumulado corresponde a esta autoridad, por lo que la medida deberá quedar inscrita a su nombre.

Se anexa copia del mandamiento de pago demanda acumulada (folio 70 y 71 del cuaderno 3 demanda acumulada).

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Kathy Ramon

61
20

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
Acuerdo N° PSAA15-10402**

Bogotá D.C., Cinco (5) de Septiembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Expediente. 2014-910.

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos Art. 82, 90, 91, 422 y 468 del C. G del P., el Juzgado RESUELVE:

ADMITIR LA ANTERIOR DEMANDA ACUMULADA, y en consecuencia, **LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA MIXTA DE MÍNIMA CUANTÍA**, en favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A**, Contra **HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA**, por las siguientes cantidades y conceptos:

1. Por la suma de \$8.351.340,19. M/cte., por concepto de saldo insoluto de la obligación o acelerado contenido en el pagare N°0570032003429907, aportado como base de la acción.
2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 14 de julio de 2016 – fecha de presentación de la presente demanda, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).
3. Por la suma \$6.550.926,36 M/cte., por concepto del capital de las cuotas en mora del 29 de octubre de 2015 a 29 de junio de 2016.
4. Por los intereses moratorios causados sobre el capital de cada una de las cuotas vencidas y no pagadas, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde que cada prestación se hizo exigible, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).
5. Por la suma de \$1.099.072,94,00 por concepto de intereses de plazo sobre las cuotas en mora del 29 de octubre de 2015 a 29 de junio de 2016.
- 6.-Notifíquese esta decisión a los demandados por estado, tal como lo previene el numeral 1 del artículo 463 del C.G del P.,

62
71

7. Conforme a lo señalado en el numeral 2 de la norma atrás citada, se ordena suspender el pago a los acreedores y emplazar a todos los que tengan créditos con título de ejecución contra la deudora, para que comparezca a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas.

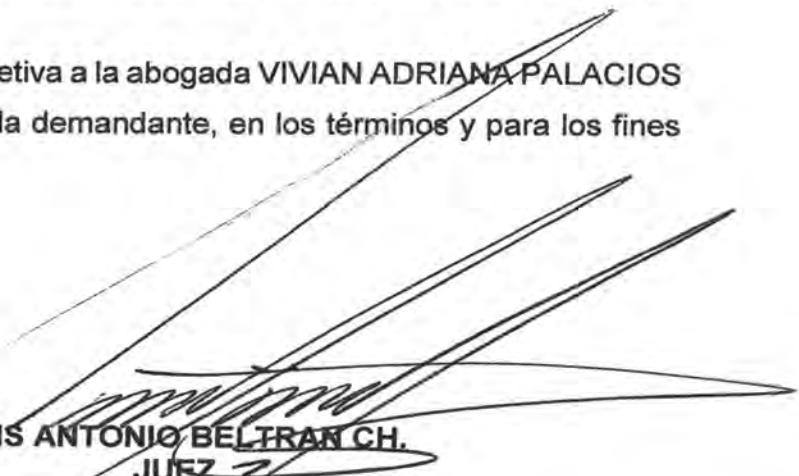
Para el efecto, hágase la publicación con la inclusión del nombre del emplazado, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere, en el listado que se publicará por una sola vez en los periódicos EL TIEMPO O EL ESPECTADOR en la circulación DOMINICAL. (Art. 293 del C.G del P).

624

8. Reconocese personería adjetiva a la abogada VIVIAN ADRIANA PALACIOS LÓPEZ, como apoderada de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

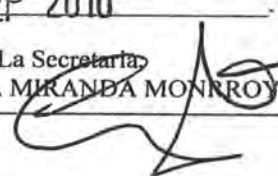
Jj


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
JUEZ 2

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No. 095 de hoy

112 SEP 2016

La Secretaria
CATALINA MIRANDA MONTEY




REPUBLICA DE COLOMBIA

Notaría
Bogotá
24



JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA N° 0820
DEL 03 DE MAYO DE 2.019

ACTO:

CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

OTORGANTES:

BELTRAN PESCADOR JORGE LEONEL.

RUIZ OCHOA MARTHA LILIANA.

49882 29-JUL-'19 12:38
7305-95-16 64
241 60 16 64
saza

Señor:
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref.: **JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.**

Juz 01 Civil Municipal

SINGULAR No. 2014-00910

DE ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A. contra HAROLD ADOLFO
FRIEDMAN GUAYANA como propietario del establecimiento de comercio
FRIEDMAN & ARQUIECTOS

DEMANDA ACUMULADA MIXTA
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, c.c. 79363758

ASUNTO: DESCORRE traslado de julio.24.2019

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de BANCO DAVIVIENDA S.A., respetuosamente me permito dar respuesta a la Nota Devolutiva realizada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, radicada ante su despacho en julio.18.2019, y hacerlo en el siguiente sentido:

Sea lo primero señalar que la Nota Devolutiva únicamente se hizo respecto al certificado de tradición **50C-494515** y nada manifestó sobre el inmueble identificado con matrícula 50C-494507.

Ahora bien, revisado el fundamento de *literal d) art. 3 y art. 22 de la Ley 1579 de 2012*¹ que cita Registro para no realizar la adecuación de la medida de embargo que opera sobre los inmuebles 50C-494515, 50C-494507 según lo ordenado en Oficios 1192 de sep.10.2015 y 30106 de mayo.17.2019, deberá procederse como lo indicaron en la Nota Devolutiva, esto es:

¹ Art. 3 Las reglas fundamentales que sirven de base al sistema registral son los principios de:
d) Legalidad. Solo son registrables los títulos y documentos que reúnan los requisitos exigidos por las leyes para su inscripción;

Art. 22 Inadmisibilidad del Registro. Si en la calificación del título o documento no se dan los presupuestos legales para ordenar su inscripción, se procederá a inadmitirlo, elaborando una nota devolutiva que señalará claramente los hechos y fundamentos de derecho que dieron origen a la devolución, informando los recursos que proceden conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique. Se dejará copia del título devuelto junto con copia de la nota devolutiva con la constancia de notificación, con destino al archivo de la Oficina de Registro.

Radical primero el Oficio 1192 de sep.10.2015 y luego el Oficio 30106 de mayo.17.2019.

65

... con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22
ley 579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto
se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de
derecho: RADICAR DE NUEVO EL OFICIO 1192 DEL 10 DE SEPTIEMBRE EN LOS FOLIOS 494515 Y 494507. ESTOS DEBE SER
CON FINES PARA EFECTO DE CANCELAR EL EMBARGO HIPOTECARIO ART. 568 C.G.P. Y PARA PROCEDER DE REGISTRAR EL

Siendo así las cosas, se hace necesario que se ORDENE DESGLOSE de los
oficios que fueron devueltos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Bogotá – Zona Centro y que obran en el plenario para así mismo volver a
darles trámite en la forma que indicaron:

- | | |
|---------------------------------|----------|
| 1. Oficio 1192 de sep.10.2015 | FOLIO 40 |
| 2. Oficio 30106 de mayo.17.2019 | FOLIO 58 |

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez,



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

República de Colombia
Departamento del Cauca
Municipio de Pasto
Código Postal 350000
3 JUL 2013

Atestado de Defunción
Causa de Muerte
El Jefe de Familia (-)

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

66



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 001 2014 00910

Atendiendo la solicitud precedente, por la Oficina de Apoyo Judicial, desglósese los oficios No. 1192 de septiembre 10 de 2015 y 30106 de mayo 17 de 2019¹, y entréguese al interesado, con el único fin de materializar las órdenes de embargo allí descritas y que fueron puestas a disposición por parte del Juzgado 28 Civil Municipal de esta ciudad. Déjense las constancias correspondientes.

Notifíquese (),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 01 de octubre de 2019
Por anotación en estado N° 175 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folios 40, 41, 58 y 59 C.2

67

SEÑOR (a)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION.
E. S. D.

REF: AUTORIZACION EXPRESA

PROCESO No 2014 - 910
DEMANDANTE Arcos Sistemas Arquitectonicos
DEMANDADO Harold Adolfo Friedman

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito autorizar a **GLORIA PATRICIA SAZA PULIDO** identificada con cedula de ciudadanía No 1.024.532.634 de Bogotá, Para que **REVISE PROCESOS, RETIRE OFICIOS DE EMBARGO, DESEMBARGO, DESPACHOS COMISORIOS, DESGLOSES, DEMANDAS Y COPIAS AUTENTICAS.**

Del señor (a) Juez

Atentamente.



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No 55.169.048
T.P. N° 119.002 del C. S. J.



NOTARIA
19
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA DIECINUEVE

**DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO**

Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C.
se presentó personalmente: claudia

patricia montes garza
quien exhibió la C.C. No. 55169048

de Neiva y T.P. No. 119002

y declaró que el contenido del presente documento
dirigido a: entidad correspondiente

es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.
Bogotá D.C.



HUELLA DEL
DERECHO

FIRMA
Autorizó el reconocimiento



10 JUN 2019



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO N° 01-2014-910 DE ARCOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS
S.A contra HAROL ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA.**

CONSTANCIA DESGLOSE

Siendo 10 de Septiembre de 2019 dando cumplimiento a auto de 30 de Septiembre de 2019 se desglosa folio 40-58-59 correspondiente al Oficio 1192 del 10 de Septiembre de 2015-30106 del 17 de Mayo de 2019 para que se entregue a la parte interesada para su diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias remitido del Juzgado Primero Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13 9962, 9984 y 9991 de 2013		
☒ DESGLOSES	☐ COPIAS AUTÉNTICAS	☐ RECURSOS DE QUEJA
NOMBRES:	<u>Gloria Patricia Saza P.</u>	ACTORA ☒ PASIVA
TELÉFONO:	<u>312 3112122</u>	
DIRECCIÓN:		

16 OCT 2019

1024 532 674

69

Bogotá D.C., Diciembre 20 de 2019,

50C2019EE29659

Señor (a)

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Carrera 10 N° 14 – 33, Piso 1

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 30106 del 17/ 05/ 2019		
	PROCESO	Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía	N° 11001 40 03 001 2014 00910 - 00	
	DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.		
	DEMANDADO	FRIEDMAN GUAYANA ADOLFO		
	TURNO	2019-94452	Folio de Matricula	50C- 494507

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado **333** de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el párrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente,


JULIA ROSARIO RAMOS

Abogado (a) de la División Jurídica ORIP Zona Centro.

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Jeannette. R.

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 – 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 20 de Diciembre de 2019 a las 02:37:34 p.m

El documento OFICIO Nro. 30106 del 17-05-2019 de OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2019-94452 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-494507 y Certificado Asociado: 2019-760133

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SR USUARIO LA MEDIDA CAUTELAR QUE ORDENA REGISTRAR CON EL OFICIO 1192 DEL 10 DE SEPTIEMBRE NO FIGURA REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-494507 Y 50C-494515 ART. 34 Y 62 LEY 1579/2012., NO OBSTANTE EN EL FOLIO RELACIONADO ESTAN VIGENTE EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (REMANENTES) DECRETADO POR EL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL CON OFICIO 2050 DEL 6-11 /2019 DE ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS CONTRA HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

DENTRO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

ABOGA333

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

REGISTRADORA PRINCIPAL

23 DIC 2019

NOTA DEVOLUTIVA

21

Página 2

Impresa el 20 de Diciembre de 2019 a las 02:37:34 p.m

El documento **OFICIO Nro. 30106 del 17-05-2019 de OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILIS MUNICIPALES DE EJECUCION BOGOTA D. C.**

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos
con Radicación: **2019-94452** vinculado a la Matrícula Inmobiliaria: **50C-494507**
y Certificado Asociado: **2019-760133**

NOTIFICACION PERSONAL

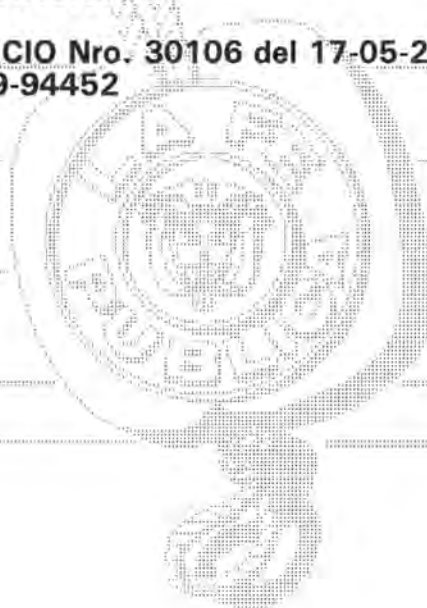
CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,
EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento **OFICIO Nro. 30106 del 17-05-2019 de OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS**
Radicación: **2019-94452**



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

Arim
NC

Una Res. a.

92

JF
20110
E

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62 620309681
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 22 de Noviembre de 2019 a las 09:24:52 a.m.
No. RADICACION: 2019-94452

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA
OFICIO No.: 30106 del 17-05-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILIES MUNICI de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 494507 BOGOTA D. C. 494515 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	20,300	400
99 INSCRIPCIO N	N	1	10,700	200
			=====	=====
			31,000	600
Total a Pagar: \$			31,600	

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCD: 07, DCTO.PAGO: 57223585 PIN: VLR:31600

20

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62 620309682
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 22 de Noviembre de 2019 a las 09:24:56 a.m.
No. RADICACION: 2019-760133

MATRICULA: SOC-494515

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800
ASOCIADO AL TURNO No: 2019-94452
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCD: 07, DCTO.PAGO: 57223585 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

73

620309683

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 22 de Noviembre de 2019 a las 09:25:07 a.m.

No. RADICACION: 2019-760135

MATRICULA: 50C-494507

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$16800

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-94452

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCD: 07, DCTO.PAGO:

57223585 PIN:

VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 30106

Bogotá D. C., 17 de Mayo de 2019

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía (Acumulada) No. 11001-40-03-001-2014-00910-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A NIT: 860.034.313-7 contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA CC. 79.363.758 (Origen Juzgado 01 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de Febrero y 10 de Mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, a fin de informarle que el juzgado 28 civil municipal mediante oficio No 1192 del 10 de septiembre de 2015 dentro del proceso ejecutivo hipotecario No 028-2013-00048 nos dejó a disposición los inmuebles con M.I. No **50C - 494515 Y 50C -494507**, en virtud del embargo de remanentes.

Por lo anterior se adjunta copia del oficio No 1192 del 10 de septiembre de 2015 (folio 40 c. medidas cautelares demanda principal).

A su vez es menester precisar lo siguiente:

El negocio de la referencia trata de una acción singular promovida por ARCOS SISTEMAS ARQUITECTÓNICOS contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, a través de la cual se pretende obtener el pago de la suma de \$18.427.936 contenida en un pagaré, junto con los réditos moratorios (fl. 16 cuaderno principal).

En lo que respecta al trámite cautelar de la acción en comento, se tiene que se persiguió el remanente del proceso Ejecutivo Hipotecario identificado con el número de radicado 28-2013-0048 seguido por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS como endosataria del BANCO DAVIVIENDA contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, cuyo conocimiento correspondió al Juzgado 28 Civil Municipal de esta ciudad (fl.25 cuaderno de medidas cautelares demanda principal).

Por oficio No. 1191 del 10 de septiembre de 2015, el Juzgado acreedor de remanentes, esto es, 28 Civil Municipal, comunicó la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora; el consecuente desembargo de los inmuebles identificados con las matrículas 50C-494515 v 50C-494507 y su

puesta a disposición a favor de la oficina judicial que conoció primigeniamente este proceso, esto es, 01 Civil Municipal, con ocasión del embargo de remanentes al que se hizo alusión previamente. Con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos el Juzgado 28 Civil Municipal libró el oficio No. 1192; no obstante, se omitió su diligenciamiento, según muestra el plenario. También arribó piezas referentes al secuestro y avalúo de los inmuebles en comento (fls. 40 a 47 cuaderno de medidas cautelares demanda inicial).

En esta acción, BANCO DAVIVIENDA vía acumulación, llamó a responder en juicio ejecutivo mixto a HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, con fines de ejecución de la garantía constituida a través de Escritura Pública No. 9134 del 3 de octubre de 2008 de la Notaría 76 de Bogotá respecto de los bienes identificados con folio inmobiliario 50C- 494515 y 50C-494507, y para la satisfacción del pagaré No 0570032003429907 (fls. 1 a 71 cuaderno principal demanda acumulada).

En tratándose del procedimiento cautelar del juicio acumulado, se tiene que por auto del 21 de mayo de 2018, el Juzgado 86 Civil Municipal de esta ciudad, autoridad a la que le fuera repartido el proceso con ocasión de las medidas de descongestión, ordenó el desglose del oficio 1192 nombrado con antelación y oficiar con destino a Registro de Instrumentos Públicos para enterarla de que el conocimiento del pleito para ese momento le correspondía, y que por tanto las medidas cautelares debían quedar inscritas a su nombre, la primera directriz se obvió y la segunda no se materializó correctamente.

Nótese que la Secretaría del Juzgado de conocimiento, 86 Civil Municipal, elaboró el oficio 1094 del 05 de mayo de 2018, dirigido a Registro, identificando al proceso como Hipotecario y a la parte actora como TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, cuando lo correcto era señalar que se estaba en presencia de un negocio Mixto y seguido por el BANCO DAVIVIENDA, cesionario de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (fls. 1 a 12 cuaderno de medidas cautelares demanda acumulada).

Ahora, de la lectura de los certificados de tradición y libertad de los inmuebles con F.M.I. 50C-494515 y 50C-494507, allegados al paginario por petición que hiciera esta oficina a la parte actora, se pudo constatar que en efecto el embargo ejecutivo con acción real decretado por el Juzgado 28 Civil Municipal dentro del proceso iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, aún se encuentra vigente (fls. 26 a 31 cuaderno de medidas cautelares demanda acumulada), debido a la falta del diligenciamiento del oficio 1192 del 10 de septiembre de 2015, que comunicó la terminación del pleito hipotecario por pago de las cuotas en mora, de ahí que resulta forzoso informar al ente registrador acerca de tal terminación para la debida materialización del embargo de remanentes decretado en este proceso.

Lo anterior a fin de que proceda con la cancelación de la medida de embargo decretada en el proceso hipotecario y por ende con el registro pero a favor del proceso mixto aquí acumulado del BANCO DAVIVIENDA contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA por remanentes.

69
25

También se le advierte que pese a que el Juzgado de conocimiento, esto es, 01 Civil Municipal fue quien embargó los remanentes, en la actualidad el conocimiento del proceso acumulado corresponde a esta autoridad, por lo que la medida deberá quedar inscrita a su nombre.

Se anexa copia del mandamiento de pago demanda acumulada (folio 70 y 71 del cuaderno 3 demanda acumulada).

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CAMILLO ANDRES PRIAS G
Profesional Universitario Grado

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Kathy Ramos

7714
D. Claudia
76



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO N° 01-2014-910 DE ARCOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS
S.A contra HAROL ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA.**

CONSTANCIA DESGLOSE

Siendo 10 de Septiembre de 2019 dando cumplimiento a auto de 30 de Septiembre de 2019 se desglosa folio 40-58-59 correspondiente al Oficio 1192 del 10 de Septiembre de 2015-30106 del 17 de Mayo de 2019 para que se entregue a la parte interesada para su diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias remitido del Juzgado Primero Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,



SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013			
☐	☐	☐	
DESGLOSES	COPIAS AUTÉNTICAS	RECURSOS DE QUEJA	
NOMBRES: _____		ACTORA	PASIVA
TELÉFONO: _____			
DIRECCIÓN: _____			

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
Acuerdo N° PSAA15-10402

Bogotá D.C., Cinco (5) de Septiembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Expediente. 2014-910.

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos Art. 82, 90, 91, 422 y 468 del C. G del P., el Juzgado RESUELVE:

ADMITIR LA ANTERIOR DEMANDA ACUMULADA, y en consecuencia, **LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA MIXTA DE MÍNIMA CUANTÍA**, en favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A**, Contra **HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA**, por las siguientes cantidades y conceptos:

1. Por la suma de \$8.351.340,19. M/cte., por concepto de saldo insoluto de la obligación o acelerado contenido en el pagare N°0570032003429907, aportado como base de la acción.
2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 14 de julio de 2016 – fecha de presentación de la presente demanda, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).
3. Por la suma \$6.550.926,36 M/cte., por concepto del capital de las cuotas en mora del 29 de octubre de 2015 a 29 de junio de 2016.
4. Por los intereses moratorios causados sobre el capital de cada una de las cuotas vencidas y no pagadas, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde que cada prestación se hizo exigible, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).
5. Por la suma de \$1.099.072,94,00 por concepto de intereses de plazo sobre las cuotas en mora del 29 de octubre de 2015 a 29 de junio de 2016.
- 6.-Notifíquese esta decisión a los demandados por estado, tal como lo previene el numeral 1 del artículo 463 del C.G del P.,

78

7. Conforme a lo señalado en el numeral 2 de la norma atrás citada, se ordena suspender el pago a los acreedores y emplazar a todos los que tengan créditos con título de ejecución contra la deudora, para que comparezca a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas.

Para el efecto, hágase la publicación con la inclusión del nombre del emplazado, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere, en el listado que se publicará por una sola vez en los periódicos EL TIEMPO O EL ESPECTADOR en la circulación DOMINICAL. (Art. 293 del C.G del P).

Copa

8. Reconocese personería adjetiva a la abogada VIVIAN ADRIANA PALACIOS LÓPEZ, como apoderada de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Jl

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 095 de hoy 112 SEP 2016 La Secretaria CATALINA MIRANDA MONTEY
--



BOGOTÁ D.C., 18 Junio de 2019
Nº 2019EE12400

Señor (a)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 1

Bogotá

UQ
110

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

Josepuf

78782 18-JUL-19 15:34

6007-2019-13416

REFERENCIA:	SU OFICIO	30106 17/05/2019
	PROCESO	11001 40 03 001 2014 00910 00
	DEMANDANTE	Banco Davivienda
	DEMANDADO	Harold Adolfo Friedman Guayana
	TURNO 2019-	41222 Folio de Matricula 050C-494515

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 333 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente,

SP

Área Jurídica Orip Zona Centro
Secretaría Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Carinova Ospina

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C. - Colombia
www.notariado.gov.co



50



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO
NOTA DEVOLUTIVA

El 04 de Junio de 2019 a las 12:15:54 p.m.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias Bogotá D. C.
Presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos
Identificación: 2019-41222 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-494515
Identificado Asociado: 2019-356364

Trámite con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de

1. DEBE RADICAR DE NUEVO EL OFICIO 1192 DEL 10 DE SEPTIEMBRE EN LOS FOLIOS 494515 Y 494507. ESTOS DEBE SER DEVOLUIDO POR EFECTO DE CANCELAR EL EMBARGO HIPOTECARIO ART. 568 C.G.P. Y PARA PROCEDER DE REGISTRAR EL DOCUMENTO.

2. SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

3. LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE RECHAZA EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RADICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

4. PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

5. LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES Y DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996.

6. DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE UNION DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE CINCUENTA (50) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN RADICARSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

7. DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS).

[Firma manuscrita]

21 JUN 2019

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

OFICARIO CALIFICADOR

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO
NOTA DEVOLUTIVA

Junio de 2019 a las 12:15:54 p.m.
OFICIO Nro. 30106 del 17-05-2019 de OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D. C.
para su inscripcion como solicitud de registro de documentos
2019 41222 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-494515
Asociado: 2019-356364

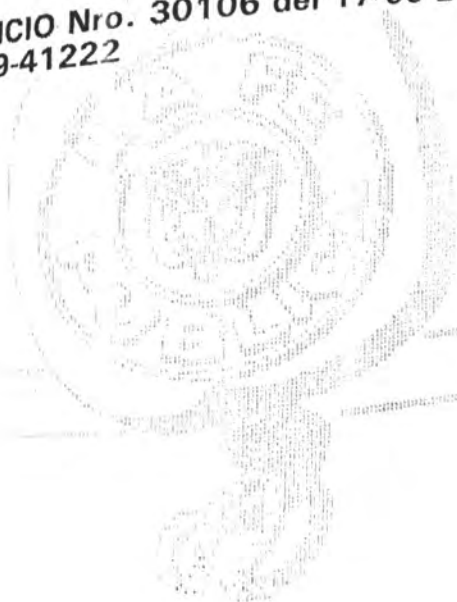
NOTIFICACION PERSONAL

CONSUETO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A
QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

EL NOTIFICADO

ARIO NOTIFICADOR

OFICIO Nro. 30106 del 17-05-2019 de OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
2019-41222



SUPLENTE
DE NOTARIO
Y REGISTRAR
LA CIUDAD DE BOGOTÁ

82

Bogotá D.C., Diciembre 20 de 2019,

50C2019EE29659
Letra #14
68487 21-JAN-20 11:39

Señor (a)

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
389-60-16

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Carrera 10 N° 14 – 33, Piso 1
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 30106 del 17/ 05/ 2019		
	PROCESO	Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía	N° 11001 40 03 001 2014 00910 - 00	
	DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.		
	DEMANDADO	FRIEDMAN GUAYANA ADOLFO		
	TURNO	2019-94452	Folio de Matricula	50C- 494507

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado **333** de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente,

M
JULIA ROSARIO RAMOS
Abogado (a) de la División Jurídica ORIP Zona Centro.

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Jeannette. R.

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co





②

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO PRIMERO DE PAZ
JUZGADO PRIMERO DE PAZ

28 ENE 2020

se anexa al

En la fecha

expediente al anterior
En la fecha se anexa al expediente al anterior
En la fecha se anexa al expediente al anterior
con los fines legales pertinentes

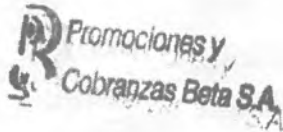
Secretario (a)



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Bogotá D.C., Marzo 16 de 2020



ORIPBZC50C2020EE06064

Doctora

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

Carrera 10 No. 64-658

Email: cpmontero@cobranzasbeta.com.co

Celular: 3153718616

Ciudad.

RECIBIDO

Asunto: Derecho de petición radicado **50C2020ER02434** del 19.2.2.020.

Respetada doctora:

En atención a la petición del asunto, nos permitimos responder en los siguientes términos:

Consultada la ruta de ingreso de documentos se observa que el oficio 30106 de mayo 17 de 2019 de la Oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., presenta dos ingresos a saber: el primero con turno de radicación **2019-41222** del 27 de mayo de 2019, una vez surtido el estudio en ejercicio del control de legalidad, fue devuelto al público con el siguiente argumento: (...) "SR JUEZ DEBE RADICAR DE NUEVO EL OFICIO 1192 DEL 10 DE SEPTIEMBRE EN LOS FOLIOS 494515 Y 494507. ESTOS DEBE SER RADICADFO PORA EFECTO DE CANCELAR EL EMBARGO HIPOTECARIO ART. 568 C.G.P. Y PARA PROCEDER DE REGISTRAR EL REMANENTE."

Por segunda ocasión, el mencionado oficio 30106 de 2019, el 20 de diciembre de 2019, se volvió a turnar asignándosele el turno de radicación **2019-94452**, y al igual que el turno anterior, fue devuelto al público con la siguiente razón: (...) "SR USUARIO LA MEDIDA CAUTELAR QUE ORDENA REGISTRAR CON EL OFICIO 1192 DEL 10 DE SEPTIEMBRE NO FIGURA REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-494507 Y 50C-494515 ART. 34 Y 62 LEY 1579/2012. NO OBSTANTE EN EL FOLIO RELACIONADO ESTAN VIGENTE EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (REMANENTES) DECRETADO POR EL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL CON OFICIO 2050 DEL 6-11 /2019 DE ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS CONTRA HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA."

Por último, del contenido del aludido oficio 30106 de 2019, se extrae el hecho de que la negativa de registro obedece a que en el mismo no se hace mención del oficio 2050 del 06 de noviembre de 2019 el Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá, D.C., mediante el cual se cancela del embargo hipotecario de la anotación 24 en el folio inmobiliario **50C-494515** y se ordena embargo de remanentes en la anotación 25, y en el folio **50C-494507**, las anotaciones corresponden a las números 22 y 23. Así las cosas, se sugiere aclarar el oficio 30106 de 2019 en los anteriores términos.

Atentamente,

JOSÉ GREGORIO SEPULVEDA YÉPEZ
Coordinador Grupo de Gestión Jurídica Registral

Transcriptor: Armando de Jesús Klele Preciado
Profesional Especializado 2028-12
18.03.2.020.

Código:

GDE - GD - FR - 08 V.03

28-01-2019

Oficina de Registro de II PP Zona Centro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

ofiregisbogotacentro@supernotariado.gov.co

ha 19/02/2020 11:35:26 a.m.

05/2

Anexos 11



Superintendencia
de Notariado
y Registro

Origen PERSONA NATURAL / MONTERO GAZCA
Destino DRIP / COORDINADOR JURIDICO / JOSE
Asunto DERECHO DE PETICION

L-7714

Bogotá, D.C., febrero.14.2020

Señores

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – ZONA CENTRO
Ciudad

REF: DERECHO DE PETICION

NO SE ENCUENTRA ADECUADO EL EMBARGO SEGÚN OFICIO 30106

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de **Banco Davivienda S.A.** tal como lo demuestro en copia del poder otorgado por la entidad y providencia mediante la cual el Juzgado reconoce personería para actuar en proceso MIXTO No. 11001-40-03-001-2014-00910-00 que cursa en la actualidad ante el Juzgado 16 Civil Municipal de EJECUCION de Bogotá contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, c.c. 79363758, propietario del inmueble **50C-494515, 50C-494507**, respetuosamente me permito hacer uso del Derecho de Petición consagrado en el art. 23 de la Constitución Nacional y en concordancia al art. 19 del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente **requiero por el trámite ordenado en OFICIO 30106 DE MAYO.17.2019.**

HECHOS

1. En noviembre.22.2019 se radicó el mencionado Oficio 30106 de mayo.17.2019 donde se resumen las circunstancias por las cuales el proceso Singular 2014-00910 ahora es un proceso MIXTO en razón de una demanda acumulada con garantía real del BANCO DAVIVIENDA, correspondiente a la hipoteca que contiene la **Escritura Pública No. 9134 de 03-10-208 Notaría 76 de Bogotá**, hipoteca que se encuentra vigente según certificados vigentes que allego (50C-494515, 50C-494507)
2. En esos certificados de tradición de fecha de expedición de febrero.12.2020 no se evidencia anotación que identifique la realidad jurídica de dichos inmuebles: es decir que el Banco Davivienda S.A. se acumuló al Singular 2014-00910 de ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A. y por tanto ahora se trata de una demanda MIXTA.
3. La demora en la adecuación de la medida es lo que ha perjudicado los intereses de mi mandante Banco Davivienda S.A. para avanzar a etapa de remate tal como es la finalidad de proceso ejecutivo con garantía real como es el caso que nos atañe.
4. Lo que si se observa son las anotaciones 26 y 23, respectivamente de los certificados 50C-494515, 50C-494507 donde si se tomó nota del Oficio 2050 de noviembre.6.2019, faltando darle trámite al Oficio 30106 de mayo.17.2019 y queda adecuada la medida de embargo con la realidad jurídica de los inmuebles.

Carrera 10 No. 64 – 65, Teléfono 314.47.77 Ext. 508 Bogotá D.C.
Celular corporativo 315.3718616 y 322.3959913
e-mail: cpmontero@cobranzasbeta.com.co

PETICIÓN

1. Se de cabal cumplimiento al Oficio 30106 de mayo.17.2019 radicado desde noviembre.22.2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código Contencioso Administrativo Artículo 19, sobre derecho a la información especial y particular; II Artículos 5 y siguientes del código Contencioso Administrativo y demás normas aplicables o pertinentes y Código Civil Colombiano pago de terceros.

ANEXOS Y PRUEBAS

La petición que elevo mediante este escrito, se funda en las razones de hecho y de derecho anteriormente expuestas, y que se dejan debidamente comprobadas con los siguientes anexos y documentos:

- a) Copia del poder especial otorgado por el actor.
- b) Copia de providencia en donde se me reconoce personería.
- c) Copia de mi tarjeta profesional y cedula de ciudadanía
- d) Copia del trámite de Oficio 30106 de mayo.17.2019
- e) Copia del Oficio 30106 de mayo.17.2019
- f) Copia del trámite de Oficio 2050 de noviembre.6.2019
- g) Copia del Oficio 2050 de noviembre.6.2019
- h) Certificados de tradición 50C-494515, 50C-494507 de febrero.12.2020

NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá notificación en la Carrera 10 No. 64-65, Tel 3144777 Ext 508 en la ciudad de Bogotá, cpmontero@cobranzasbeta.com.co, 315.3718616 y 322.3959913.

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA,
C.C. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. 119.002 del C.S. de la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-494515
7714-1

Pagina 1

Impreso el 12 de Febrero de 2020 a las 10:34:35 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

VEREDA:BOGOTA D. C.

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-03-1979 RADICACION: 79012324 CON: DOCUMENTO DE: 08-02-1979
CODIGO CATASTRAL: AAA0047PEBR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

" APARTAMENTO 3-01 FORMA PARTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ROCHELA, LOCALIZADO EN EL TERCER PISO DEL BLOQUE, CON UNA ALTURA LIBRE DE 2.21 M. CON UN AREA PRIVADA DE 90.56 M. 2. Y LINDA: NORTES: EN 1.525 M. CON VACIO SOBRE ZONA VERDE DE PROPIEDAD COMUN DE POR MEDIO EN LINEA QUEBRADA DE 6.30 M. 0.50 M. 1.00 M. 0.50 M. 4.50 M. 0.50 M. 0.525 M. CON VACIO EN PARTE SOBRE ZONA VERDE DE PROPIEDAD COMUN Y EN PARTE CON VACIO SOBRE ACCESO GARAJES DE PROPIEDAD COMUN MURO COMUN DE POR MEDIO : SURES: EN LINEA QUEBRADA DE 1.375 M. 0.075 M. 0.30 M. 0.075 M. 1.55 M. 0.575 M. 0.65 M. 0.65 M. 1.75 M. 0.40 M. 1.05 M. 0.10 M. 1.30 M. CON EL APARTAMENTO 3-02 DEL MISMO PISO DUCTOS ESCALERA HALL ACCESO MUROS Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO EN 3.15 M. CON EL APARTAMENTO 3-02 DEL MISMO PISO MURO COMUN DE POR MEDIO EN .A QUEBRADA DE 0.30 M. 0.15 M. 2.50 M. 0.15 M. 0.075 M. CON VACIO SOBRE PATIO DE ROPAS DEL APARTAMENTO 1-02 MURO COMUN Y COLUMNAS DE POR MEDIO : OCCIDENTES: EN 3.775 M. CON VACIO SOBRE ZONA VERDE DE PROPIEDAD COMUN DE POR MEDIO EN LINEA QUEBRADA DE 2.00 M. 0.15 M. 0.30 M. 0.15 M. 1.70 M. CON VACIO SOBRE ZONA VERDE DE PROPIEDAD COMUN MURO Y COLUMNA DE POR MEDIO EN 1.525 M. CON HALL APARTAMENTO DE PROPIEDAD COMUN MURO COMUN DE POR MEDIO : ORIENTES: EN LINEA QUEBRADA DE 1.425 M. 0.15 M. 0.30 M. CON VACIO SOBRE PATIO DE ROPAS APARTAMENTO 1-02 MURO Y COLUMNA COMUN DE POR MEDIO EN LINEA QUEBRADA DE 4.05 M. 0.075 M. 0.30 M. 0.075 M. 1.20 M. CON EL APARTAMENTO N. 3-04 DEL MISMO PISO MURO Y COLUMNA COMUN DE POR MEDIO : NADIR: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL MISMO BLOQUE: CENIT: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL CUARTO PISO DEL MISMO BLOQUE.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) AVENIDA AMERICAS 72C-65 APARTAMENTO 3-01 EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ROCHELA
- 2) AVENIDA AMERICAS 72C-35 EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ROCHELA
- 3) AVENIDA CALLE 6 #72 C 35 AP 301
- 4) AC 6 72C 35 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
494300

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-09-1976 Radicacion: 72634 VALOR ACTO: \$ 4,290,000.00

Documento: ESCRITURA 2527 del: 26-08-1976 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA LTDA.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-05-1977 Radicacion: 35254 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-494515

Pagina 2

Impreso el 12 de Febrero de 2020 a las 10:34:35 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 893 del: 05-04-1977 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION FORMA DE PAGO ESCRITURA 2527 26.08.76 NOTARIA 2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA LTDA.

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-05-1977 Radicacion: 37195 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0900 del: 06-04-1977 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

60037547 X

A: INVERSIONES DELTA S.A.

60002671

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-07-1978 Radicacion: 53041 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION ADMINISTR 1412 del: 12-06-1978 SUPERBANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ANUNCIAR DESARROLLAR Y ENAJENAR PLAN DE VIVIENDA DE 20 APARTAMENTOS
SOMETIDOS AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA (ANTES INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA LTDA)

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-12-1978 Radicacion: 99570 VALOR ACTO: \$ 3,510,000.00

Documento: ESCRITURA 3742 del: 27-11-1978 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-01-1979 Radicacion: 002235 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION ADMINISTR 3406 del: 10-11-1978 SUPERBANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA AMPLIAR LA HIPOTECA CONSTITUIDA AFAVOR DE GRANAHORRARR POR \$ 6'000.000.00 SOBRE 20. APTOS. DELEDFICIO MULTIFAMILIARES LA ROCHELA BLOQUE B. 1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SOCIEDAD COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-01-1979 Radicacion: 00786 VALOR ACTO: \$ 19,500,000.00

Documento: ESCRITURA 3661 del: 21-11-1978 NOTARIA 18. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRARR

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-02-1979 Radicacion: 12324 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4294 del: 29-12-1978 NOTARIA 18. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-494515

Pagina 3

Impreso el 12 de Febrero de 2020 a las 10:34:35 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-04-1979 Radicacion: 35699 VALOR ACTO: \$ 665,000.00

Documento: ESCRITURA 4490 del: 30-12-1978 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

A: GUAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-04-1979 Radicacion: 35699 VALOR ACTO: \$ 534,260.98

Documento: ESCRITURA 4490 del: 30-12-1978 NOTARIA 18. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

GUAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-06-1978 Radicacion: 3449 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1556 del: 29-05-1978 NOTARIA 2. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA (SE INCLUYE POR HABERSE OMITIDO EN LA FECHA DE SU REGISTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES DELTA S.A.

A: SOCIEDAD INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA S.A.

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-08-1981 Radicacion: 66489 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1049 del: 01-01-1994 NOTARIA 18. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 MODIFICACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LINDEROS PERMANENCIA, CIERRE Y APERTURA DE NUEVAS UNIDADES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

ACION: Nro 13 Fecha: 06-08-1981 Radicacion: 66490 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1898 del: 06-07-1981 NOTARIA 18. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 1049 DE 04-05-81 NOTARIA 18. DE BOGOTA EN CUANTO A LA DETERMINACION PRECISA DE LAS UNIDADES ABIERTAS Y MODIFICADAS POR DICHA ESCRITURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 27-03-2003 Radicacion: 2003-28225 VALOR ACTO: \$ 534,260.98

Documento: ESCRITURA 899 del: 27-02-2003 NOTARIA 18 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 10,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-494515

89

Pagina 4

Impreso el 12 de Febrero de 2020 a las 10:34:35 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BANCO GRANAHORRAR

A: GUAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA

X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 09-04-2003 Radicacion: 2003-32352 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0277 del: 20-02-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ROCHELA -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 03-09-2008 Radicacion: 2008-89558 VALOR ACTO: \$ 534.260.00

Documento: ESCRITURA 3690 del: 29-08-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

60037547

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 03-09-2008 Radicacion: 2008-89558 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3690 del: 29-08-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

60037547

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 03-09-2008 Radicacion: 2008-89558 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3690 del: 29-08-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

60037547

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 12-09-2008 Radicacion: 2008-93287 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 2080640 del: 11-09-2008 CATASTRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 20-10-2008 Radicacion: 2008-104436 VALOR ACTO: \$ 80,000,000.00

Documento: ESCRITURA 9134 del: 03-10-2008 NOTARIA 76 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-494515

Página 5

Impreso el 12 de Febrero de 2020 a las 10:34:35 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE GUAYANA DE FREEDMAN GRACIELA

20218210

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

79363758 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 20-10-2008 Radicacion: 2008-104436

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 9134 del: 03-10-2008 NOTARIA 76 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

79363758 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 24-01-2011 Radicacion: 2011-5670

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2925 del: 16-12-2010 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF2010-0811 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. (CESIONARIO)

830089530

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

79363758 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 28-08-2012 Radicacion: 2012-79032

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2225 del: 09-09-2011 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 22,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO PROCESO NO. 2010-0811

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., ENDOSATARIA Y CESIONARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

79363758 X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 05-03-2013 Radicacion: 2013-19701

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 194 del: 19-02-2013 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS ENDOSATARIA BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

79363758 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 19-11-2019 Radicacion: 2019-93195

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2050 del: 06-11-2019 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 24,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF:11001400302820130004800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

79363758 X

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 19-11-2019 Radicacion: 2019-93195

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2050 del: 06-11-2019 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:2014-0910 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-494515

Pagina 6

Impreso el 12 de Febrero de 2020 a las 10:34:35 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A.

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO COMO PROPIETARIO DE COMERCIO FRIEDMAN GUAYANA

79363758

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 11 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 13-05-2009

VALE CODIGO 5175

Anotacion Nro: 18 Nro correccion: 1 Radicacion: C2008-14000 fecha 04-11-2008

EN VENTANA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL36/C2008-14000.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL99 Impreso por: BANCOL99

TURNO: 2020-99970

FECHA: 12-02-2020

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.:

y el oficio 30106 mayo. 17. 2019 adreando?
Rad. 8 nov 22. 2019



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-494507

Pagina 1

Impreso el 12 de Febrero de 2020 a las 10:35:20 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-03-1979 RADICACION: 79012324 CON: DOCUMENTO DE: 08-02-1979
CODIGO CATASTRAL: AAA0047PEJH COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 1-05. FORMA PARTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ROCHELA, LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO DEL BLOQUE B' CON UNA ALTURA LIBRE DE 2.38 M. CON UN AREA PRIVADA DE 16.65 M.2. Y LINDA: NORTE: EN 3.00 M. CON ZONA ACCESO GARAJES DE PROPIEDAD COMUN MURO COMUN DE POR MEDIO : SURES: EN 3.00 METROS CON EL APARTAMENTO 1-02 DEL MISMO BLOQUE MURO COMUN DE POR MEDIO : OCCIDENTE: EN 5.55 M. EN PARTE CON EL APARTAMENTO 1-01 DEL MISMO BLOQUE Y EN PARTE CON HALL ACCESO APARTAMENTO DE PROPIEDAD COMUN MURO COMUN DE POR MEDIO : ORIENTES: EN 5.55 M. EN PARTE CON EL GARAJE N. 1-06 DEL MISMO BLOQUE Y EN PARTE CON COLUMNA DE PROPIEDAD COMUN Y QUE EN PARTE LOS SEPARA DEL APTO. 1-02 : NADIR: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL PISO O SUELO DEL EDIFICIO : CENIT: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL MISMO BLOQUE. ---

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) AVENIDA AVENIDA DE LAS AMERICAS 72C-65 BLOQUE B GARAJE 1-05 EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ROCHELA
- 2) AVENIDA AVENIDA DE LAS AMERICAS 72C-35 EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ROCHELA
- 3) AC 6 72C 35 GJ 105 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

494300

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-09-1976 Radicacion: 72634 VALOR ACTO: \$ 4,290,000.00

Documento: ESCRITURA 2527 del: 26-08-1976 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA. LTDA.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-05-1977 Radicacion: 35254 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 893 del: 05-04-1977 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION FORMA DE PAGO ESCRITURA 2527. 26. 08. 76 NOTARIA 2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE LTDA.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-05-1977 Radicacion: 37195 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0900 del: 06-04-1977 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-494507

93

Pagina 2

Impreso el 12 de Febrero de 2020 a las 10:35:20 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

60037547 X

A: INVERSIONES DELTA S.A.

60002671

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-06-1978 Radicacion: 3449 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1556 del: 29-05-1978 NOTARIA 2 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN CUANTO A LOS LOTES 6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,44,45,43 DE LA MZ.50 ANTES
191SE INCLUYE POR HABERSE OMITIDO EN LA FECHA DE SU REGISTRO).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES DELTA S.A.

A: SOCIEDAD INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA S.A.

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-12-1978 Radicacion: 99570 VALOR ACTO: \$ 3,510,000.00

Documento: ESCRITURA 3742 del: 27-11-1978 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-01-1979 Radicacion: 00786 VALOR ACTO: \$ 19,500,000.00

Documento: ESCRITURA 3661 del: 21-11-1978 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 08-02-1979 Radicacion: 12324 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4294 del: 29-12-1978 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA.

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-04-1979 Radicacion: 35699 VALOR ACTO: \$ 665,000.00

Documento: ESCRITURA 4490 del: 30-12-1978 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA.

A: GUAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-04-1979 Radicacion: 35699 VALOR ACTO: \$ 534,260.98

Documento: ESCRITURA 4490 del: 30-12-1978 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-494507

94

Pagina 3

Impreso el 12 de Febrero de 2020 a las 10:35:20 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: GUAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-08-1981 Radicacion: 66489 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1049 del: 04-05-1981 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 MODIFICACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A REFORMA LINDEROS, PERMANENCIA, APERTURA Y CIERRE DE UNIDADES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-03-2003 Radicacion: 2003-28225 VALOR ACTO: \$ 534,260.98

Documento: ESCRITURA 899 del: 27-02-2003 NOTARIA 18 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR

A: GUAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 09-04-2003 Radicacion: 2003-32352 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0277 del: 20-02-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ROCHELA -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 03-09-2008 Radicacion: 2008-89558 VALOR ACTO: \$ 534,260.00

Documento: ESCRITURA 3690 del: 29-08-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

60037547

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 03-09-2008 Radicacion: 2008-89558 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3690 del: 29-08-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

60037547

NOTACION: Nro 15 Fecha: 03-09-2008 Radicacion: 2008-89558 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3690 del: 29-08-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-494507

Pagina 4

Impreso el 12 de Febrero de 2020 a las 10:35:20 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

60037547

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 12-09-2008 Radicacion: 2008-93288 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 2080646 del: 11-09-2008 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 20-10-2008 Radicacion: 2008-104436 VALOR ACTO: \$ 80,000,000.00

Documento: ESCRITURA 9134 del: 03-10-2008 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUAYANA DE FREEDMAN GRACIELA

20218210

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

79363758

X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 20-10-2008 Radicacion: 2008-104436 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 9134 del: 03-10-2008 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

79363758

X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 24-01-2011 Radicacion: 2011-5670 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2925 del: 16-12-2010 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF2010-0811 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.- (CESIONARIO)

830089530

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

79363758

X

A. ACION: Nro 20 Fecha: 28-08-2012 Radicacion: 2012-79032 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2225 del: 09-09-2011 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 19;

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO PROCESO NO. 2010-0811

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULIZADORA COLOMBIA S.A., ENDOSATARIA Y CESIONARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

79363758

X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 05-03-2013 Radicacion: 2013-19701 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 194 del: 19-02-2013 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 5

Nro Matricula: 50C-494507

Impreso el 12 de Febrero de 2020 a las 10:35:21 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS ENDOSATARIA BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO 79363758 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 19-11-2019 Radicacion: 2019-93195 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2050 del: 06-11-2019 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 21,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF:11001400302820130004800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO 79363758 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 19-11-2019 Radicacion: 2019-93195 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2050 del: 06-11-2019 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:2014-0910 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A.

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO 79363758 X

emb. pt.
ou

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: C2008-14119 fecha 06-11-2008

SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.JSC/AUXDEL36/C2008-14119.

Anotacion Nro: 11 Nro correccion: 1 Radicacion: C2008-14119 fecha 06-11-2008

VENTANA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2008-14119.

Anotacion Nro: 15 Nro correccion: 1 Radicacion: C2008-14119 fecha 06-11-2008

ANOT.14 Y 15 VENTANA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO

VALE.JSC/AUXDEL36/C2008-14119.

Anotacion Nro: 18 Nro correccion: 1 Radicacion: C2008-14119 fecha 06-11-2008

ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2008-14119.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-494507

Pagina 6

Impreso el 12 de Febrero de 2020 a las 10:35:21 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL99 Impreso por: BANCOL99

TURNO: 2020-99972

FECHA: 12-02-2020

Janeth Diaz

y el oficio 30106 mayo. 17. 2019 adecuado?

Aud: nov. 22. 2019

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CIUDADELA DE LA FE PUBLICA

98

7714

112040475

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUI112

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Preso el 19 de Noviembre de 2019 a las 11:17:44 a.m.

No. RADICACION: 2019-93195

NOMBRE SOLICITANTE: ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A

OFICIO No.: 2050 del 06-11-2019 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 494507 BOGOTA D. C. 494515 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	20.300	400
17 CANCELACION	N	1	20.300	400
99 INSCRIPCION	N	1	10.700	200
99 INSCRIPCION	N	1	10.700	200
			62.000	1,200

Total a Pagar: \$ 63,200

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO:

57227470 PIN:

VLR:63200

99

7714

20

112040476

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI112
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 11:17:47 a.m.

No. RADICACION: 2019-752733

MATRICULA: SOC-494515

NOMBRE SOLICITANTE: ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800
ASOCIADO AL TURNO No: 2019-93195
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07. DCTO.PAGO: 57227470 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

100

7714

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUII112 112040477
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Ingreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 11:17:51 a.m.

No. RADICACION: 2019-752734

MATRICULA: SOC-494507

NOMBRE SOLICITANTE: ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800
ASOCIADO AL TURNO No: 2019-93195
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 57227470 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de Noviembre de 2019

Oficio No. 2050

Señor
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Respectiva
Ciudad.

REF: Ejecutivo Hipotecario 11001400302820130004800 DE:
✓ TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS en calidad de endosataria del
✓ BANCO DAVIVIENDA S.A. con Nit 8300895306 contra HAROLD ADOLFO
FRIEDMAN GUAYANA con C.C. 79363758.-

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha veintinueve (29) de Agosto de Dos Mil Quince (2015), proferido en el proceso de la demanda, LEONARDO LA terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA como consecuencia de lo anterior se ordenó el DESEMBARGO de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 50C-494515 y 50C-494507 de propiedad del demandado(a)(s)

El embargo se comunicó con oficio 0194 del 19 de febrero de 2013.-

Los inmuebles referido queda disposición del juzgado 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, dentro del Proceso de EJECUTIVO No 2014-0910 de ARKOS ✓ SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A. contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN ✓ GUAYANA como propietario del establecimiento de comercio FRIEDMAN & ARQUITECTOS por embargo de remanentes

Procédase de conformidad.

Cordialmente,

Cordialmente,

Betty Rocío Alarcón Rodríguez
Secretaría



102
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTÁ

PROVIENE DEL JUZGADO 01 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

11001 4022 730 2014 00910 00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

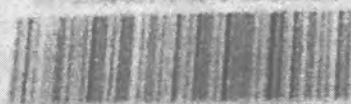
Dda. Principal.

DEMANDANTE:

ARCOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS
S.A.

DEMANDADO:

HAROL ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA



CUDERNO: PRINCIPAL.

L-7714
saza

Señor
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref.: HIPOTECARIO No. 1100140030-28-2013-00048-00
DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, endosataria del Banco
Davivienda S.A.
contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, c.c. 79363758

ASUNTO: DESARCHIVE y ACTUALIZACION DE OFICIO 1192 sep.10.2015

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá,
actuando en mi calidad de apoderado judicial del actor en el proceso de la
referencia, respetuosamente solicito:

1. Se desarchiva el proceso de la referencia
2. Se actualice el OFICIO 1192 sep.10.2015 como quiera que al darle trámite ante Registro y éste generar nota devolutiva, devolviendo solo un original y no los dos, no es posible volver a radicarlo.
En tales circunstancias realizo la devolución del original del Oficio 1192 sep.10.2015.
Subsidiariamente y ante una negativa a la solicitud inicial, apelo a la agilidad del trámite para que el Despacho autorice sellar una copia para validarla como el segundo original que se requiere para poder darle trámite al oficio ante Registro.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;


CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

JUZGADO 28 CIVIL MPAL

62449 24-OCT-19 11:23



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CRA.10 No.14-33 Piso 9º.
BOGOTA D.C.

Oficio No. 1192
10 de Septiembre de 2015

Señor
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Respectiva
Ciudad.

REF: Ejecutivo Hipotecario 110014003028201300048
DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra HAROLD
ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA.-

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha veinticinco (25) de Agosto de Dos Mil Quince (2015), proferido en el proceso de la referencia, DECRETO: La terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA como consecuencia de lo anterior se ordenó el DESEMBARGO de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. **50C-494515 y 50C-494507** de propiedad del demandado(a)(s)

El embargo se comunicó con oficio 0194 del 19 de febrero de 2013.-

Los inmuebles referido queda disposición del juzgado 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, dentro del Proceso de EJECUTIVO No 2014-0910 de ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A. contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA como propietario del establecimiento de comercio FRIEDMAN & ARQUITECTOS por embargo de remanentes

Procédase de conformidad.

Cordialmente,

RUTH SERRANO ORTIZ
Secretaria

7714
105

620309681

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 22 de Noviembre de 2019 a las 09:24:52 a.m.
No. RADICACION: 2019-94452

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA
OFICIO No.: 30106 del 17-05-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILIES MUNICI de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 494507 BOGOTA D. C. 494515 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	20,300	400
99 INSCRIPCIO N		1	10,700	200
			=====	=====
			31,000	600
Total a Pagar:			\$ 31,600	

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 57223585 PIN: VLR:31600

7714

620309682

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 22 de Noviembre de 2019 a las 09:24:56 a.m.

No. RADICACION: 2019-760133

MATRICULA: 50C-494515

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800
ASOCIADO AL TURNO No: 2019-94452
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 57223585 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

106

7714

20

620309683

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 22 de Noviembre de 2019 a las 09:25:07 a.m.

No. RADICACION: 2019-760135

MATRICULA: 50C-494507

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-94452

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO: 57223585 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

7714 107

620309681

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 22 de Noviembre de 2019 a las 09:24:52 a.m.
No. RADICACION: 2019-94452

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA
OFICIO No.: 30106 del 17-05-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILIES MUNICI de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 494507 BOGOTA D. C. 494515 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	20,300	400
99 INSCRIPCIO N	N	1	10,700	200
			=====	=====
			31,000	600

Total a Pagar: \$ 31,600

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 57223585 PIN: VLR:31600

20

7714

620309682

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 22 de Noviembre de 2019 a las 09:24:56 a.m.

No. RADICACION: 2019-760133

MATRICULA: 50C-494515

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-94452

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO: 57223585 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

7714-108

20

620309683

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 22 de Noviembre de 2019 a las 09:25:07 a.m.

No. RADICACION: 2019-760135

MATRICULA: SOC-494507

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$16800

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-94452

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO. PAGO:

57223585 PIN:

VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



OFICIO No. 30106

Bogotá D. C., 17 de Mayo de 2019

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REF: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía (Acumulada) No. 11001-40-03-001-2014-00910-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A NIT: 860.034.313-7 contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA CC. 79.363.758 (Origen Juzgado 01 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de Febrero y 10 de Mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, a fin de informarle que el juzgado 28 civil municipal mediante oficio No 1192 del 10 de septiembre de 2015 dentro del proceso ejecutivo hipotecario Nb 028-2013-00048 nos dejó a disposición los inmuebles con M.I. No **50C - 494515 Y 50C -494507**, en virtud del embargo de remanentes.

Por lo anterior se adjunta copia del oficio No 1192 del 10 de septiembre de 2015 (folio 40 c. medidas cautelares demanda principal).

A su vez es menester precisar lo siguiente:

El negocio de la referencia trata de una acción singular promovida por ARCOS SISTEMAS ARQUITECTÓNICOS contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, a través de la cual se pretende obtener el pago de la suma de \$18.427.936 contenida en un pagaré, junto con los réditos moratorios (fl. 16 cuaderno principal).

En lo que respecta al trámite cautelar de la acción en comento, se tiene que se persiguió el remanente del proceso Ejecutivo Hipotecario identificado con el número de radicado 28-2013-0048 seguido por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS como endosataria del BANCO DAVIVIENDA contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, cuyo conocimiento correspondió al Juzgado 28 Civil Municipal de esta ciudad (fl.25 cuaderno de medidas cautelares demanda principal).

Por oficio No. 1191 del 10 de septiembre de 2015, el Juzgado acreedor de remanentes, esto es, 28 Civil Municipal, comunicó la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora; el consecuente desembargo de los inmuebles identificados con las matrículas 50C-494515 y 50C-494507 y su

110
puesta a disposición a favor de la oficina judicial que conoció primigeniamente este proceso, esto es, 01 Civil Municipal, con ocasión del embargo de remanentes al que se hizo alusión previamente. Con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos el Juzgado 28 Civil Municipal libró el oficio No. 1192; no obstante, se omitió su diligenciamiento, según muestra el plenario. También arribó piezas referentes al secuestro y avaluó de los inmuebles en comento (fls. 40 a 47 cuaderno de medidas cautelares demanda inicial).

En esta acción, BANCO DAVIVIENDA vía acumulación, llamó a responder en juicio ejecutivo mixto a HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, con fines de ejecución de la garantía constituida a través de Escritura Pública No. 9134 del 3 de octubre de 2008 de la Notaria 76 de Bogotá respecto de los bienes identificados con folio inmobiliario 50C- 494515 y 50C-494507, y para la satisfacción del pagaré No 0570032003429907 (fls. 1 a 71 cuaderno principal demanda acumulada).

En tratándose del procedimiento cautelar del juicio acumulado, se tiene que por auto del 21 de mayo de 2018, el Juzgado 86 Civil Municipal de esta ciudad, autoridad a la que le fuera repartido el proceso con ocasión de las medidas de descongestión, ordenó el desglose del oficio 1192 nombrado con antelación y oficiar con destino a Registro de Instrumentos Públicos para enterarla de que el conocimiento del pleito para ese momento le correspondía, y que por tanto las medidas cautelares debían quedar inscritas a su nombre, la primera directriz se obvió y la segunda no se materializó correctamente.

Nótese que la Secretaría del Juzgado de conocimiento, 86 Civil Municipal, elaboró el oficio 1094 del 05 de mayo de 2018, dirigido a Registro, identificando al proceso como Hipotecario y a la parte actora como TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, cuando lo correcto era señalar que se estaba en presencia de un negocio Mixto y seguido por el BANCO DAVIVIENDA, cesionario de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (fls. 1 a 12 cuaderno de medidas cautelares demanda acumulada).

Ahora, de la lectura de los certificados de tradición y libertad de los inmuebles con F.M.I. 50C-494515 y 50C-494507, allegados al paginario por petición que hiciera esta oficina a la parte actora, se pudo constatar que en efecto el embargo ejecutivo con acción real decretado por el Juzgado 28 Civil Municipal dentro del proceso iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, aún se encuentra vigente (fls. 26 a 31 cuaderno de medidas cautelares demanda acumulada), debido a la falta del diligenciamiento del oficio 1192 del 10 de septiembre de 2015, que comunicó la terminación del pleito hipotecario por pago de las cuotas en mora, de ahí que resulta forzoso informar al ente registrador acerca de tal terminación para la debida materialización del embargo de remanentes decretado en este proceso.

Lo anterior a fin de que proceda con la cancelación de la medida de embargo decretada en el proceso hipotecario y por ende con el registro pero a favor del proceso mixto aquí acumulado del BANCO DAVIVIENDA contra HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA por remanentes.

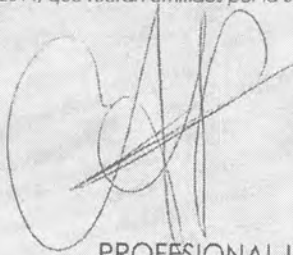
También se le advierte que pese a que el Juzgado de conocimiento, esto es, 01 Civil Municipal fue quien embargó los remanentes, en la actualidad el conocimiento del proceso acumulado corresponde a esta autoridad, por lo que la medida deberá quedar inscrita a su nombre.

Se anexa copia del mandamiento de pago demanda acumulada (folio 70 y 71 del cuaderno 3 demanda acumulada).

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Kolby Bona

L-7714
SOZA

112

Señor
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref.: JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
Juz 01 Civil Municipal
SINGULAR No. 2014-00910
DE ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A. contra HAROLD ADOLFO
FRIEDMAN GUAYANA como propietario del establecimiento de comercio
FRIEDMAN & ARQUIECTOS

DEMANDA ACUMULADA MIXTA
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA, c.c. 79363758

ASUNTO: ALLEGO

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de BANCO DAVIVIENDA S.A. en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito realizar la ACLARACION que necesita Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá pues según ellos, el Oficio 30106 de mayo.17.2019 pues dice no hacer mención del Oficio 2050 de nov.6.2019 donde la medida de embargo quedó registrada a favor del Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá singular 2014-00910.

Téngase presente que según las últimas actuaciones había que dar trámite al Oficio del Juz 28 Civil Municipal de Bogotá y al solicitarle actualización del oficio, pues habíamos quedado sin copia original del antiguo¹, el Juzgado actualizó con OFICIO 2050 DE NOVIEMBRE.6.2019 el cual ya aparece en las anotaciones finales de cada una de las matrículas inmobiliarias 50C-494515, 50C-494507.

Al solicitar certificados en feb.12.2020 éstos no evidenciaron el trámite del OFICIO 30106 DE MAYO.17.2019 emitido por su Despacho por lo que se hizo un Derecho de Petición exigiendo aclaración.

Registro de Instrumentos Públicos acaba de entregar respuesta ORIPBZC50C2020EE06064 calendada marzo.16.2020 donde dicen que en diciembre.20.2019 se recibió por segunda vez el oficio 30106 DE MAYO.17.2019, y que también tuvo devolución sin tramitar por:

¹ No. 1192 DE SEP.10.2015

113

con la siguiente razón: (...)SR USUARIO LA MEDIDA CAUTELAR QUE ORDENA REGISTRAR CON EL OFICIO 1192 DEL 10 DE SEPTIEMBRE NO FIGURA REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-494507 Y 50C-494515 ART. 34 Y 12 LEY 1579/2012, NO OBSTANTE EN EL FOLIO RELACIONADO ESTAN VIGENTE EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (REMANENTES) DECRETADO POR EL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL CON OFICIO 2050 DEL 6-11/2019 E ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS CONTRA HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA."

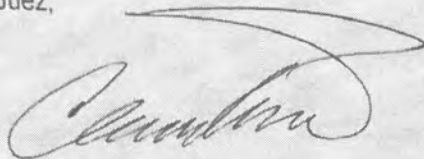
Siendo así las cosas, se hace necesario ACLARARLE que debe adecuar la medida de embargo que opera en la anotación 26 de la matrícula 50C-494515 y anotación 23 de la matrícula 50C-494507, tal como lo ha dispuesto su Despacho para que podamos avanzar en la etapa de avalúo.

Sírvase proceder de conformidad.

PRUEBAS

Allego soporte de todo el trámite surtido ante Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y la respuesta ORIPBZC50C2020EE06064 de marzo.16.2020.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

C.C. No. 55.169.048 de Neiva

T.P. No. 119.002 del C.S.J.

2014-00910-00 memorial

Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

Jue 2/07/2020 8:48 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Wendy Tatiana Contreras Lopez <wendy.contreras@cobranzasbeta.com.co>; friedmanarquitectos@hotmail.com <friedmanarquitectos@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (10 MB)

Lotus 7714.pdf;

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION BOGOTA

ORIGEN JUZ 86 CIVIL MUNICIPAL

EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

DE BANCO DAVIVIENDA

CONTRA HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA

ASUNTO: ALLEGO. ACLARAR A REGISTRO

se copia a mi dependiente y al demandado en el correo que reporta la entidad como del titular del crédito.

Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca

Promociones y Cobranzas Beta S.A.

Abogada Interna

Carrera 10 No. 64-65, Bogotá

Celular corporativo 315.3718616 y 322.3959913

Fijo 3144777 Ext. 508

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

5732828-800010001055

3032-29-016.

Secretaria

32 Folios

Causa



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

04 AGO 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)
001 2014 00910

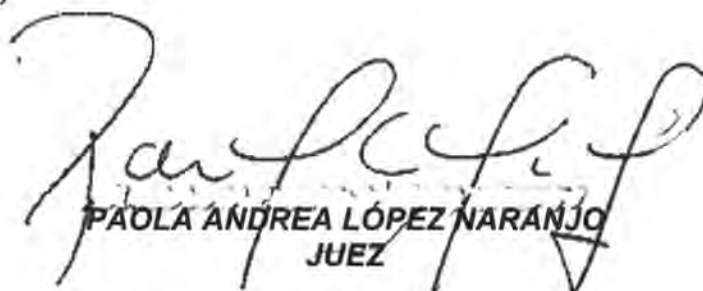
Vista la documentación precedente, y con el único fin de continuar con el trámite de las medidas cautelares en este asunto, se dispone:

Primero: Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Centro, para que en virtud del oficio No. 2050 de noviembre 6 de 2019, emitido por el Juzgado 28 Civil Municipal de esta ciudad¹, proceda a corregir las anotaciones de los folios inmobiliarios Nos. 50C-494507 (Anot. 23) y 50C-494515 (Anot. 26), en el sentido de incluir en dichas anotaciones que la medida cautelar fue puesta a disposición del proceso 2014-910 que cursaba en el **Juzgado 1 Civil Municipal de Bogotá, empero que ahora corresponde al Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.**

Segundo: Efectuada la labor en comento, se ordena a la mentada Oficina de Registro, para que en virtud de lo establecido en el artículo 468 (num.6) del Código General del Proceso, proceda a inscribir en los folios inmobiliarios 50C-494507 y 50C-494515, embargo en favor de la demanda acumulada de carácter MIXTO, que cursa en este mismo expediente (2014-910) en favor BANCO DAVIVIENDA contra HAROL ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA.

Proceda la Oficina de Apoyo Judicial como lo establece el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho². Se advierte al interesado que deberá estar atento al pago de la expensas necesarias que requiere la entidad a la cual se le envían las comunicaciones.

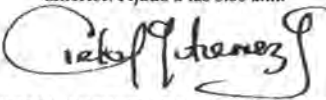
Notifíquese (),


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

¹ Ver folio 101 C 2.

² Artículo 11, Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 19 de agosto de 2020
Por anotación en estado N° 94 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 19607

Bogotá, D.C. 22 de septiembre de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de minima Cuantía **(PRINCIPAL) No. 11001-40-03-001-2014-00910-00** iniciado por ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A. NIT 800.118.660-1 **contra** HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA CC. 79.363.758 (Origen Juzgado 01 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de agosto de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE en virtud del oficio N° 2050 del 6 de noviembre del 2019 emitido por el juzgado 28 Civil Municipal de esta ciudad, proceda a corregir las anotaciones de los folios inmobiliarios Nos **50C-494507** (anotación 23) y **50C-494515** (anotación 26), en el sentido de incluir en dichas anotaciones que la medida cautelar fue puesta a disposición del proceso **2014-910** que cursaba en el Juzgado 1 Civil Municipal de Bogotá, empero que ahora corresponde al Juzgado 16 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias de esta ciudad

Efectuada la labor en comentó se ordena que en virtud de lo establecido en el artículo 468 numeral 6 del Código General Del Proceso proceda a inscribir en los folios inmobiliarios N° **50C-494507** y **50C-494515** embargo en favor de la demanda acumulada de carácter MIXTO que cursa en este mismo expediente N° **2014-910** en favor de BANCO DAVIVIENDA contra HAROL ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9963, 9964, 9965, 9966, 9967, 9968, 9969, 9970, 9971, 9972, 9973, 9974, 9975, 9976, 9977, 9978, 9979, 9980, 9981, 9982, 9983, 9984, 9985, 9986, 9987, 9988, 9989, 9990, 9991, 9992, 9993, 9994, 9995, 9996, 9997, 9998, 9999, 10000, 10001, 10002, 10003, 10004, 10005, 10006, 10007, 10008, 10009, 10010, 10011, 10012, 10013, 10014, 10015, 10016, 10017, 10018, 10019, 10020, 10021, 10022, 10023, 10024, 10025, 10026, 10027, 10028, 10029, 10030, 10031, 10032, 10033, 10034, 10035, 10036, 10037, 10038, 10039, 10040, 10041, 10042, 10043, 10044, 10045, 10046, 10047, 10048, 10049, 10050, 10051, 10052, 10053, 10054, 10055, 10056, 10057, 10058, 10059, 10060, 10061, 10062, 10063, 10064, 10065, 10066, 10067, 10068, 10069, 10070, 10071, 10072, 10073, 10074, 10075, 10076, 10077, 10078, 10079, 10080, 10081, 10082, 10083, 10084, 10085, 10086, 10087, 10088, 10089, 10090, 10091, 10092, 10093, 10094, 10095, 10096, 10097, 10098, 10099, 10100, 10101, 10102, 10103, 10104, 10105, 10106, 10107, 10108, 10109, 10110, 10111, 10112, 10113, 10114, 10115, 10116, 10117, 10118, 10119, 10120, 10121, 10122, 10123, 10124, 10125, 10126, 10127, 10128, 10129, 10130, 10131, 10132, 10133, 10134, 10135, 10136, 10137, 10138, 10139, 10140, 10141, 10142, 10143, 10144, 10145, 10146, 10147, 10148, 10149, 10150, 10151, 10152, 10153, 10154, 10155, 10156, 10157, 10158, 10159, 10160, 10161, 10162, 10163, 10164, 10165, 10166, 10167, 10168, 10169, 10170, 10171, 10172, 10173, 10174, 10175, 10176, 10177, 10178, 10179, 10180, 10181, 10182, 10183, 10184, 10185, 10186, 10187, 10188, 10189, 10190, 10191, 10192, 10193, 10194, 10195, 10196, 10197, 10198, 10199, 10200, 10201, 10202, 10203, 10204, 10205, 10206, 10207, 10208, 10209, 10210, 10211, 10212, 10213, 10214, 10215, 10216, 10217, 10218, 10219, 10220, 10221, 10222, 10223, 10224, 10225, 10226, 10227, 10228, 10229, 10230, 10231, 10232, 10233, 10234, 10235, 10236, 10237, 10238, 10239, 10240, 10241, 10242, 10243, 10244, 10245, 10246, 10247, 10248, 10249, 10250, 10251, 10252, 10253, 10254, 10255, 10256, 10257, 10258, 10259, 10260, 10261, 10262, 10263, 10264, 10265, 10266, 10267, 10268, 10269, 10270, 10271, 10272, 10273, 10274, 10275, 10276, 10277, 10278, 10279, 10280, 10281, 10282, 10283, 10284, 10285, 10286, 10287, 10288, 10289, 10290, 10291, 10292, 10293, 10294, 10295, 10296, 10297, 10298, 10299, 10300, 10301, 10302, 10303, 10304, 10305, 10306, 10307, 10308, 10309, 10310, 10311, 10312, 10313, 10314, 10315, 10316, 10317, 10318, 10319, 10320, 10321, 10322, 10323, 10324, 10325, 10326, 10327, 10328, 10329, 10330, 10331, 10332, 10333, 10334, 10335, 10336, 10337, 10338, 10339, 10340, 10341, 10342, 10343, 10344, 10345, 10346, 10347, 10348, 10349, 10350, 10351, 10352, 10353, 10354, 10355, 10356, 10357, 10358, 10359, 10360, 10361, 10362, 10363, 10364, 10365, 10366, 10367, 10368, 10369, 10370, 10371, 10372, 10373, 10374, 10375, 10376, 10377, 10378, 10379, 10380, 10381, 10382, 10383, 10384, 10385, 10386, 10387, 10388, 10389, 10390, 10391, 10392, 10393, 10394, 10395, 10396, 10397, 10398, 10399, 10400, 10401, 10402, 10403, 10404, 10405, 10406, 10407, 10408, 10409, 10410, 10411, 10412, 10413, 10414, 10415, 10416, 10417, 10418, 10419, 10420, 10421, 10422, 10423, 10424, 10425, 10426, 10427, 10428, 10429, 10430, 10431, 10432, 10433, 10434, 10435, 10436, 10437, 10438, 10439, 10440, 10441, 10442, 10443, 10444, 10445, 10446, 10447, 10448, 10449, 10450, 10451, 10452, 10453, 10454, 10455, 10456, 10457, 10458, 10459, 10460, 10461, 10462, 10463, 10464, 10465, 10466, 10467, 10468, 10469, 10470, 10471, 10472, 10473, 10474, 10475, 10476, 10477, 10478, 10479, 10480, 10481, 10482, 10483, 10484, 10485, 10486, 10487, 10488, 10489, 10490, 10491, 10492, 10493, 10494, 10495, 10496, 10497, 10498, 10499, 10500, 10501, 10502, 10503, 10504, 10505, 10506, 10507, 10508, 10509, 10510, 10511, 10512, 10513, 10514, 10515, 10516, 10517, 10518, 10519, 10520, 10521, 10522, 10523, 10524, 10525, 10526, 10527, 10528, 10529, 10530, 10531, 10532, 10533, 10534, 10535, 10536, 10537, 10538, 10539, 10540, 10541, 10542, 10543, 10544, 10545, 10546, 10547, 10548, 10549, 10550, 10551, 10552, 10553, 10554, 10555, 10556, 10557, 10558, 10559, 10560, 10561, 10562, 10563, 10564, 10565, 10566, 10567, 10568, 10569, 10570, 10571, 10572, 10573, 10574, 10575, 10576, 10577, 10578, 10579, 10580, 10581, 10582, 10583, 10584, 10585, 10586, 10587, 10588, 10589, 10590, 10591, 10592, 10593, 10594, 10595, 10596, 10597, 10598, 10599, 10600, 10601, 10602, 10603, 10604, 10605, 10606, 10607, 10608, 10609, 10610, 10611, 10612, 10613, 10614, 10615, 10616, 10617, 10618, 10619, 10620, 10621, 10622, 10623, 10624, 10625, 10626, 10627, 10628, 10629, 10630, 10631, 10632, 10633, 10634, 10635, 10636, 10637, 10638, 10639, 10640, 10641, 10642, 10643, 10644, 10645, 10646, 10647, 10648, 10649, 10650, 10651, 10652, 10653, 10654, 10655, 10656, 10657, 10658, 10659, 10660, 10661, 10662, 10663, 10664, 10665, 10666, 10667, 10668, 10669, 10670, 10671, 10672, 10673, 10674, 10675, 10676, 10677, 10678, 10679, 10680, 10681, 10682, 10683, 10684, 10685, 10686, 10687, 10688, 10689, 10690, 10691, 10692, 10693, 10694, 10695, 10696, 10697, 10698, 10699, 10700, 10701, 10702, 10703, 10704, 10705, 10706, 10707, 10708, 10709, 10710, 10711, 10712, 10713, 10714, 10715, 10716, 10717, 10718, 10719, 10720, 10721, 10722, 10723, 10724, 10725, 10726, 10727, 10728, 10729, 10730, 10731, 10732, 10733, 10734, 10735, 10736, 10737, 10738, 10739, 10740, 10741, 10742, 10743, 10744, 10745, 10746, 10747, 10748, 10749, 10750, 10751, 10752, 10753, 10754, 10755, 10756, 10757, 10758, 10759, 10760, 10761, 10762, 10763, 10764, 10765, 10766, 10767, 10768, 10769, 10770, 10771, 10772, 10773, 10774, 10775, 10776, 10777, 10778, 10779, 10780, 10781, 10782, 10783, 10784, 10785, 10786, 10787, 10788, 10789, 10790, 10791, 10792, 10793, 10794, 10795, 10796, 10797, 10798, 10799, 10800, 10801, 10802, 10803, 10804, 10805, 10806, 10807, 10808, 10809, 10810, 10811, 10812, 10813, 10814, 10815, 10816, 10817, 10818, 10819, 10820, 10821, 10822, 10823, 10824, 10825, 10826, 10827, 10828, 10829, 10830, 10831, 10832, 10833, 10834, 10835, 10836, 10837, 10838, 10839, 10840, 10841, 10842, 10843, 10844, 10845, 10846, 10847, 10848, 10849, 10850, 10851, 10852, 10853, 10854, 10855, 10856, 10857, 10858, 10859, 10860, 10861, 10862, 10863, 10864, 10865, 10866, 10867, 10868, 10869, 10870, 10871, 10872, 10873, 10874, 10875, 10876, 10877, 10878, 10879, 10880, 10881, 10882, 10883, 10884, 10885, 10886, 10887, 10888, 10889, 10890, 10891, 10892, 10893, 10894, 10895, 10896, 10897, 10898, 10899, 10900, 10901, 10902, 10903, 10904, 10905, 10906, 10907, 10908, 10909, 10910, 10911, 10912, 10913, 10914, 10915, 10916, 10917, 10918, 10919, 10920, 10921, 10922, 10923, 10924, 10925, 10926, 10927, 10928, 10929, 10930, 10931, 10932, 10933, 10934, 10935, 10936, 10937, 10938, 10939, 10940, 10941, 10942, 10943, 10944, 10945, 10946, 10947, 10948, 10949, 10950, 10951, 10952, 10953, 10954, 10955, 10956, 10957, 10958, 10959, 10960, 10961, 10962, 10963, 10964, 10965, 10966, 10967, 10968, 10969, 10970, 10971, 10972, 10973, 10974, 10975, 10976, 10977, 10978, 10979, 10980, 10981, 10982, 10983, 10984, 10985, 10986, 10987, 10988, 10989, 10990, 10991, 10992, 10993, 10994, 10995, 10996, 10997, 10998, 10999, 11000, 11001, 11002, 11003, 11004, 11005, 11006, 11007, 11008, 11009, 11010, 11011, 11012, 11013, 11014, 11015, 11016, 11017, 11018, 11019, 11020, 11021, 11022, 11023, 11024, 11025, 11026, 11027, 11028, 11029, 11030, 11031, 11032, 11033, 11034, 11035, 11036, 11037, 11038, 11039, 11040, 11041, 11042, 11043, 11044, 11045, 11046, 11047, 11048, 11049, 11050, 11051, 11052, 11053, 11054, 11055, 11056, 11057, 11058, 11059, 11060, 11061, 11062, 11063, 11064, 11065, 11066, 11067, 11068, 11069, 11070, 11071, 11072, 11073, 11074, 11075, 11076, 11077, 11078, 11079, 11080, 11081, 11082, 11083, 11084, 11085, 11086, 11087, 11088, 11089, 11090, 11091, 11092, 11093, 11094, 11095, 11096, 11097, 11098, 11099, 11100, 11101, 11102, 11103, 11104, 11105, 11106, 11107, 11108, 11109, 11110, 11111, 11112, 11113, 11114, 11115, 11116, 11117, 11118, 11119, 11120, 11121, 11122, 11123, 11124, 11125, 11126, 11127, 11128, 11129, 11130, 11131, 11132, 11133, 11134, 11135, 11136, 11137, 11138, 11139, 11140, 11141, 11142, 11143, 11144, 11145, 11146, 11147, 11148, 11149, 11150, 11151, 11152, 11153, 11154, 11155, 11156, 11157, 11158, 11159, 11160, 11161, 11162, 11163, 11164, 11165, 11166, 11167, 11168, 11169, 11170, 11171, 11172, 11173, 11174, 11175, 11176, 11177, 11178, 11179, 11180, 11181, 11182, 11183, 11184, 11185, 11186, 11187, 11188, 11189, 11190, 11191, 11192, 11193, 11194, 11195, 11196, 11197, 11198, 11199, 11200, 11201, 11202, 11203, 11204, 11205, 11206, 11207, 11208, 11209, 11210, 11211, 11212, 11213, 11214, 11215, 11216, 11217, 11218, 11219, 11220, 11221, 11222, 11223, 11224, 11225, 11226, 11227, 11228, 11229, 11230, 11231, 11232, 11233, 11234, 11235, 11236, 11237, 11238, 11239, 11240, 11241, 11242, 11243, 11244, 11245, 11246, 11247, 11248, 11249, 11250, 11251, 11252, 11253, 11254, 11255, 11256, 11257, 11258, 11259, 11260, 11261, 11262, 11263, 11264, 11265, 11266, 11267, 11268, 11269, 11270, 11271, 11272, 11273, 11274, 11275, 11276, 11277, 11278, 11279, 11280, 11281, 11282, 11283, 11284, 11285, 11286, 11287, 11288, 11289, 11290, 11291, 11292, 11293, 11294, 11295, 11296, 11297, 11298, 11299, 11300, 11301, 11302, 11303, 11304, 11305, 11306, 11307, 11308, 11309, 11310, 11311, 11312, 11313, 11314, 11315, 11316, 11317, 11318, 11319, 11320, 11321, 11322, 11323, 11324, 11325, 11326, 11327, 11328, 11329, 11330, 11331, 11332, 11333, 11334, 11335, 11336, 11337, 11338, 11339, 11340, 11341, 11342, 11343, 11344, 11345, 11346, 11347, 11348, 11349, 11350, 11351, 11352, 11353, 11354, 11355, 11356, 11357, 11358, 11359, 11360, 11361, 11362, 11363, 11364, 11365, 11366, 11367, 11368, 11369, 11370, 11371, 11372, 11373, 11374, 11375, 11376, 11377, 11378, 11379, 11380, 11381, 11382, 11383, 11384, 11385, 11386, 11387, 11388, 11389, 11390, 11391, 11392, 11393, 11394, 11395, 11396, 11397, 11398, 11399, 11400, 11401, 11402, 11403, 11404, 11405, 11406, 11407, 11408, 11409, 11410, 11411, 11412, 11413, 11414, 11415, 11416, 11417, 11418, 11419, 11420, 11421, 11422, 11423, 11424, 11425, 11426, 11427, 11428, 11429, 11430, 11431, 11432, 11433, 11434, 11435, 11436, 11437, 11438, 11439, 11440, 11441, 11442, 11443, 11444, 11445, 11446, 11447, 11448, 11449, 11450, 11451, 11452, 11453, 11454, 11455, 11456, 11457, 11458, 11459, 11460, 11461, 11462, 11463, 11464, 11465, 11466, 11467, 11468, 11469, 11470, 11471, 11472, 11473, 11474, 11475, 11476, 11477, 11478, 11479, 11480, 11481, 11482, 11483, 11484, 11485, 11486, 11487, 11488, 11489, 11490, 11491, 11492, 11493, 11494, 11495, 11496, 11497, 11498, 11499, 11500, 11501, 11502, 11503, 11504, 11505, 11506, 11507, 11508, 11509, 11510, 11511, 11512, 11513, 11514, 11515, 11516, 11517, 11518, 11519, 11520, 11521, 11522, 11523, 11524, 11525, 11526, 11527, 11528, 11529, 11530, 11531, 11532, 11533, 11534, 11535, 11536, 11537, 11538, 11539, 11540, 11541, 11542, 11543, 11544, 11545, 11546, 11547, 11548, 11549, 11550, 11551, 11552, 11553, 11554, 11555, 11556, 11557, 11558, 11559, 11560, 11561, 11562, 11563, 11564, 11565, 11566, 1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 19607

Bogotá, D.C. 22 de septiembre de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de mínima Cuantía (**PRINCIPAL**) No. **11001-40-03-001-2014-00910-00** iniciado por ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A. NIT 800.118.660-1 **contra** HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA CC. 79.363.758 (Origen Juzgado 01 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de agosto de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE en virtud del oficio N° 2050 del 6 de noviembre del 2019 emitido por el juzgado 28 Civil Municipal de esta ciudad, proceda a corregir las anotaciones de los folios inmobiliarios Nos **50C-494507** (anotación 23) y **50C-494515** (anotación 26), en el sentido de incluir en dichas anotaciones que la medida cautelar fue puesta a disposición del proceso **2014-910** que cursaba en el Juzgado 1 Civil Municipal de Bogotá, empero que ahora corresponde al Juzgado 16 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias de esta ciudad

Efectuada la labor en comentó se ordena que en virtud de lo establecido en el artículo 468 numeral 6 del Código General Del Proceso proceda a inscribir en los folios inmobiliarios N° **50C-494507** y **50C-494515** embargo en favor de la demanda acumulada de carácter MIXTO que cursa en este mismo expediente N° **2014-910** en favor de BANCO DAVIVIENDA contra HAROL ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional en Ciencias Jurídicas Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



J. RIAÑO S.

☒ OFICIOS	☐ DESPACHO. C.	☐ OTROS
NOMBRES: <u>CLAUDIA R. Montero</u>	DEMANDANTE ☒	DEMANDADO ☐
C.C. _____	AUTORIZADO ☐	
TELÉFONO: <u>CPmontero@cobranzasbeta.com.co</u>		
FECHA: <u>14 OCT 2020</u>		
FIRMA _____		

1000/21
Rafael



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 19607

Bogotá, D.C. 22 de septiembre de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de mínima Cuantía **(PRINCIPAL) No. 11001-40-03-001-2014-00910-00** iniciado por ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A. NIT 800.118.660-1 **contra** HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA CC. 79.363.758 (Origen Juzgado 01 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de agosto de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE en virtud del oficio N° 2050 del 6 de noviembre del 2019 emitido por el juzgado 28 Civil Municipal de esta ciudad, proceda a corregir las anotaciones de los folios inmobiliarios Nos **50C-494507** (anotación 23) y **50C-494515** (anotación 26), en el sentido de incluir en dichas anotaciones que la medida cautelar fue puesta a disposición del proceso **2014-910**, que cursaba en el Juzgado 1 Civil Municipal de Bogotá, empero que ahora corresponde al Juzgado 16 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias de esta ciudad

Efectuada la labor en comento se ordena que en virtud de lo establecido en el artículo 468 numeral 6 del Código General Del Proceso proceda a inscribir en los folios inmobiliarios N° **50C-494507** y **50C-494515** embargo en favor de la demanda acumulada de carácter MIXTO que cursa en este mismo expediente N° **2014-910** en favor de BANCO DAVIVIENDA contra HAROL ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



J. RIAÑO S.

Baranda Cita

120

1100140030-01-2014-00910-00, Oficio Firmado

Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

Mié 30/09/2020 9:50

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Wendy Tatiana Contreras Lopez <wendy.contreras@cobranzasbeta.com.co>

**** Secretaría del Despacho ****

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION BOGOTA

Como quiera que el oficio ya se encuentra firmado, solicito su colaboración para agendar cita para su retiro o dada la virtualidad pueda remitirse a mi correo electrónico para tramitarlo, o en su defecto lo remitan directamente a la entidad a la que va dirigido. Quedo atenta a instrucciones.

De ser agenda, mi dependiente judicial WENDY TATIANA CONTRERAS LOPEZ, c.c. 1000251351 cuenta con autorización correspondiente, a quien copio solicitud.

Formulario de Radicación

11001400300120140091000

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 30 de Septiembre de 2020 - 09:39:50 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

016 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL

Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Clasificación del Proceso

De Ejecución

Ejecutivo Singular

Sin Tipo de Recurso

Secretaria - Letra

Sujetos Procesales

ARNDOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A.

HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA

Contenido de Radicación

MÍNIMA CUANTÍA, PAGARE, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Actuaciones del Proceso

Fecha de Radicación	Actuación	Fecha de Radicación	Actuación	Fecha de Radicación
29 Sep 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIO PRIMADOS N° 19807 SE DIRECCIONA AL AREA DE LETRA LILIANA DAZA		29 Sep 2020
22 Sep 2020	OFICIO ELABORADO	RIP 19807 J. RUAÑO S.		22 Sep 2020
07 Sep 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA DEL DESPACHO CON 6 CUADERNOS YADIRA RODRIGUEZ		07 Sep 2020
18 Aug 2020	PLAZACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 18/08/2020 A LAS 06:12:28	19 Aug 2020	19 Aug 2020
18 Aug 2020	AUTO ORDINA OFICIAL	1. (FIL543) OTROS 2. (FIL543) OTROS		18 Aug 2020

7714

Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca

Promociones y Cobranzas Beta S.A.

Abogada Interna

Carrera 10 No. 64-65, Bogotá

Asuntos Judiciales 316.5295233

cpmontero@cobranzasbeta.com.co

asuntos comerciales 315.3718616 y 322.3959913

Fijo 3144777 Ext. 508

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

71178 7-OCT-20 13:30
4706-199-016

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros

https://outlook.office.com/mail/AAMkAGUzOGFiNTNHLTc0MmMINDQ0Y05ZTc3LTE4MDc0NWVhMlWZkYwAUAAAAAD9LYP6naNMQKH9RbltCulpAQDIEyq... 1/2

5/10/2020

Correo: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. - Outlook

defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

71178 7-OCT-'20 13:30

STRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
IFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-494507

Impreso el 12 de Julio de 2016 a las 08:14:27 a.m

**CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS ENDOSATARIA BANCO DAVIVIENDA S.A.

N GUAYANA HAROLD ADOLFO

79363758 X

DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 1 Radicacion: C2008-14119 fecha 06-11-2008

SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.JSC/AUXDEL36/C2008-14119.

Anotacion Nro: 11 Nro correcion: 1 Radicacion: C2008-14119 fecha 06-11-2008

VENTANA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2008-14119.

Anotacion Nro: 15 Nro correcion: 1 Radicacion: C2008-14119 fecha 06-11-2008

ANOT.14 Y 15 VENTANA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO

VALE.JSC/AUXDEL36/C2008-14119.

Anotacion Nro: 18 Nro correcion: 1 Radicacion: C2008-14119 fecha 06-11-2008

ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2008-14119.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL46 Impreso por: BANCOL46

TURNO: 2016-423960

FECHA: 12-07-2016

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Bogotá D.C., Noviembre 25 de 2020

ORIPBZC-50C2020EE10943

Entregado
26 Feb

Señor(a)

Juez Coordinador Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias - Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Carrera 10 Nª 14 33 Piso 1

Correo electrónico: j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO N°	19607 de Septiembre 22//2020, (origen Juzgado 1 Civil Municipal de Bogotá D.C.)
	PROCESO	Ejecutivo de mínima cuantía (principal) N° 11001-40-03-001-2014-00910-00 (aclaración)
	DEMANDANTE	Arcos Sistemas Arquitectónicos S.A.
	DEMANDADO	Harold Adolfo Freidman Guayana
	TURNO 2020-	55469 Folio de Matricula 050C-494507 y otra

Respetado Señor Juez:

Para su conocimiento y fines pertinentes **envío debidamente registrada la aclaración de la medida cautelar, radicada con el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 260 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 593 del Código General de Proceso.**

Cordialmente,

José Gregorio Sepúlveda Yépez
Coordinador Grupo Jurídico Oríp Bogotá Zona Centro.

Nota: Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: Dolly Carvajal Sáenz.

1927-215-016
OF. EJEC. MPAL, RADICAC.

13371 1-MAR-'21 13:57

13371 1-MAR-'21 13:56

240K
14 folios
letra

Bogotá D.C., Noviembre 25 de 2020

ORIPBZC-50C2020EE10943

Señor(a)

Juez Coordinador Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias - Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Carrera 10 N° 14 33 Piso 1

Correo electrónico: j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO N°	19607 de Septiembre 22//2020, (origen Juzgado 1 Civil Municipal de Bogotá D.C.)
	PROCESO	Ejecutivo de mínima cuantía (principal) N° 11001-40-03-001-2014-00910-00 (aclaración)
	DEMANDANTE	Arcos Sistemas Arquitectónicos S.A.
	DEMANDADO	Harold Adolfo Freidman Guayana
	TURNO 2020-	55469 Folio de Matricula 050C-494507 y otra

Respetado Señor Juez:

Para su conocimiento y fines pertinentes **envío debidamente registrada la aclaración** de la medida cautelar, radicada con el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 260 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 593 del Código General de Proceso.

Cordialmente,

José Gregorio Sepúlveda Yépez

Coordinador Grupo Jurídico Orip Bogotá Zona Centro.

Nota: Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: Dolly Carvajal Sáenz.

20/20P
JA

8702016651

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID87
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 21 de Octubre de 2020 a las 09:10:04 a.m.
No. RADICACION: 2020-55469

NOMBRE SOLICITANTE: ARKOS
OFICIO No. 19607 del 22-09-2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPIO de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 494507 BOGOTA D. C. 494515 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	20,300	400
19 MATRICULAS N		1	10,700	200
			31,000	600
Total a Pagar:			\$ 31,600	

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCD: 07, DCTO.PAGO: 61483381 PIN: VLR:31600

20

8702016652

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID87
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 21 de Octubre de 2020 a las 09:10:05 a.m.

No. RADICACION: 2020-497739

MATRICULA: 500-494507

NOMBRE SOLICITANTE: ARKOS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$1.6800

ASOCIADO AL TURNO No: 2020-55469

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCD: 07, DCTO.PAGO: 61483381 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

B702016653

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID87

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 21 de Octubre de 2020 a las 09:10:10 a.m.

/ No. RADICACION: 2020-497740

MATRICULA: SOC-494515

NOMBRE SOLICITANTE: ARKOS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800

ASOCIADO AL TURNO No: 2020-55469

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCD: 07, DCTO.PAGO: 61483381 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

OFICIO No. 19607

Bogotá, D.C. 22 de septiembre de 2020

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo de mínima Cuantía (**PRINCIPAL**) No. **11001-40-03-001-2014-00910-00** iniciado por **ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A.** NIT 800.118.660-1 **contra** **HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA CC. 79.363.758** (Origen Juzgado 01 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de agosto de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE en virtud del oficio N° 2050 del 6 de noviembre del 2019 emitido por el juzgado 28 Civil Municipal de esta ciudad, proceda a corregir las anotaciones de los folios inmobiliarios Nos **50C-494507** (anotación 23) y **50C-494515** (anotación 26), en el sentido de incluir en dichas anotaciones que la medida cautelar fue puesta a disposición del proceso **2014-910**, que cursaba en el Juzgado 1 Civil Municipal de Bogotá, empero que ahora corresponde al Juzgado 16 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias de esta ciudad

Efectuada la labor en comento se ordena que en virtud de lo establecido en el artículo 468 numeral 6 del Código General Del Proceso proceda a inscribir en los folios Inmobiliarios N° **50C-494507** y **50C-494515** embargo en favor de la demanda acumulada de carácter MIXTO que cursa en este mismo expediente N° **2014-910** en favor de BANCO DAVIVIENDA contra HAROL ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Atentamente,



Claudia Patricia Montero Gazca
Abogada

19/02/2020 11:35:26 a.m.



7714

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

60 Años



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Bogotá D.C., Marzo 16 de 2020

Promociones y
Cobranzas Beta S.A.

ORIPBZC50C2020EE06064

Doctora

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

Carrera 10 No. 64-658

Email: cpmontero@cobranzasbeta.com.co

Celular: 3153718616

Ciudad.

RECIBIDO

Asunto: Derecho de petición radicado 50C2020ER02434 del 19.2.2020.

Respetada doctora:

En atención a la petición del asunto, nos permitimos responder en los siguientes términos:

Consultada la ruta de ingreso de documentos se observa que el oficio 30106 de mayo 17 de 2019 de la Oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., presenta dos ingresos a saber: el primero con turno de radicación 2019-41222 del 27 de mayo de 2019, una vez surtido el estudio en ejercicio del control de legalidad, fue devuelto al público con el siguiente argumento: (...) "SR JUEZ DEBE RADICAR DE NUEVO EL OFICIO 1192 DEL 10 DE SEPTIEMBRE EN LOS FOLIOS 494515 Y 494507. ESTOS DEBE SER RADICADO PARA EFECTO DE CANCELAR EL EMBARGO HIPOTECARIO ART. 568 C.G.P. Y PARA PROCEDER DE REGISTRAR EL REMANENTE."

Por segunda ocasión, el mencionado oficio 30106 de 2019, el 20 de diciembre de 2019, se volvió a turnar asignándosele el turno de radicación 2019-84452, y al igual que el turno anterior, fue devuelto al público con la siguiente razón: (...) "SR USUARIO LA MEDIDA CAUTELAR QUE ORDENA REGISTRAR CON EL OFICIO 1192 DEL 10 DE SEPTIEMBRE NO FIGURA REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-494507 Y 50C-494515 ART. 34 Y 62 LEY 1578/2012. NO OBSTANTE EN EL FOLIO RELACIONADO ESTÁN VIGENTE EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (REMANENTES) DECRETADO POR EL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL CON OFICIO 2050 DEL 6-11-2019 DE ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS CONTRA HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA."

Por último, del contenido del aludido oficio 30106 de 2019, se extrae el hecho de que la negativa de registro obedece a que en el mismo no se hace mención del oficio 2050 del 06 de noviembre de 2019 el Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá, D.C., mediante el cual se cancela del embargo hipotecario de la anotación 24 en el folio inmobiliario 50C-494515 y se ordena embargo de remanentes en la anotación 25, y en el folio 50C-494507, las anotaciones corresponden a los números 22 y 23. Así las cosas, se sugiere aclarar el oficio 30106 de 2019 en los anteriores términos.

Atentamente,

JOSÉ GREGORIO SEPULVEDA YÉPEZ

Coordinador Grupo de Gestión Jurídica Registral

Transcriptor: Armando de Jesús Killo Preciado
Profesional Especializado 2020-12
18.03.2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)
001 2014 00910

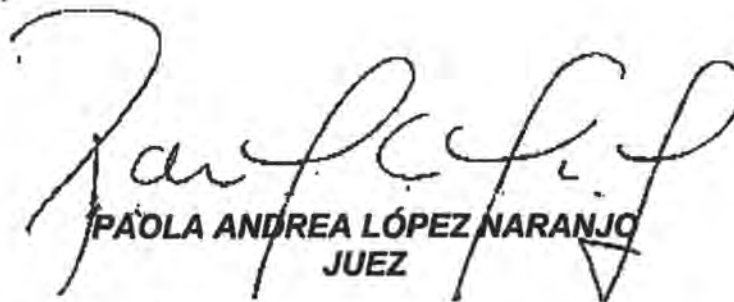
Vista la documentación precedente, y con el único fin de continuar con el trámite de las medidas cautelares en este asunto, se dispone:

Primero: Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Centro, para que en virtud del oficio No. 2050 de noviembre 6 de 2019, emitido por el Juzgado 28 Civil Municipal de esta ciudad¹, proceda a corregir las anotaciones de los folios inmobiliarios Nos. 50C-494507 (Anot. 23) y 50C-494515 (Anot. 26), en el sentido de incluir en dichas anotaciones que la medida cautelar fue puesta a disposición del proceso 2014-910 que cursaba en el **Juzgado 1 Civil Municipal de Bogotá, empero que ahora corresponde al Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.**

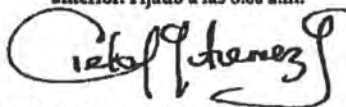
Segundo: Efectuada la labor en comento, se ordena a la mentada Oficina de Registro, para que en virtud de lo establecido en el artículo 468 (num.6) del Código General del Proceso, proceda a inscribir en los folios inmobiliarios 50C-494507 y 50C-494515, embargo en favor de la demanda acumulada de carácter MIXTO, que cursa en este mismo expediente (2014-910) en favor BANCO DAVIVIENDA contra HAROL ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA.

Proceda la Oficina de Apoyo Judicial como lo establece el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho². Se advierte al interesado que deberá estar atento al pago de la expensas necesarias que requiere la entidad a la cual se le envían las comunicaciones.

Notifíquese (),


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 19 de agosto de 2020
Por anotación en estado N° 94 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria



Impreso el 22 de Octubre de 2020 a las 04:04:40 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

126

Con el turno 2020-55469 se calificaron las siguientes matriculas:

494507 494515

Nro Matricula: 494507

CIRCULO DE REGISTRO: 50C
MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

BOGOTA ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

No CATASTRO: AAA0047PEJH
TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) AVENIDA AVENIDA DE LAS AMERICAS 72C-65 BLOQUE B GARAJE 1-05 EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ROCHELA
- 2) AVENIDA AVENIDA DE LAS AMERICAS 72C-35 EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ROCHELA
- 3) AC 6 72C 35 GJ 105 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 21-10-2020 Radicacion: 2020-55469 Valor Acto:
Documento: OFICIO 19607 DEL: 22-09-2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFICIO 2050 08-11-2019 JUZGADO 028 BOGOTA EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA MEDIDA AHORA CORRESPONDE AL JUZ 16 CIVIL MPAL DE EJECUCION DE SENT DE BGTA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACRILICOS ARQUITECTONICOS LIMITADA
A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

8,001,186,601
79,363,758
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
la guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 21-10-2020 Radicacion: 2020-55469 Valor Acto:
Documento: OFICIO 19607 DEL: 22-09-2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF 910 DE CONFORMIDAD ART 468 CGP (CANCELACION)

Se cancela la Anotacion No. 23

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACRILICOS ARQUITECTONICOS LIMITADA - HOY ARKOS SISTEMAS
ARQUITECTONICOS S.A.
A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

8,001,186,601
79,363,758

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 21-10-2020 Radicacion: 2020-55469 Valor Acto:
Documento: OFICIO 19607 DEL: 22-09-2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF 2014-910 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

8,600,343,137
79,363,758 X

Nro Matricula: 494515

CIRCULO DE REGISTRO: 50C
MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

BOGOTA ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

No CATASTRO: AAA0047PEBR
TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) AVENIDA AMERICAS 72C-65 APARTAMENTO 3-01 EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ROCHELA
- 2) AVENIDA AMERICAS 72C-35 EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ROCHELA
- 3) AVENIDA CALLE 6 #72 C 35 AP 301
- 4) AC 6 72C 35 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)



Impreso el 22 de Octubre de 2020 a las 04:04:40 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 21-10-2020 Radicación: 2020-55469 Valor Acto:
Documento: OFICIO 19607 DEL: 22-09-2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFICIO 2050 06-11-2019 JUZGADO 028 BOGOTA EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA MEDIDA AHORA CORRESPONDE AL JUZ 16 CIVIL MPAL DE EJECUCION DE SENT DE BGTA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: ACRILICOS ARQUITECTONICOS LIMITADA 8,001,188,601
A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO 79,363,758 X

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 21-10-2020 Radicación: 2020-55469 Valor Acto:
Documento: OFICIO 19607 DEL: 22-09-2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF 910 DE CONFORMIDAD ART 468 CGP (CANCELACION)
Se cancela la Anotacion No. 26
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: ACRILICOS ARQUITECTONICOS LIMITADA - HOY ARKOS SISTEMAS 8,001,188,601
ARQUITECTONICOS S.A.
A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO 79,363,758 X

ANOTACION: Nro 29 Fecha: 21-10-2020 Radicación: 2020-55469 Valor Acto:
Documento: OFICIO 19607 DEL: 22-09-2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF 2014-910 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8,600,343,137
A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO 79,363,758 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electrónicamente - Radicación Electrónica

Fecha 22 de Octubre de 2020 a las 04:04:40 PM

Funcionario Calificador ABOGA260

El Registrador - Firma

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201023408035408419

Nro Matrícula: 50C-494507

Pagina 1

Impreso el 23 de Octubre de 2020 a las 09:57:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 28-03-1979 RADICACIÓN: 79012324 CON: DOCUMENTO DE: 08-02-1979

CODIGO CATASTRAL: AAA0047PEJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 1-05. FORMA PARTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ROCHELA, LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO DEL BLOQUE B' CON UNA ALTURA LIBRE DE 2.38 M. CON UN AREA PRIVADA DE 16.65 M.2. Y LINDA: NORTE: EN 3.00 M. CON ZONA ACCESO GARAJES DE PROPIEDAD COMUN MURO COMUN DE POR MEDIO: SURES: EN 3.00 METROS CON EL APARTAMENTO 1-02 DEL MISMO BLOQUE MURO COMUN DE POR MEDIO: OCCIDENTE: EN 5.55 M. EN PARTE CON EL APARTAMENTO 1-01 DEL MISMO BLOQUE Y EN PARTE CON HALL ACCESO APARTAMENTO DE PROPIEDAD COMUN MURO COMUN DE POR MEDIO: ORIENTES: EN 5.55 M. EN PARTE CON EL GARAJE N. 1-06 DEL MISMO BLOQUE Y EN PARTE (COLUMNA DE PROPIEDAD COMUN Y QUE EN PARTE LOS SEPARA DEL APTO. 1-02: NADIR: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL PISO O SUELO DEL EDIFICIO: CENT: CON PLACA DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL MISMO BLOQUE. —

COMPLEMENTACION:

La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) AC 6 72C 35 GJ 105 (DIRECCION CATASTRAL)

2) AVENIDA AVENIDA DE LAS AMERICAS 72C-35 EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ROCHELA

1) AVENIDA AVENIDA DE LAS AMERICAS 72C-65 BLOQUE B GARAJE 1-05 EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ROCHELA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50C - 494300

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-09-1976 Radicación: 72634

Doc: ESCRITURA 2527 del 28-08-1976 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,290,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA. LTDA.

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-05-1977 Radicación: 35254

Doc: ESCRITURA 893 del 05-04-1977 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION FORMA DE PAGO ESCRITURA 2527. 26. 08. 76 NOTARIA 2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE LTDA.

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-05-1977 Radicación: 37195

Doc: ESCRITURA 0900 del 06-04-1977 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201023408035408419

Nro Matrícula: 50C-494507

Pagina 2

Impreso el 23 de Octubre de 2020 a las 09:57:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

NIT# 80037547 X

A: INVERSIONES DELTA S.A.

NIT# 60002671

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-06-1978 Radicación: 3449

Doc: ESCRITURA 1556 del 29-05-1978 NOTARIA 2 de BOGOTÁ

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN CUANTO A LOS LOTES 6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,44,45,43 DE LA MZ 50 ANTES 19(SE INCLUY
POR HABERSE OMITIDO EN LA FECHA DE SU REGISTRO).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES DELTA S.A.

A: SOCIEDAD INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA S.A.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-12-1978 Radicación: 99570

Doc: ESCRITURA 3742 del 27-11-1978 NOTARIA 18 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$3,510,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-01-1979 Radicación: 00786

Doc: ESCRITURA 3661 del 21-11-1978 NOTARIA 18 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$19,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-02-1979 Radicación: 12324

Doc: ESCRITURA 4294 del 29-12-1978 NOTARIA 18 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA.

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-04-1979 Radicación: 35699

Doc: ESCRITURA 4490 del 30-12-1978 NOTARIA 18 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$665,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

128

Certificado generado con el Pin No: 201023408035408419

Nro Matrícula: 50C-494507

Página 3

Impreso el 23 de Octubre de 2020 a las 09:57:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA.

A: GUAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-04-1979 Radicación: 35699

Doc: ESCRITURA 4490 del 30-12-1978 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

L JAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-08-1981 Radicación: 66489

Doc: ESCRITURA 1049 del 04-05-1981 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A REFORMA LINDEROS, PERMANENCIA, APERTURA Y CIERRE DE UNIDADES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-03-2003 Radicación: 2003-28225

Doc: ESCRITURA 899 del 27-02-2003 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$534,260.98

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

L JANCO GRANAHORRAR

A: GUAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-04-2003 Radicación: 2003-32352

Doc: ESCRITURA 0277 del 20-02-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ROCHELA -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-09-2008 Radicación: 2008-89558

Doc: ESCRITURA 3690 del 29-08-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$534,260



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201023408035408419

Nro Matrícula: 50C-494507

Página 4

Impreso el 23 de Octubre de 2020 a las 09:57:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

NIT# 60037547

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 03-09-2008 Radicación: 2008-89558

Doc: ESCRITURA 3690 del 29-08-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

NIT# 60037547

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 03-09-2008 Radicación: 2008-89558

Doc: ESCRITURA 3690 del 29-08-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

NIT# 60037547

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 12-09-2008 Radicación: 2008-93288

Doc: CERTIFICADO 2080646 del 11-09-2008 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 20-10-2008 Radicación: 2008-104436

Doc: ESCRITURA 9134 del 03-10-2008 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GUAYANA DE FREEDMAN GRACIELA

CC# 20218210

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

CC# 79363758 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 20-10-2008 Radicación: 2008-104436



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

129

Certificado generado con el Pin No: 201023408035408419

Nro Matrícula: 50C-494507

Pagina 5

Impreso el 23 de Octubre de 2020 a las 09:57:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 9134 del 03-10-2008 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

CC# 79363758 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

H6
Cede proceso

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 24-01-2011 Radicación: 2011-5870

Doc: OFICIO 2925 del 16-12-2010 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2010-0811

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.

NIT# 830089530 (CESIONARIO)

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

CC# 79363758 X

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Ex

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 28-08-2012 Radicación: 2012-79032

Doc: OFICIO 2225 del 09-09-2011 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO PROCESO NO. 2010-0811

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto):

DE: TITULARIZADORA COLOMBIA S.A., ENDOSATARIA Y CESIONARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

CC# 79363758 X

CF1

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 05-03-2013 Radicación: 2013-19701

Doc: OFICIO 194 del 19-02-2013 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS ENDOSATARIA BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

CC# 79363758 X

Ex2

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 19-11-2019 Radicación: 2019-93195

Doc: OFICIO 2050 del 06-11-2019 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF:11001400302820130004800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CG

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201023408035408419

Nro Matrícula: 50C-494507

Página 6

Impreso el 23 de Octubre de 2020 a las 09:57:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

CC# 79363758 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 19-11-2019 Radicación: 2019-93195

Doc: OFICIO 2050 del 06-11-2019 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:2014-0910

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

CC# 79363758 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 21-10-2020 Radicación: 2020-55469

Doc: OFICIO 19607 del 22-09-2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D.

C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFICIO 2050-06-11-2019 JUZGADO 028 BOGOTA EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA MEDIDA
AHORA CORRESPONDE AL JUZ 16 CIVIL MPAL DE EJECUCION DE SENT DE BGTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACRILICOS ARQUITECTONICOS LIMITADA

NIT# 8001186601

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

CC# 79363758 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 21-10-2020 Radicación: 2020-55469

Doc: OFICIO 19607 del 22-09-2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D.

C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF 910 DE CONFORMIDAD ART 468 CC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACRILICOS ARQUITECTONICOS LIMITADA

NIT# 8001186601 HOY ARKOS SISTEMAS

ARQUITECTONICOS S.A

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

CC# 79363758

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 21-10-2020 Radicación: 2020-55469

Doc: OFICIO 19607 del 22-09-2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D.

C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF 2014-910

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

CA
Gte
100%



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

130

Certificado generado con el Pin No: 201023408035408419

Nro Matrícula: 50C-494507

Página 7

Impreso el 23 de Octubre de 2020 a las 09:57:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

CC# 79363758 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11357	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 12/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 10	Nro corrección: 1	Radicación: C2008-14119	Fecha: 06-11-2008
VENTANA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL36/C2008-14119			
Anotación Nro: 14	Nro corrección: 1	Radicación: C2008-14119	Fecha: 06-11-2008
14 Y 15 VENTANA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL36/C2008-14119			
Anotación Nro: 17	Nro corrección: 1	Radicación: C2008-14119	Fecha: 06-11-2008
ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL36/C2008-14119			
Anotación Nro: 18	Nro corrección: 1	Radicación: C2008-14119	Fecha: 06-11-2008
SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD JSC/AUXDEL36/C2008-14119.			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2020-497739

FECHA: 23-10-2020

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION FORMA DE PAGO ESCRITURA 2527 26.08.76 NOTARIA 2.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA



CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

131

Certificado generado con el Pin No: 201023330535408434

Nro Matrícula: 50C-494515

Página 2

Impreso el 23 de Octubre de 2020 a las 09:57:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA LTDA.

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-05-1977 Radicación: 37195

Doc: ESCRITURA 0900 del 06-04-1977 NOTARIA 2. de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA INMOBILIARIA ROCHE LTDA.

/ ERSIONES DELTA S.A.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
NIT# 60037547
NIT# 60002671

[Handwritten signature]

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-07-1978 Radicación: 53041

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1412 del 12-06-1978 SUPERBANCARIA de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ANUNCIAR DESARROLLAR Y ENAJENAR PLAN DE VIVIENDA DE 20 APARTAMENTOS

SOMETIDOS AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA INMOBILIARIA ROCHE LTDA (ANTES INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA LTDA)

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-12-1978 Radicación: 99570

Doc: ESCRITURA 3742 del 27-11-1978 NOTARIA 18 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$3,510,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

[Handwritten signature]

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-01-1979 Radicación: 002235

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 3406 del 10-11-1978 SUPERBANCARIA de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA AMPLIAR LA HIPOTECA CONSTITUIDA AFAVOR DE GRANAHORRAR POR \$

6'000.000.00 SOBRE 20. APTOS. DE EDIFICIO MULTIFAMILIARES LA ROCHELA BLOQUE B. 1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD COMPAÑIA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-01-1979 Radicación: 00786

Doc: ESCRITURA 3661 del 21-11-1978 NOTARIA 18. de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$19,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

[Handwritten signature]

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA*

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201023330535408434

Nro Matrícula: 50C-494515

Pagina 3

Impreso el 23 de Octubre de 2020 a las 09:57:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-02-1979 Radicación: 12324

Doc: ESCRITURA 4294 del 29-12-1978 NOTARIA 18. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360' REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

La guarda de la fe publica

CV 1

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-04-1979 Radicación: 35699

Doc: ESCRITURA 4490 del 30-12-1978 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$685,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

X

A: GUAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-04-1979 Radicación: 35699.

Doc: ESCRITURA 4490 del 30-12-1978 NOTARIA 18. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$534,260.98

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto).

DE: GUAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

CV 2

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-06-1978 Radicación: 3449

Doc: ESCRITURA 1556 del 29-05-1978 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA (SE INCLUYE POR HABERSE OMITIDO EN LA FECHA DE SU REGISTRO).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES DELTA S.A.

X

A: SOCIEDAD INMOBILIARIA GERMAN DE LA ROCHE Y CIA S.A.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-08-1981 Radicación: 66489

Doc: ESCRITURA 1049 del 01-01-1994 NOTARIA 18. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LINDEROS PERMANENCIA, CIERRE Y

APERTURA DE NUEVAS UNIDADES

CV 2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

132

Certificado generado con el Pin No: 201023330535408434

Nro Matrícula: 50C-494515

Página 4

Impreso el 23 de Octubre de 2020 a las 09:57:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 06-08-1981 Radicación: 66490

Doc: ESCRITURA 1898 del 06-07-1981 NOTARIA 18. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 1049 DE 04-05-81 NOTARIA 18. DE BOGOTA EN CUANTO A LA DETERMINACION PRECISA DE LAS

UNIDADES ABIERTAS Y MODIFICADAS POR DICHA ESCRITURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

ACION: Nro 014 Fecha: 27-03-2003 Radicación: 2003-28225

Doc: ESCRITURA 899 del 27-02-2003 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$534,260.98

Se cancela anotación No: 10

& REGISTRO
La guarda de la fe publica

CH5

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR

A: GUAYANA DE FRIEDMAN GRACIELA

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-04-2003 Radicación: 2003-32352

Doc: ESCRITURA 0277 del 20-02-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ADECUANDO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA ROCHELA -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 03-09-2008 Radicación: 2008-89558

Doc: ESCRITURA 3690 del 29-08-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$534,260

Se cancela anotación No: 1

CH7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: COMPAÑIA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

NIT# 60037547

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 03-09-2008 Radicación: 2008-89558

Doc: ESCRITURA 3690 del 29-08-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201023330535408434

Nro Matrícula: 50C-494515

Página 5

Impreso el 23 de Octubre de 2020 a las 09:57:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: COMPAÑIA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

NIT# 60037547

CH3

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 03-09-2008 Radicación: 2008-89558

Doc: ESCRITURA 3690 del 29-08-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D. C.

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: COMPAÑIA INMOBILIARIA ROCHE LTDA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública

NIT# 60037547

CH4

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 12-09-2008 Radicación: 2008-93287

Doc: CERTIFICADO 2080640 del 11-09-2008 CATASTRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 20-10-2008 Radicación: 2008-104436

Doc: ESCRITURA 9134 del 03-10-2008 NOTARIA 76 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUAYANA DE FREEDMAN GRACIELA

CC# 20218210

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

CC# 79363758

X

100

CV
Este proceso

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 20-10-2008 Radicación: 2008-104436

Doc: ESCRITURA 9134 del 03-10-2008 NOTARIA 76 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

CC# 79363758

X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

H6
Este proceso

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 24-01-2011 Radicación: 2011-5670

Doc: OFICIO 2925 del 16-12-2010 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF2010-0811



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

133

Certificado generado con el Pin No: 201023330535408434

Nro Matrícula: 50C-494515

Pagina 6

Impreso el 23 de Octubre de 2020 a las 09:57:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.-

NIT# 830089530 (CESIONARIO)

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

CC# 79363758 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 28-08-2012 Radicación: 2012-79032

Doc: OFICIO 2225 del 09-09-2011 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO PROCESO NO. 2010-0811

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ENDOSATARIA Y CESIONARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

CC# 79363758 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 05-03-2013 Radicación: 2013-19701

Doc: OFICIO 194 del 19-02-2013 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS ENDOSATARIA BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

CC# 79363758 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 19-11-2019 Radicación: 2019-93195

Doc: OFICIO 2050 del 06-11-2019 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 24

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF:11001400302820130004800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

CC# 79363758 X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 19-11-2019 Radicación: 2019-93195

Doc: OFICIO 2050 del 06-11-2019 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:2014-0910

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS S.A.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201023330535408434

Nro Matrícula: 50C-494515

Página 7

Impreso el 23 de Octubre de 2020 a las 09:57:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

CC# 79363758 X COMO PROPIETARIO

DE COMERCIO FRIEDMAN GUAYANA

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 21-10-2020 Radicación: 2020-55489

Doc: OFICIO 19807 del 22-09-2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D.

C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFICIO 2050-06-11-2019 JUZGADO 028 BOGOTA EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA MEDIDA AHORA CORRESPONDE AL JUZ 16 CIVIL MPAL DE EJECUCION DE SENT DE BGTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACRILICOS ARQUITECTONICOS LIMITADA

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
NIT# 8001186601
CC# 79363758 X

*Embargo
Exe Procs
Aclarar*

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 21-10-2020 Radicación: 2020-55469

Doc: OFICIO 19807 del 22-09-2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D.

C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 26

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF 910 DE CONFORMIDAD ART 468 CGP

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACRILICOS ARQUITECTONICOS LIMITADA

ARQUITECTONICOS S.A

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

NIT# 8001186601 HOY ARKOS SISTEMAS

CC# 79363758 X

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 21-10-2020 Radicación: 2020-55469

Doc: OFICIO 19807 del 22-09-2020 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D.

C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF 2014-910

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: FRIEDMAN GUAYANA HAROLD ADOLFO

NIT# 8600343137

CC# 79363758 X

*Q 3 Procs
Exe Procs*

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *29*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-6724

Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 11

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha:

Certificado generado con el Pin No: 201023330535408434

Nro Matrícula: 50C-494515

Pagina 8

Impreso el 23 de Octubre de 2020 a las 09:57:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALE CODIGO 5175

Anotación Nro: 18

Nro corrección: 1

Radicación: C2008-14000

Fecha: 04-11-2008

EN VENTANA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2008-14000.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

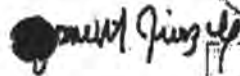
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2020-497740

FECHA: 23-10-2020

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS



El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

RV: EE10943 (EMAIL CERTIFICADO de
correspondenciabogotacentro@Supernotariado.gov.co)

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/02/2021 9:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

2020EE10943.pdf

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. (Rc)

De: EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Bogota Zona Centro <432798@certificado.4-72.com.co>

Enviado: sábado, 20 de febrero de 2021 9:31

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EE10943 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotacentro@Supernotariado.gov.co)

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



5

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

03 MAR 2021

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con los anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a) -

L- 7714
tatiana

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: JUZ 01 CM
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 11001400300120140091000
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA

ASUNTO: AVALUO 2021

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada como aparece en mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente ALLEGO el avalúo catastral del inmueble **50C-494515, 50C-494507** perseguido en el presente asunto, de conformidad con el art. 444 del CGP.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el avalúo allegado **es idóneo**, respetuosamente solicito al señor Juez, tener avaluado el inmueble de conformidad con el valor indicado en el avalúo catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%).

APTO. 301

Avalúo Catastral 2021	\$ 200.416.000,00
Incremento del 50%	\$ 100.208.000,00
	\$ 300.624.000,00

Garaje 105

Avalúo Catastral 2021	\$ 18.553.000,00
Incremento del 50%	\$ 9.276.500,00
	\$ 27.829.500,00

TOTAL AVALUO \$ 328.453.500,00

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

98914 25-FEB-'21 11:46

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

O-1

letra

1790-101-16

lauro qdz

74

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-99307

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 12 de febrero de 2021

Hora: 01:40:02 pm

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0047PEBR	Cédula(s) catastral(es): FB 5B 72C 44 13		
Código de sector catastral: 004531041700403001	Número predial nacional: 110010145083100040017904030001		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: AC 6 72C 35 AP 301	Código postal: 110821		
Dirección secundaria y/o incluye :			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 31/05/2003	Dirección: DG 6 72C 35 AP 301		
Fecha: 16/04/1999	Dirección: AC 34 72 C 35 AP 301		
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área: 36.21		
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área: 90.56		
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL		
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL		
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: \$200,416,000.00		
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	90.56
Usos del predio vigencia anteriores:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2019	RA 038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	90.56

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Firma:

Ligia Gonzalez

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECDC con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-99308

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 12 de febrero de 2021 Hora: 01:40:02 pm

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0047PEJH ✓		Cédula(s) catastral(es): 5B 72C 44 5	
Código de sector catastral: 004531041700491001		Número predial nacional: 110010145083100040017904910001	
Nomenclatura:			
Dirección Principal: AC 6 72C 35 GJ 105		Código postal: 110821	
Dirección secundaria y/o incluye :			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 31/05/2003		Dirección: DG 6 72C 35 GJ 105	
Fecha: 16/04/1999		Dirección: AV LAS AMER.72C 35/65 GJ105	
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Área: 6.79	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Área: 16.65	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Código: 049	Descripción: PARQUEO CUBIERTO PH
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2021 ✓		Valor avalúo catastral: \$18,553,000.00 ✓	
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA049	PARQUEO CUBIERTO PH	16.65
Usos del predio vigencia anteriores:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2019	RA 049	PARQUEO CUBIERTO PH	16.65

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Ligia González

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



01-2014-00910 Avaluo 2021

139

Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

Jue 18/02/2021 11:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Wendy Tatiana Contreras Lopez <wendy.contreras@cobranzasbeta.com.co>; friedmanarquitectos@hotmail.com
<friedmanarquitectos@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (490 KB)

7714 Avaluo 2021.pdf;

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

REF: JUZ 01 CM

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 11001400300120140091000

DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA HAROLD ADOLFO FRIEDMAN GUAYANA

ASUNTO: AVALUO 2021

cc dependiente y al pasivo en correo que reporta la entidad financiera.

L- 7714-tatiana

Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca

Promociones y Cobranzas Beta S.A.

Abogada Interna

Carrera 10 No. 64-65, Bogotá

Asuntos Judiciales 316.5295233

cpmontero@cobranzasbeta.com.co

asuntos comerciales 315.3718616 y 322.3959913

Fijo 3144777 Ext. 508 o Fijo 2415086 Ext. 3926

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

04 MAR 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez honorario

Observaciones

El (la) Secretario (a)

99914 25-FEB-21 11:46



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

001 2014 00910

La documentación traída por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Centro, referente al acatamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto, se agregan a las diligencias y se ponen en conocimiento de los extremos procesales para los fines que estimen pertinentes.

Se otro lado, córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo de los inmuebles presentados por la parte actora, en la suma de \$300.624.000,00 para el F.I. 50C-494515 y \$27.829.500,00 para el F.I. 50C-494507, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese (),

[Handwritten signature of Paola Andrea López Naranjo]
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 10 de marzo de 2021
Por anotación en estado N° 27 de esta fecha fue notificado el auto anterior, fijado a las 8:00 a.m.
[Handwritten signature of Cielo Julieth Gutiérrez González]
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 001-2014-00910

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, que el término de traslado del avalúo allegado por la actora se encuentra vencido sin pronunciamiento alguno de las partes.

Ahora, en atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 9:00 AM del día 12 de mayo de 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-494515**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$300.624.000,00** MCTE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. En tratándose del acreedor real, la postura corresponderá mínimo al 100% del precio del bien, conforme lo establece el artículo 468 numeral 5 del Código General del Proceso y la sentencia STC 2136-2019, proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.

Se faculta a la parte demandante para que elabore el aviso y realice las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

Requírase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

De conformidad con la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial:

- Consulta de procesos: se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial para que digitalice el proceso de la referencia y luego proceda a ponerlo a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del micrositio de este Despacho, y/o conceda los turnos necesarios para que este pueda ser consultado directamente por aquellos, para lo cual podrán acercarse a las instalaciones de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, en los días hábiles en horario de 9:00 am a 3:00pm, dando cumplimiento al acuerdo CSJBTA20-96.

- Entrega de sobres de intención: Una vez se cuente con la orden de abrir la audiencia, la Oficina de Apoyo informará a los usuarios para que procedan a radicar sus ofertas hasta que se dé inicio a la audiencia de remate, en la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias Municipal.

- Audiencia de remate: en cumplimiento del Decreto 806 de 2020, "*por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia...*", desde cualquier dispositivo de comunicación electrónica (celular, computador, Tablet, etc.), los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/8642091>

Tras advertirse que con el remate del inmueble señalado en este auto, se cubre el crédito de la demanda principal y acumulada, por lo que el Despacho se abstiene por el momento, de subastar el otro inmueble cautelado.

Notifiquese ()

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 7 de abril de 2021
Por anotación en estado N° 51 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria